



MANUAL CONVIVENCIA ESCOLAR

LICEO GALVARINO RIVEROS CÁRDENAS 2025

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	4
ADMISIÓN Y MATRÍCULA	7
DE LA ADMISIÓN ESCOLAR.....	7
DE LA MATRÍCULA.....	7
DE MATRÍCULA ESPECIAL	7
DE CAMBIOS DE CURSO	7
REGULACIONES TÉCNICOS-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO	8
HORARIO DE ATENCIÓN DE PROFESORES	9
DE LAS FUNCIONES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	11
EQUIPO DIRECTIVO	11
DIRECTOR	11
INSPECTORÍA GENERAL	12
ENCARGADA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	12
UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA.....	12
DOCENTES.....	12
ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	13
MECANISMO DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES Y/O APODERADOS	13
CONFORMACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR Y QUIÉNES LO COMPONEN.....	13
MANUAL DE CONVIVENCIA INTERNA.....	14
REGULACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTOS DE APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.	14
I. DE LOS APODERADOS	14
II. DE LOS ALUMNOS y ALUMNAS.....	19
III.- DE LOS DOCENTES.....	45
IV.- DEL PERSONAL ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN	49
V.- CONSIDERACIONES FINALES.....	50
PROTOCOLOS DE CONVIVENCIA INTERNA.....	51
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE MALTRATO Y VIOLENCIA ESCOLAR.....	51
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO ESCOLAR DE UN ADULTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA A UN ESTUDIANTE.....	53
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO ESCOLAR DE UN ESTUDIANTES HACIA UN ADULTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	55
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	56
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DETECCIÓN DE SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A ESTUDIANTES	58
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE ABUSO Y/O ACOSO SEXUAL	62
PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA ALUMNAS EMBARAZADAS Y EN ESTADO DE MATERNIDAD.....	64
PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ACCIDENTE ESCOLAR.....	67
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR CASOS DE CONSUMO, PORTE Y TRÁFICO DE DROGA (PSICOTRÓPICOS) EN EL ESTABLECIMIENTO	69
PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO.....	71
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CON ESTUDIANTES TRANSGÉNERO.....	72
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE RIESGO SUICIDA EN ESTUDIANTES	73
PROTOCOLO TEA ENFOQUE INTEGRAL: SOCIOEMOCIONAL, DISCIPLINARIO Y ACADÉMICO EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA ESTUDIANTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)	76

PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025	84
INTRODUCCIÓN	84
EQUIPO TÉCNICO DE CONVIVENCIA	85
OBJETIVOS	86
PRINCIPALES ACCIONES	87
DESARROLLO DE ACCIONES	88
PLAN DE INCLUSIÓN EDUCATIVA 2025.....	100
MARCO NORMATIVO VIGENTE.....	100
DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL	100
VISIÓN, MISIÓN Y OBJETIVOS	101
EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN	101
DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE (DUA)	102
ADECUACIONES CURRICULARES.....	103
PROTOCOLO PIE: EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y EGRESO	103
PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN ANTE CRISIS	104
EQUIPO PIE Y ROLES PROFESIONALES.....	105
RED INTERINSTITUCIONAL DE APOYO	106
PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE	107
INDICADORES DE ÉXITO.....	108
CUADRO DE RESPONSABILIDADES Y CRONOGRAMA	109
PROCESO DE INGRESO A PIE / ADECUACIÓN CURRICULAR Y CRONOGRAMA ANUAL.	109
CRONOGRAMA ANUAL PIE (2025).....	110
ANEXOS: FORMULARIOS MODELO Y RESÚMENES NORMATIVOS.....	110
PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR.....	113
ESTRUCTURA DEL PLAN.....	113
MANDO Y CONTROL	113
EMERGENCIAS MÉDICAS.....	114
INCENDIOS ESTRUCTURALES	115
DESASTRES NATURALES: TERREMOTOS	117
RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO.....	119
ANEXO 1: TELÉFONOS DE EMERGENCIAS	124
ANEXO 2: NÓMINA DE COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR	124
ANEXO 3: ACTA DE SIMULACRO	125
ANEXO 4: CANTIDAD DE FUNCIONARIOS Y ALUMNOS DEL ESTABLECIMIENTO	126
ANEXO 5: ANTECEDENTES DE FAMILIARES DE FUNCIONARIOS PARA CONTACTAR ANTE UNA EMERGENCIA.....	126
PLAN DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE.....	128
ANTECEDENTE LEGAL	128
OBJETIVO.....	128
CICLO DE ACCIONES	129
ETAPAS DE IMPLEMENTACION	129
ETAPAS VINCULADAS AL PME	131
ACCIONES VINCULADAS AL PME	131
CRONOGRAMA	132
PLAN DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO.....	134
PRESENTACIÓN.....	134
FUNDAMENTACIÓN	134
IDENTIFICACIÓN.....	136
IMPLEMENTACIÓN.....	136
CONTEXTO SOCIAL.....	136

OBJETIVOS	136
1. <i>Objetivo General</i>	136
2. <i>Objetivos específicos</i>	137
PLAN DE TRABAJO	137
CRONOGRAMA	138
EVALUACIÓN.....	142
BIBLIOGRAFÍA.....	142
PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA 2025	145
ANTECEDENTES.....	145
CONCEPTOS CLAVES Y PILARES FUNDAMENTALES.....	145
NUESTRA VISIÓN (EN REVISIÓN DE ACTUALIZACIÓN)	146
NUESTRA MISIÓN (EN REVISIÓN DE ACTUALIZACIÓN).....	146
AREAS DE APLICACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA	147
PLAN DE TRABAJO	147
ACCIONES CURRICULARES.....	148
ACCIONES DE CULTURA DEMOCRÁTICA	151
PLANIFICACIÓN	152
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN.....	156
INTRODUCCIÓN	156
DE LAS PLANIFICACIONES DE LAS ASIGNATURAS.....	156
SOBRE LA EVALUACIÓN.....	157
DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA	159
EVALUACIÓN FORMATIVA	160
DE LAS CALIFICACIONES	160
DEL PROMEDIO SEMESTRAL Y ANUAL	170
DE LA INASISTENCIA A LAS EVALUACIONES Y SITUACIONES QUE AMERITAN CALIFICACIÓN CON LA NOTA MÍNIMA:	170
CASOS ESPECIALES DE EVALUACIÓN.....	171
DE LA PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS.....	173
ASISTENCIA PARA LA PROMOCIÓN	173
PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS ESTUDIANTES SEGÚN SU NIVEL DE APRENDIZAJE	174
DEL ESTABLECIMIENTO SOBRE TEMAS VARIOS.....	174
DE LA EXENCIÓN DE LAS ASIGNATURAS.....	183
SITUACIÓN FINAL	183
PROTOCOLOS REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	184
1. <i>Protocolo de actuación para estudiantes pasantes al extranjero año 2020.</i>	184
2. <i>Protocolo de actuación para estudiantes deportistas/artistas 2020.</i>	184
3. <i>Protocolo de actuación finalización anticipada de año escolar 2020.</i>	185
4. <i>Protocolos funcionamiento laboratorios de computación y uso material informático.</i>	186
5. <i>Horario de atención laboratorios N° 1 y N° 2</i>	187
6. <i>Protocolo material tecnológico coordinadores de departamento.</i>	187
7. <i>Protocolo equipamiento tecnológico móvil.</i>	187

INTRODUCCIÓN

El Liceo Galvarino Riveros Cárdenas, ubicado en calle Chacabuco 356, ciudad de Castro Chiloé. es un Liceo de modalidad Humanístico — Científico, administrado por la Corporación Municipal de Educación, Salud y Atención al Menor de la ciudad de Castro. Se propone como misión ser el más importante Liceo Científico Humanista Municipal, gratuito de la región y uno de los más destacados del país, por sus logros académicos, deportivos, artísticos y científicos. Acogerá en sus aulas a niños (as) y jóvenes de los distintos sectores geográficos del archipiélago, cuidando no discriminar por razones sociales, étnicas, religiosas, ideológicas, ni de otra causa (Según ley N°20.609, Ley Antidiscriminación del 24/07/2012 y Ley de Inclusión, 20.845 del 2016).

Formará a través de un currículo sujeto siempre a revisión y adecuación, a un individuo con alto sentido social y ético; con los saberes, habilidades y competencias, en las áreas de Humanidades, las Ciencias, la Tecnología y las Artes, que le aseguren el ingreso a la Educación Superior, su permanencia en ella y posterior incorporación a su sociedad con éxito y compromiso. Velará en todo momento por fomentar un clima de interrelaciones basado en el respeto, la tolerancia y la integración.

Su quehacer educativo tiene como base las siguientes normativas legales vigentes: 1.- Constitución Política de la República de Chile.

- Ley General de Educación (LGE) N 20.370.
- Ley sobre Calidad y Equidad de la Educación y todas las modificaciones incorporadas actualmente N°20.501.
- Ley N°20.529 de Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización.
- Ley sobre Violencia Escolar (LVE) N°20.536.
- Ley N° 20.000, sobre el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas.
- Ley N°19.070 de 1991; Ley N°19.410 de 1995 y Reglamento Dcto.453/91. .-Estatuto de los profesionales de la Educación,
- Ley sobre Jornada Escolar Completa Diurna N°19.532 de 1997.

2.- Convenios internacional Fundamentales en los Derechos Humanos y en la Convención sobre los Derechos del Niño, 1990.

3.- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de la Slep Chiloé para la Educación, Salud y Atención al Menor.

4.- Orientaciones del Ministerio de Educación en relación a la Convivencia Escolar: metodologías de trabajo para las Escuelas y Liceos comprometidos por la Calidad de la Educación.

5. Ley de identidad de género.

Asimismo, nuestro Reglamento Interno, respetará los siguientes principios:

1. DIGNIDAD DEL SER HUMANO

Resguardar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, respetando la integridad física y moral de los estudiantes, profesionales y asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.

2. INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE

Las comunidades educativas deben tomar decisiones que no perjudiquen a ningún niño o niña en todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes.

3. NO DISCRIMINACIÓN ARBITRARIA

Se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, por lo tanto, eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de los estudiantes; del principio de diversidad, de interculturalidad y del respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas, tienen las mismas capacidades y responsabilidades.

4. LEGALIDAD

Actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente. Por un lado, las disposiciones en los reglamentos internos deben ajustarse a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas y por otro, el establecimiento sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en dicho reglamento.

5. JUSTO Y RACIONAL PROCEDIMIENTO

Frente a la aplicación de una medida, se debe considerar al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento Interno por el cual se le pretende sancionar; respeta la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchado y entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable, y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación.

6. PROPORCIONALIDAD

Las medidas disciplinarias, que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula, por regla general, deben aplicarse de manera gradual y progresiva.

7. TRANSPARENCIA

La Ley General de Educación consagra el derecho de los estudiantes y de los padres y apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.

8. PARTICIPACIÓN

Todos los miembros de la comunidad educativa tienen el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la norma vigente, el cual podrá ejercerse, entre otras instancias, a través de la formación y funcionamiento de Centro de Alumnos y/o de Padres y Apoderados.

9. AUTONOMÍA Y DIVERSIDAD

Libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento Interno.

10. RESPONSABILIDAD

Son deberes comunes de los sostenedores, estudiantes, madres, padres y apoderados, profesionales y asistentes de la

educación, entre otros, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación, y, respetar el Reglamento Interno, el PEI y, en general todas las normas del colegio.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
LICEO GALVARINO RIVEROS CÁRDENAS 2023.

ADMISIÓN Y MATRÍCULA

DE LA ADMISIÓN ESCOLAR

El ingreso al establecimiento de estudiantes nuevos para todos los niveles, se realizará según indicaciones regidas por Ley de Inclusión Escolar N°20.845, la que indica que no se realizará selección alguna ni se discriminará bajo ningún concepto, respetando la preferencia de los padres de elegir el establecimiento en que deseen que su hijo estudie.

Para este proceso de ingreso los apoderados deben realizar la postulación de su pupilo al Liceo en las fechas establecidas oportunamente, usando la Plataforma de Admisión escolar: www.sistemadeadmisionescolar.cl
El ingreso de los alumnos de todos los niveles, se realizará según condiciones y criterios de prioridad definidos por la Ley de Inclusión.

El proceso de admisión además se encuentra abierto todo el año en “Anótate en la Lista” después de la postulación inicial (Registro Público), quedando en lista de espera y dependerá de la cantidad de vacantes que posea el establecimiento.

Esta información estará disponible en la página web del Colegio. www.liceogrc.cl

DE LA MATRÍCULA

El proceso de matrícula se debe hacer de forma presencial por parte del apoderado titular y/o Suplente, en fecha que se indicará oficialmente en página web del Liceo y estará a carga de profesores Jefes estudiantes antiguos y personal administrativo quienes matricularan a estudiantes nuevos y quien deberá traer consigo los siguientes documentos:

1. Comprobante de admisión escolar resultado aceptado
2. Certificado de Nacimiento del pupilo
3. Certificado anual de Estudios año anterior
4. Fotocopia C.I. Apoderado Titular y/o Suplente, y Pupilo.

El alumno que repita por segunda vez no tendrá matrícula automática en el Liceo, por lo tanto debe postular al igual que todos en la plataforma: www.sistemadeadmisionescolar.cl

DE MATRÍCULA ESPECIAL

El Liceo Galvarino Riveros Cárdenas se reserva el derecho de matrícula para estudiantes sordos o sordas que hayan postulado por Sistema de Admisión Escolar y aun así se encontraran sin matrícula, en lista de espera para el establecimiento o tengan matrícula en otro establecimiento que no cuente con intérpretes de señas. Esta matrícula especial en todos los casos será evaluada por el Equipo Directivo cada año de admisión, pues el Liceo debe contar con los profesionales idóneos para la atención de las y los estudiantes sordos. (Página 18.)

DE CAMBIOS DE CURSO

Los cambios de curso podrán ser solicitados por el apoderado como respuesta a variables de tipo socioemocionales o de convivencia escolar significativa, donde hayan sido conocidas y abordadas por profesionales del Liceo, la solicitud debe ser mediante carta dirigida al Director donde se fundamente el por qué se solicita dicho cambio, además debe adjuntar documento de profesional médico o salud mental que sugiera el cambio de curso de acuerdo a su evaluación.

Los cambios de cursos que se soliciten no deben sugerir cursos específicos, ya que si se llega a concretar dicho cambio será en el curso donde exista cupo.

Los cambios de cursos serán evaluados por el Equipo de Nivel junto a Dirección y la respuesta a la solicitud será entregada por Dirección.

REGULACIONES TÉCNICOS-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

El Liceo Galvarino Riveros Cárdenas es un establecimiento con funcionamiento en jornada diurna Humanista Científico con niveles desde Séptimo año básico a Cuarto año medio, sumando un total de 31 cursos distribuidos de la siguiente manera para el año en curso:

NIVELES	NÚMERO DE CURSOS
Séptimo básico	3
Octavo básico	3
Primero medio	7
Segundo medio	6
Tercero medio	7
Cuarto medio	5

7° y 8° Básico: Resolución Exenta N°7384 06/12/2011, Decreto N° 1265, 2016

Educación Media: 1° y 2° Medio: Resolución Exenta N° 7385 06/12/2011, Decreto N° 1264, 2016

3° y 4° Medio: Resolución Exenta N° 3533 18/10/2012, Decreto N° 193/2019

El Liceo está adscrito a la jornada escolar completa con un horario de funcionamiento que se detalla a continuación:

Enseñanza básica.

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
08:00	08:00	08:00	08:00	08:00
13:00	13:00	13:00	13:00	13:00
14:00	14:00		14:00	
17:15	15:30		15:30	

Enseñanza media:

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
08:00	08:00	08:00	08:00	08:00
13:00	13:00	13:00	13:00	13:00
14:00	14:00	14:00	14:00	
17:15	15:30	17:15	15:30	

La jornada de almuerzo será de 13:00 a 14:00 hrs., aquellos estudiantes que no almuercen en el establecimiento, el procedimiento es que el apoderado firmará una autorización al inicio del año escolar para poder salir en ese horario y desde Inspectoría General, se generará un pase permanente por el año.

Distribución de tiempos de recreos de los y las estudiantes.

Recreos enseñanza básica.

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
09:30 a 09:45	09:30 a 09:45	09:30 a 09:45	09:30 a 09:45	09:30 a 09:45

11:15 a 11:30	11:15 a 11:30	11:15 a 11:30	11:15 a 11:30	11:15 a 11:30
15:30 a 15:45				
45 min.	30 min.	30 min.	30 min.	30 min

Recreos enseñanza media.

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
09:30 a 09:45	09:30 a 09:45	09:30 a 09:45	09:30 a 09:45	09:30 a 09:45
11:15 a 11:30	11:15 a 11:30	11:15 a 11:30	11:15 a 11:30	11:15 a 11:30
15:30 a 15:45		15:30 a 15:45		
45 min.	30 min.	45 min.	30 min.	30 min

En situaciones donde se deba recurrir a suspensión de actividades en el establecimiento será a través de comunicación escrita a los apoderados entregada a cada estudiante, previo al momento del despacho, además de subir esta comunicación a la página web del liceo www.liceogrc.cl y compartir en redes sociales.

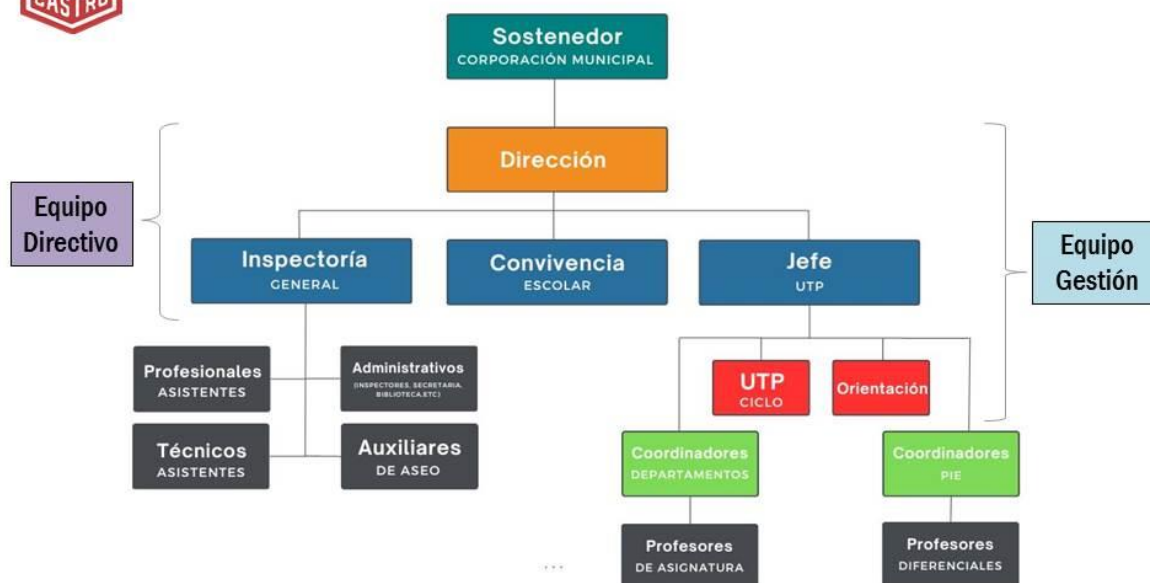
HORARIO DE ATENCIÓN DE PROFESORES

Profesor	Día	Hora
Aguilera, Héctor	MIERCOLES	12:15 A 13:00
Almonacid, Marcela	JUEVES	11:30 A 12:15
Alvarado, Rodrigo	MIERCOLES	11:30 A 12:15
Álvarez, Fernando	VIERNES	13:00 A 13:45
Barría, Fernanda	JUEVES	09:45 A 10:30
Barría, Rodrigo	JUEVES	09:45 A 10:30
Berrios Catalina	LUNES	11:30 A 12:15
Bilbao Daniel	MIERCOLES	12:15 A 13:00
Bórquez, Fernando	MIERCOLES	11:30 A 12:15
Bórquez, Raquel	LUNES	10:30 A 11:15
Cárdenas, Víctor	MARTES	11:30 A 12:15
Hodge, Mackarena	LUNES	08:45 A 09:30
Díaz, María Isabel	MARTES	10:30 A 11:15
Espinoza, Katherinne	MIERCOLES	08:45 A 09:30
Estuardo, Amilcar	LUNES	08:45 A 09:30
Gallegos, Karla	MARTES	08:45 A 09:30
Garcés, Carmen	JUEVES	10:30 A 11:15
Gómez, Ivonne	VIERNES	08:00 A 08:45
González, Miguel	MARTES	11:30 A 12:15
González, Patricio	MARTES	09:45 A 10:30
Montiel, Álvaro	MIERCOLES	14:00 a 14:45 hrs
Gómez, Ximena	LUNES	12:00 A 12:45

Guajardo, Sebastián	MARTES	11:30 A 12:15
Hernández, S. Claudia	MARTES	09:45 A 10:30
Jiménez, F. Marcelo	LUNES	09:45 A 10:30
Mancilla Barría, Luis	MARTES	14:00 A 14:45
Mansilla, Valeria	MARTES	10:30 A 11:15
Martínez, Paola	MIERCOLES	09:45 A 10:30
Mayorga, Daniela	LUNES	11:30 A 12:15
Muñoz, Angela	LUNES	11:30 A 12:15
Oyarzo, José Luis	JUEVES	09:45 A 10:30
Oyarzo, María Angélica	JUEVES	11:30 A 12:15
Palma, Jonathan	MARTES	09:45 A 10:30
Pérez, Nancy	VIERNES	08:45 A 09:30
Rocha, Alejandra	MARTES	11:30 A 12:15
Rojas, Catalina	MIERCOLES	09:45 A 10:30
Soto, Juan	VIERNES	08:45 A 09:30
Teiguel, Alejandra	MIERCOLES	08:00 A 08:45
Valenzuela, Mirza	MARTES	09:45 A 10:30
Vera, Tatiana	LUNES	11:30 A 12:15
Vergara, S. Yanina	MARTES	08:45 A 09:30



Organigrama Liceo Galvarino Riveros Cárdenas



DE LAS FUNCIONES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad educativa es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los estudiantes que son miembros de esta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el reglamento interno. Este reglamento debe permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes señalados en esta ley. La comunidad educativa está integrada por estudiantes, padres, madres, apoderadas y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

EQUIPO DIRECTIVO

La función docente-directiva es aquella de carácter profesional de nivel superior que se ocupa de lo atinente a la dirección, administración, supervisión y coordinación de la educación, y que conlleva tuición y responsabilidad adicionales directas sobre el personal docente, paradocente, administrativo, auxiliar o de servicios menores, y respecto de los alumnos.

DIRECTOR

La función principal del Director de un establecimiento educacional será dirigir y liderar el proyecto educativo institucional. Asimismo, será el responsable de velar por la participación de la comunidad escolar, convocándola en las oportunidades y con los propósitos previstos en la ley. En el caso del sector municipal, se agrega que el director, complementariamente, deberá gestionar administrativa y financieramente el establecimiento y cumplir las demás funciones, atribuciones y responsabilidades que le otorguen las leyes para asegurar la calidad del trabajo educativo, contarán en el ámbito pedagógico, como mínimo, con las siguientes atribuciones: formular, hacer seguimiento y evaluar las metas y objetivos del establecimiento, los planes y programas de estudio y las estrategias para su implementación; organizar y orientar las instancias de trabajo técnico-pedagógico y de desarrollo profesional de los

docentes del establecimiento, y adoptar las medidas necesarias para que los padres o apoderados reciban regularmente información sobre el funcionamiento del establecimiento y el progreso de sus hijos.

INSPECTORÍA GENERAL

Profesional encargado(a) de la coordinación y administración de la operación de los recursos físicos y humanos del colegio para su adecuada disponibilidad en la operación docente requerida por el colegio, como por la adecuada mantención de las instalaciones inmuebles y muebles del establecimiento. Le corresponde igualmente supervisar el cuidado y control de los estudiantes en el colegio fuera del aula, en el marco del cumplimiento respectivo del Reglamento Interno en lo que corresponda, en estrecha interacción con el Reglamento de Convivencia Escolar, Administración y los profesores del establecimiento.

- Asignar, coordinar y controlar las tareas específicas de los auxiliares e inspectores de pasillo.
- Confeccionar los horarios de cursos y de funcionarios para el año, considerando todas las actividades a realizar por los funcionarios.
- Informar oportunamente a los profesores de las exigencias administrativas propias de la docencia como uso del libro de clases, registro de asistencia diaria y registro de observaciones en la hoja de vida del alumno. Y promover la responsabilidad laboral a través del dialogo oportuno y tomar medidas para corregir las deficiencias.
- Administrar la disciplina y orden de los y las estudiantes de acuerdo al manual de convivencia del establecimiento, en todos los espacios posibles en el interior y entorno inmediato del liceo.
- Mantiene un dialogo permanente con respecto a la disciplina y asistencia de los alumnos, con los respectivos profesores jefes y profesores de asignaturas.
- Coordina y ejecuta el proceso de admisión y/o matrículas de los alumnos, según calendario escolar anual.
- Coordinar el adecuado uso y distribución de los espacios y su mantenimiento.

ENCARGADA CONVIVENCIA ESCOLAR

Es una profesional que conoce, comprende y se hace cargo de los enfoques para abordar la Convivencia planteados en la Política Nacional de Convivencia Escolar, así como la normativa que la define y regula, en conjunto con los instrumentos administrativos y de gestión que permiten su implementación. La encargada de Convivencia Escolar maneja normas en áreas como clima escolar, resolución pacífica de conflictos y concepción de aprendizaje integral.

UNIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA

Son aquellas de carácter profesional de nivel superior que se ocupan respectivamente de los siguientes campos de apoyo o complemento de la docencia: orientación educacional y vocacional, supervisión pedagógica, planificación curricular, evaluación del aprendizaje, investigación pedagógica, coordinación de procesos de perfeccionamiento docente y otras análogas que por decreto reconozca el Ministerio de Educación.

DOCENTES

La función docente es aquella de carácter profesional de nivel superior, que lleva a cabo directamente los procesos sistemáticos de enseñanza y educación, lo que incluye el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los mismos procesos y de las actividades educativas generales y complementarias que tienen lugar en la unidad educacional de nivel básico y medio.

ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Los asistentes de la educación se clasifican en cuatro categorías:

1. Profesional: los asistentes que, en posesión de un título profesional, desempeñen funciones de apoyo al aprendizaje y otras relacionadas con los proyectos de mejoramiento educativo y de integración de cada establecimiento; de carácter psicosocial o psicopedagógico, desarrolladas por profesionales de la salud y de las ciencias sociales; de administración de un establecimiento educacional; y otras de análoga naturaleza.
2. Técnica: aquellos asistentes de la educación que desempeñen funciones, dentro o fuera del aula, tareas de apoyo al proceso educativo o desarrollo de labores de administración y otras para cuyo ejercicio se requiera contar con un título técnico. Para ser clasificado en la categoría técnica se requerirá estar en posesión de un título de una carrera técnica de nivel superior otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por este, de a lo menos cuatro semanas.
3. Administrativos e Inspectores de pasillo: aquellos asistentes de la educación que desempeñen funciones de apoyo administrativo, que requieren de competencias prácticas y destrezas adquiridas a través de la enseñanza formal y no formal. Para acceder a esta categoría se deberá contar con licencia de educación media.
4. Auxiliar: aquellos asistentes de la educación que realizan labores de reparación, mantención, aseo y seguridad en los establecimientos educacionales, y otras funciones de similar naturaleza, excluidas aquellas que requieran de conocimientos técnicos específicos. Para acceder a esta categoría se deberá contar con licencia de educación media.

MECANISMO DE COMUNICACIÓN CON LOS PADRES Y/O APODERADOS

A nivel institucional la comunicación con los apoderados se realizará a través de los siguientes canales:

1. Entrevista presencial con apoderados.
2. Comunicación escrita individual.
3. Publicaciones en página web del establecimiento de manera masiva.
4. Llamados telefónicos.
5. Correos electrónicos institucionales.

En las situaciones de suspensiones de clases, se informará a los apoderados a través de comunicación escrita y redes sociales del establecimiento.

CONFORMACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR Y QUIÉNES LO COMPONEN

El Consejo Escolar en los establecimientos que reciben aporte del Estado, promueve la participación y reúne a los distintos integrantes de la comunidad educativa, para mejorar la calidad de la educación, la convivencia escolar y los logros de aprendizajes.

El consejo Escolar está conformado por Representante de SLEP Chiloé, Centro general de padres y apoderados, Centro de Estudiantes, representante asistente de la educación, representante consejo de profesores y Director.

El Liceo Galvarino Riveros promociona y apoya los procesos de Elecciones de los estamentos de Centro de Estudiantes de manera anual y Centro de Padres con sus respectivas conformación de TRICEL y posterior votación, donde se levantan los representantes validados., las respectivas Directivas funcionan con reuniones de los miembros de la Directiva, como así también reuniones ampliadas con subcentros de cada curso y

reuniones masivas.

En los estamentos de Asistentes de la Educación y de Profesores realizan por separado un proceso de votación específica para levantar al o la representante para el Consejo Escolar que tiene una duración en el cargo de 2 años, a menos que sea reelecto.

Por último, el representante del Sostenedor quien es designado por el mismo y el Director del establecimiento quien preside el Consejo Escolar en su constitución y demás reuniones dentro del año escolar.

MANUAL DE CONVIVENCIA INTERNA

El Liceo Galvarino Riveros Cárdenas no discrimina a sus alumnos por razones Religiosas, Políticas, Socio Económicas, ni de ninguna índole, acorde a la Constitución Política del Estado, el DFL N°2 artículo 6° letra d, de la Ley N°19.532/96, Ley n°20.609/12, Ley n°20.845/16 y la Convención de los Derechos del Niño y Adolescente.

Por lo anterior, y en consideración a los valores que inspiran el Proyecto Educativo Institucional: respeto, solidaridad, autonomía, tolerancia, empatía, participación y excelencia, en nuestro establecimiento educacional entenderemos la convivencia interna como un proceso activo, en el que prima el diálogo, la conversación, la toma de conciencia, el respeto, la responsabilidad y autodeterminación en la conducta personal.

El proceso enseñanza aprendizaje, concibe a los Planes y Programas de estudio, como entes al servicio del desarrollo armónico e integral del estudiante, en concordancia con el enfoque del Proceso Educativo, orientado hacia el perfeccionamiento espiritual permanente.

Conocimientos científicos que le permitan comprender las proyecciones de la ciencia moderna, como también el interés por el desarrollo histórico, por los valores y tradiciones nacionales y locales. Así también, conocer y apreciar el medio natural como un ambiente dinámico y esencial para el desarrollo de la vida; apreciar los valores expresivos de las diversas manifestaciones culturales y todas las manifestaciones sociales que le permitan un desarrollo armónico.

REGULACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTOS DE APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.

Cada año se realiza el trabajo de revisión del RICE al interior de cada estamento de la comunidad educativa, donde a partir de esto se recogen las sugerencias de modificaciones de éste, siempre y cuando estén acordes a la normativa vigente para luego presentar los resultados.

La aprobación del nuevo documento se realiza a través del Consejo Escolar que reúne a todos los estamentos con sus respectivos representantes.

La actualización y difusión del RICE del año escolar se realiza a través de la página del establecimiento www.liceogrc.cl y a través de código QR y recepción en primera reunión de apoderados. Si existieran modificaciones que realizar en el transcurso del año, estos se registrarán como Anexos.

I. DE LOS APODERADOS

Se considerará como Apoderado(a) Titular, por derecho innato, al padre y/o la madre del estudiante, quien será su representante ante el Liceo. Podrá éste o ésta, por razones de fuerza mayor, delegar esta responsabilidad a un familiar con ascendencia directa o a un adulto responsable que asuma esta titularidad ante el establecimiento educacional.

Por ser los padres y/o madres, los responsables esenciales de la formación de sus hijos e hijas, deberán permanecer en contacto directo con las instancias correspondientes al Liceo, para, de esta manera, conocer el avance académico y social de su pupilo/a.

Serán los Apoderados(as) Titular o suplente los únicos representantes que el Liceo reconocerá de forma oficial, siendo el primero de éstos, quien asume el mayor grado de responsabilidad y representatividad. En ningún caso el estudiante podrá, a pesar de ser mayor de edad, representarse a sí mismo ante el establecimiento educacional. Si el apoderado(a) no asiste a las citaciones escritas de cualquier estamento que lo requiera, ésta se hará vía carta certificada.

El establecimiento se reserva el derecho de caducar la condición de apoderado, cuando éste incurra en las siguientes faltas:

- a) Falta de compromiso hacia el desarrollo académico, valórico, social y afectivo de su pupilo/a.
- b) Ausencia a dos reuniones de apoderados consecutivas sin justificación, citaciones especiales y entrevistas convocadas por alguno de los estamentos de liceo.
- c) No respetar la dignidad y derechos de los profesores y de todos quienes laboran en el Liceo.

Requisitos para ser Apoderado(a)

- 1.- Ser mayor de 21 años de edad. En caso excepcional, se admitirá como apoderado(a) una persona mayor de 18 años, siempre y cuando no sea estudiante de Educación media, en ninguna modalidad.
- 2.- Poseer domicilio en Castro o en un lugar que no lo imposibilite concurrir al Establecimiento cuando se le requiera dentro del día, si fuera llamado.

Derechos del Apoderado(a)

- 1.- Representar a su pupilo ante las distintas instancias existentes en la estructura organizativa del Liceo.
- 2.- Recibir, conocer y analizar el Reglamento de Convivencia que regulará el comportamiento de su pupilo en el Establecimiento.
- 3. Recibir información y orientación cuando consulte por sus derechos y/o deberes.
- 4.- Derecho de ser informado antes de cualquier procedimiento de salud del que su pupilo pudiese ser objeto (vacunas, controles médicos u otros.)
- 5.- Ser atendido por la instancia que corresponda cuando desee exponer un problema que lo afecte a él o a su pupilo(a), siguiendo el siguiente conducto regular:

De salud: Inspectoría General de Ciclo, profesor jefe, Orientación, Profesor asignatura, UTP de Ciclo, Técnico pedagógico: Profesor de asignatura, profesor jefe, UTP Ciclo, Jefa UTP, Dirección.

Disciplinario o de convivencia: Profesor de asignatura, profesor jefe, Inspectoría General de ciclo, Encargado de Convivencia, Dirección.

- 6.- Ser atendido en un ambiente adecuado y discreto, ante situaciones que lo ameriten.
- 7.- En ocasión que estime se afecte su dignidad, derechos propios o de su pupilo/a, podrá realizar reclamo por

escrito, para iniciar investigación respectiva.

8.- Ser atendido por el Profesor/a de asignatura y/o Profesor/a Jefe en el horario de atención de apoderados que éste tiene fijado.

9.-Ser informado personal y oportunamente de las sanciones que se le aplicarán a su pupilo/a, de la relevancia o gravedad de las mismas.

10.-Conocer el Reglamento de Evaluación por el cual se regula el proceso Enseñanza- Aprendizaje. Este documento se encuentra disponible en la página web: www.liceogrc.cl.

11.-Ser informado periódicamente, por el Profesor Jefe, del rendimiento escolar, asistencia y comportamiento del Pupilo/a, oportunamente.

12.-A ser reemplazado por el Apoderado/a Suplente sólo por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, previa información a la instancia que lo convocó.

13.-Asociarse libre y democráticamente.

A formar parte de la Directiva de los Subcentros de Padres y Apoderados del Curso, de la Directiva General de Padres y Apoderados del Liceo, de acuerdo a los reglamentos que norman su Estatuto y conforme al Decreto nº561 de 1990, que Aprueba Reglamento General de Centro de Padres y Apoderados para los Establecimientos educacionales, reconocidos oficialmente por Ministerio de Educación.

14.- A ser convocados a reunión de curso o reunión general y otras, con un mínimo de 24 hrs., de anticipación.

15.- Nombrar un apoderado/a suplente al momento de la matrícula, para cumplir con lo establecido en el punto 12.

16.- Retirar del establecimiento personalmente, o a través de comunicación escrita, debidamente firmada, a su pupilo/a en caso de situaciones especiales.

Deberes del Apoderado(a)

Según Ley de Inclusión, nº20.845, Artículo 1º, nº4, letra g : “Son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento que elijan para éstos; apoyar sus procesos educativos; cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional; respetar su normativa interna y brindar un trato respetuoso a los integrantes de la comunidad educativa.”

1.- Registrar su firma y antecedentes, Apoderado/a Titular y Suplente, en la Ficha de Matrícula al momento de realizar este trámite. El (la) apoderado suplente solo podrá ser cambiado a solicitud del apoderado titular.

2.- Conocer, respetar y cumplir las normas establecidas por el Reglamento Interno.

3.- Conocer y adscribirse al PEI (Proyecto Educativo Institucional), documento que se encuentra disponible en la página web: www.liceogrc.cl.

4.- Concurrir al Establecimiento cuando sea citado por Dirección, Inspectoría General, Profesor Jefe o de Asignatura u otra instancia, para tratar materias relacionadas con la vida escolar de su pupilo/a.

5.- Los padres, cuando no son apoderados, deberán asistir a lo menos a 2 entrevistas citados profesor Jefe durante el año escolar.

6.- Asistir a todas las reuniones y/o Talleres de los Subcentros de Padres y Apoderados del Curso cuando se les cite, justificando su inasistencia personalmente, bajo firma en libro de registro, con antelación e informarse de lo tratado con el Profesor Jefe en el horario de atención de apoderados, más próximo. En caso de inasistencias reiteradas, se solicitará el cambio de apoderado.

7.- Concurrir personalmente a justificar las inasistencias de su pupilo, de acuerdo a los horarios fijados por Inspectoría General dentro de un plazo no superior a 48 horas. No se aceptarán justificaciones por teléfono. Se aceptarán justificaciones por escrito en casos excepcionales, siempre y cuando el Apoderado concurra a la Oficina respectiva, dentro del día, a ratificar el justificativo antes mencionado.

8.- Velar por el buen comportamiento de su pupilo/a y hacerse responsable de su conducta, tanto al interior del Liceo como fuera de él.

9.- Promover un buen rendimiento académico a su pupilo/a y coordinarse con el profesor Jefe, Orientación o UTP de ciclo, ante la necesidad de asistencia pedagógica.

10.- Dotar a su pupilo de los implementos necesarios que soliciten los profesores, a objeto de que desarrollen su trabajo escolar en forma eficiente, en caso de no contar con los recursos necesarios, acercarse al Departamento de Orientación y/o UTP, para plantear su situación.

11.- Dotar a su pupilo del uniforme establecido por el colegio, el que tiene carácter obligatorio, para que lo identifique, sin lugar a confusión, como alumno del LICEO GALVARINO RIVEROS CÁRDENAS y velar por su uso adecuado.

EL UNIFORME ESCOLAR DE NUESTRA INSTITUCIÓN COMPRENDE LAS SIGUIENTES PRENDAS:

- Blusa blanca, corbata o corbatín burdeo, polerón con insignia bordada, jumper azul, panty azul y zapatos negros.
- Camisa blanca, corbata o corbatín azul, polerón azul con insignia bordada, pantalón gris y zapatos negros.

En caso de que se constate una situación socioeconómica precaria, debidamente justificada por su apoderado(a) ante Inspectoría General u orientación, se le dará un plazo concordado.

12.-Cancelar de forma inmediata, los destrozos o pérdida de materiales del Liceo, que ocasione su pupilo.

13.-Respetar los conductos regulares de la organización educativa, de acuerdo al tipo de situación que desee exponer: Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, Inspector General, UTP ciclos, Jefe de UTP y Dirección.

14.- Mantenerse constantemente informados del rendimiento escolar, conducta, puntualidad, asistencia a clases y en general, de todo lo que tenga relación con su pupilo/a, dentro y fuera del establecimiento.

15.- Comunicar oportunamente (48 horas) a Orientación, todo problema de salud que afecte al alumno/a en su normal desempeño escolar, quien informará a Inspectoría General de Ciclo, Profesor Jefe, UTP de Ciclo y profesores de asignatura.

16.-Informar al Departamento de Orientación del Establecimiento cuando su hija o pupila esté embarazada, sea

madre o padre estudiante, para coordinar deberes, derechos, situaciones especiales y firmar el Protocolo establecido por Ley de Educación existente, relacionado con esta materia.

17.- A través del presente documento, el apoderado toma conocimiento que, durante las clases lectivas, los estudiantes, en conjunto con sus profesores y/o personal del establecimiento, pueden concurrir a actividades culturales, artísticas, deportivas, etc., toda vez que se convocan desde instituciones comunales y que contribuyan al PEA del estudiante.

18.- A través del presente texto, el apoderado toma conocimiento que, dependiendo de las actividades planificadas por programas de estudio de los distintas asignaturas de aprendizaje, los estudiantes en conjunto con sus profesores y/o personal del establecimiento pueden concurrir a espacios al aire libre, de nuestro entorno, para realizar estas actividades curriculares o extracurriculares programadas. En el caso que éste no autorice la salida de su pupilo/a deberá enviar comunicación escrita de su decisión.

19.- El apoderado toma conocimiento que, si su pupilo/a obtiene algún tipo de beneficio, Programa de Alimentación Escolar, desayuno y/o almuerzo, por ejemplo, deberá utilizarlo de manera adecuada y responsable. Las inasistencias reiteradas, sin justificación, facultará al equipo docente a cargo, a destinar este beneficio a otro estudiante que lo requiera o esté en lista de espera.

20.- El apoderado(a) toma conocimiento que durante el período de colación, o posterior a él (siendo beneficiario del Programa PAE, o no), al alumno(a) se le está permitido salir del establecimiento, bajo la responsabilidad del apoderado/a, a excepción de los(las) estudiantes de Enseñanza Básica que tienen jornada única.

21.- Por medio de este documento, el apoderado toma conocimiento y se responsabiliza que su pupilo/a debe presentarse a rendir evaluaciones cuando éste se encuentre suspendido de asistir regularmente a clase por motivos disciplinarios.

22.- Informar al Profesor Jefe, Orientación y/o Inspectoría General de manera oportuna si su pupilo/a se encuentra en un tratamiento médico. Además, de adjuntar la certificación médica respectiva.

23.- No interrumpir en horario de clases, a su pupilo con llamadas telefónicas o mensajes que lo distraigan de su aprendizaje. En caso de necesidad utilizar los números de teléfono del liceo, disponibles para ello.

24.- Respetar a todos los integrantes de la comunidad educativa, estudiantes, apoderados y funcionarios; manteniendo en su relación con éstos una conducta y un lenguaje deferente, no violento, ya sea en su trato directo como a través de las redes sociales; propiciando en todo momento el diálogo y la resolución pacífica ante posibles conflictos. La vulneración de este deber dará lugar, según la gravedad de los hechos, a las posibles siguientes medidas:

- Citación del apoderado por parte de Dirección.
- Pérdida de condición de apoderado titular o suplente.
- Denuncia a los tribunales pertinentes ante amenazas y/o agresiones.

25.- Velar por la salud física y síquica de su pupilo, haciéndose responsable de aceptar el apoyo Psico- social entregado por el Establecimiento.

26.- En su rol parental como apoderado (a), velará por el uso responsable de su hijo (a) o pupilo (a) en las redes sociales y las consecuencias que puedan existir por el mal uso de estas.

27.- Cuando su hijo(a) o pupilo (a), informe que se siente mal física o emocionalmente será enviado a Orientación

quienes a su vez llamarán al apoderado(a) para el retiro del o la estudiante durante la jornada , entendiendo que no son las condiciones óptimas para permanecer en el establecimiento, el derecho a la salud debe ser respetado.

28.- El apoderado no puede ingresar a pabellones u otros espacios sin previa autorización de Inspectoría General. El ingreso a sala de clases no está permitido.

II. DE LOS ALUMNOS y ALUMNAS.

Derechos de los alumnos (as)

- 1.- Ser informado del Reglamento Interno de convivencia del establecimiento a través del profesor Jefe y de su apoderado.
- 2.- Recibir una educación de calidad que desarrolle habilidades cognitivas, sociales y valóricas de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional y las propiciadas por el Ministerio de Educación, en el marco curricular nacional.
- 3.- Ser escuchado y/o expresar de manera verbal o por escrito, ante las instancias correspondientes, cuando desee exponer un problema que lo afecte directamente en su calidad de persona o como estudiante de este establecimiento; respetando los conductos regulares (Docente de asignatura - Profesor Jefe –dependiendo del tema a tratar, se deriva a: UTP de Ciclo - Inspectoría General del Ciclo –Orientación- Jefe de U.T.P. - Encargada de Convivencia Escolar- Dirección.
- 4.- Ser notificado de las sanciones que se le aplicarán, a través del diálogo edificante, que haga tomar conciencia a los estudiantes de la gravedad de la falta que cometió, con sus consiguientes consecuencias, de modo que tal conducta no se reitere.
- 5.- Ser notificado, a lo menos con una semana de antelación, sobre actividades evaluativas por los profesores de los distintos subsectores, pudiendo además ser interrogados clase a clase, con el fin de promover hábitos de estudio.
- 6.- Ser evaluado de manera diferenciada, de acuerdo a NEE transitorias y/o permanentes, respaldado con la certificación profesional correspondiente, según ley n°20.422, que establece Normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social.
- 7.- En caso de ausencia a clases por enfermedad o razones de fuerza mayor debidamente justificado por apoderado/a o certificado médico, se re calendarizarán las evaluaciones no realizadas.
- 8.- A ser protegido de accidentes, por el Seguro Escolar, según Protocolo, conforme a lo establecido en Decreto Exento N°313 del 12-05- 73 y Art. N°3 de la Ley N°16.744.
- 9.- A solicitar, según las condiciones que señala el Reglamento de uso de la Biblioteca, los préstamos demateriales que se encuentren en ésta, bajo exhibición de carné de lector, el que será personal e intransferible. Si el alumno perdiera o extraviará este documento deberá dar aviso inmediato en Biblioteca para su anulación. Cumplido este trámite, el alumno podrá requerir uno nuevo.
- 10.- Elegir actividades curriculares y extracurriculares de acuerdo a los propios intereses y habilidades, considerando el horario en que se dicten y el cupo disponible.
- 11.- Representar a su Liceo en actividades oficiales con autorización de la Dirección del Establecimiento,

oportunidad en las que sus obligaciones habituales (evaluaciones y /o calificaciones) serán reprogramadas, dando los tiempos necesarios para garantizarle ponerse al día en los aprendizajes requeridos.

12.- Solicitar que se registre en su hoja de vida por quien corresponda, toda participación o acción positiva que realice a favor de la comunidad educativa.

13.- Las alumnas embarazadas tienen el derecho a recibir orientaciones para seguir estudiando y hacer uso de permisos especiales para asistir a controles médicos. Así como, a recibir de Departamento de Orientación copia de la Ley y Protocolo de acción del Liceo.

14.- Los alumnos del liceo que asuman la paternidad podrán participar del proceso de control médico y posterior cuidado de su hijo/a siempre y cuando exista una autorización escrita de los padres del alumno.

15.- Los grupos curso, en conjunto con el Subcentro de Padres y Apoderados, podrán solicitar autorización a Dirección, para realizar Viajes de Estudio, antes del término del año lectivo. Trámite que deberán realizar a través de documento escrito, durante el 1° semestre.

Esta solicitud será evaluada por el Equipo Directivo, quienes resolverán su aceptación o rechazo, considerando el comportamiento histórico del grupo curso y otros antecedentes. El resultado se dará a conocer por escrito.

16.- Ingresar a clases y quedar presente, independiente de su hora de llegada al establecimiento, siempre que lo haga portado el documento médico que certifique que fue atendido en un centro asistencial o médico particular.

17.- Contar con apoyo psicosocial en situaciones que ameriten.

18.- Organizarse libre y democráticamente, como grupo curso y como Estamento Estudiantil.

A formar parte de la directiva general del Centro de alumnos del Liceo, de acuerdo al Reglamento General de Organización y Funcionamiento de los Centros de Alumnos, conforme al Decreto n°524 y al Reglamento Interno del C.A.A. del Liceo.

Del Centro de Alumnos

El Centro de Alumnos constituye una valiosa Instancia de participación y colaboración en diversas actividades, tendientes a mejorar el proceso de enseñanza de aprendizaje de sus compañeros. Es de su responsabilidad colaborar con proyectos y actividades que fomenten lo anteriormente expuesto. Se espera, además, de cada uno de sus integrantes, una actitud ejemplificadora, con su liderazgo positivo e integrador; mostrando en todo momento, una conducta de respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa con lo que propicie un clima de sana convivencia.

Deberes del alumno(a)

Ante un hecho constitutivo de falta y tipo de falta, según lo estipulado en cada artículo de este manual, se debe aplicar la siguiente gradualidad:

1.- Diálogo personal Formativo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación, Dupla Psico-Social, Dirección.

2.- Derivación a Encargado de Convivencia Escolar con el fin de consejería formativa y valórica.

3.- Aplicación de Plan de Intervención Preventivo, personal o grupal de parte de Unidad de Convivencia Escolar.

4.- Amonestación escrita en la hoja de vida del estudiante.

5.- Citación apoderado/a.

6.- Suspensión temporal de acuerdo a la falta, determinada por Dirección y a quienes convoque para tal efecto. Revisión de cantidad de días de suspensión en favor de intachable conducta anterior, lo que permitirá rebaja en cantidad total de días de suspensión, dependiendo de la gravedad de la falta.

7.- Condicionalidad por el semestre.

DEBERES	RECONOCIMIENTO	FALTA	MEDIDA FORMATIVA
I.- Educarse, manifestando su decidido compromiso para este fin, entregando todos sus esfuerzos, intereses, aptitudes, actitudes y sacrificios, de manera que su PEA sea exitoso y de calidad.	➤ Registro de conducta destacada en hoja de vida. ➤ Reconocimiento Público entre sus pares. ➤ Reconocimiento en la página Web del Establecimiento.	➤ No cumplir con los compromisos evaluativos y de aprendizaje inherentes a las asignaturas. ➤ No entregar trabajos o inasistir a pruebas, sin que medie justificación razonable. ➤ Negarse a trabajar en clase o a realizar trabajos, presentaciones y pruebas.	➤ Diálogo personal pedagógico y correctivo. ➤ Amonestación escrita en hoja de vida. ➤ Citación al apoderado. ➤ En el caso de falta individual, el estudiante será derivado a UTP de ciclo.
II.- Comprometerse con las metas y objetivos institucionales que pretenden que el alumno se desarrolle integralmente para transformarse en un aporte positivo para su familia y la sociedad.	➤ Registro de conducta destacada en hoja de vida. ➤ Reconocimiento Público entre sus pares. ➤ Reconocimiento en la página Web del Establecimiento.	Interrumpir Actividades de Enseñanza y aprendizaje: clases, actividades de otros cursos u otras; provocando desorden y desconcentración en los compañeros. Falta Leve.	Diálogo personal pedagógico y correctivo, con una o más de las siguientes instancias, como: Profesor Jefe, Profesor de asignatura, Inspectoría General, Orientación, Convivencia Escolar, Dirección. Observación en hoja de vida.

		Interrumpir <u>reiteradamente</u> Actividades de Enseñanza y aprendizaje: clases, actividades de otros cursos u otras; provocando desorden y desconcentración en los compañeros. Falta Grave.	➤ Diálogo personal pedagógico y correctivo, con una o más de las Sigüientes instancias, como: ➤ Profesor Jefe, Profesor de asignatura, Inspectoría General, Orientación, Convivencia Escolar, Dirección. ➤ Observación en hoja de vida. ➤ Citación Apoderado. ➤ Suspensión 1 se irá aumentando gradualmente si la conducta negativa no cambia.
		Interrumpir con artefactos ajenos (bombas de agua, fuego, humo, etc...) Actividades de Enseñanza y aprendizaje: clases, actividades de otros cursos u otras; provocando desorden y desconcentración en los compañeros. Falta Gravísima.	➤ Diálogo personal pedagógico y correctivo, con una o más de las Sigüientes instancias, como: ➤ Profesor Jefe, Profesor de asignatura, Inspectoría General, Orientación, Convivencia Escolar, Dirección. ➤ Observación en hoja de vida. ➤ Citación Apoderado. ➤ Suspensión 3 se irá aumentando gradualmente si la conducta negativa no cambia.

III.- Representar dignamente al Establecimiento en todos los eventos, actos cívicos en que participe el Liceo, evitando actitudes que dañen el prestigio de nuestra institución. Como también, observar una conducta correcta en todas las actividades sociales o de índole pedagógicas organizadas por el colegio o curso, fuera o dentro del Liceo (celebraciones, giras de estudio, paseos de curso u otras).	➤ Registro de conducta destacada en hoja de vida. ➤ Reconocimiento Público entre sus pares y comunidad escolar. ➤ Nominación como alumno destacado(a) en Consejo de profesores de fin de semestre.	➤ Tener un comportamiento inadecuado que altere el orden o normal desarrollo de un evento o ceremonia institucional escolar: ➤ Hacer gestos, reírse, escuchar música, manipular celular. Falta leve.	Diálogo personal pedagógico y Profesor Jefe, Profesor de asignatura, Inspectoría General, Orientación, Convivencia Escolar, Dirección, Observación en hoja de vida.
		➤ Manifestarse públicamente individual o grupal en contra del Evento o participantes del evento, que perjudiquen la realización de la actividad Falta grave.	Diálogo personal pedagógico y Profesor Jefe, Profesor de asignatura, Inspectoría General, Orientación, Convivencia Escolar, Dirección, Observación en hoja de vida. Citación Apoderado. Suspensión Temporal de 1 o más días, según lo determine inspectoría general.
		➤ Manifestarse públicamente individual o grupal en contra del Evento o participantes del evento, que perjudiquen la realización de la actividad o dañen la integridad física, psicológica o moral de cualquier participante. Falta Gravísima.	Diálogo personal pedagógico y Profesor Jefe, Profesor de asignatura, Inspectoría General, Orientación, Convivencia Escolar, Dirección, Observación en hoja de vida. Citación Apoderado. Suspensión Temporal de 3-5 o más días, según lo determine inspectoría general.

IV.- Asistir al 100 % y puntualmente a todas las clases establecidas en el Plan de Estudios, debe ingresar oportunamente a clases después de recreos o cambios de hora.	➤ Registro de conducta destacada en hoja de vida. ➤ Reconocimiento Público entre sus pares. ➤ Reconocimiento en la página Web del Establecimiento.	Incurrir en reiterados atrasos después de recreos o cambios de hora. Falta leve.	➤ Diálogo personal pedagógico y correctivo con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General ➤ Solicitud de pase de ingreso en Insp. Gral. y registro en Carpeta de atrasos.
		Abandonar la sala de clases sin autorización o no ingresar a ésta. Falta grave.	➤ Diálogo personal pedagógico y correctivo con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General. ➤ Solicitud de pase de ingreso en Insp. Gral. y registro en Carpeta de atrasos. ➤ Cada 3 atrasos se registra observación en hoja de vida. ➤ Citación Apoderado. ➤ Suspensión de 1 día, lo que se irá incrementando si la conducta negativa no cambia.

		Retirarse del establecimiento sin autorización. Falta gravísima.	➤ Diálogo personal pedagógico y correctivo con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General. ➤ Solicitud de pase de ingreso en Insp. Gral. y registro en Carpeta de atrasos. ➤ Cada 3 atrasos se registra observación en hoja de vida. ➤ Citación Apoderado. ➤ Suspensión de 3 días, lo que se irá incrementando si la conducta negativa no cambia.
V.- Mantener material pedagógico que el profesor solicite al día.	Registro de conducta destacada en hoja de vida.	Ingresar sin material pedagógico necesario a clases (cuaderno, textos u otros) para desarrollar las actividades asignadas por el Profesor. Falta leve. En caso de ser reiterada será considerada falta grave.	➤ Diálogo personal pedagógico y correctivo con una o más de las siguientes instancias como: ➤ Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación. ➤ Amonestación por escrito. ➤ Cada 3 faltas corresponde a 1 día de suspensión.
VI.- Mantener en todo momento en la sala de clases, una actitud positiva y disciplinada, que procura las relaciones respetuosas, para que el PEA sea eficiente, eficaz y provechoso para todos los integrantes del grupo curso.	Registro de conducta destacada en hoja de vida entre los 2 días siguientes.	Interrumpir las Actividades de Enseñanza y aprendizaje: clases, actividades de otros cursos u otras; provocando desorden y desconcentración en los compañeros. Falta leve.	➤ Diálogo personal pedagógico y correctivo con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación, Convivencia Escolar, Dirección ➤ Retiro de la sala de clases y envío a Inspectoría General. ➤ Amonestación escrita.

		En caso de ser reiterada será considerada falta grave.	➤ Diálogo personal pedagógico y correctivo con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación, Convivencia Escolar, Dirección ➤ Retiro de la sala de clases y envío a Inspectoría General. ➤ Amonestación escrita. ➤ Tres observaciones ocasionará citación de apoderados y suspensión temporal por 1 día de Clase. ➤ Si se constituye en falta grave, la suspensión podrá ser de 2 a 3 días.
VII.- Usar uniforme completo, de manera que se asegure su Identificación y pertenencia al liceo. Asimismo, mantener una presentación personal e higiene adecuada. El día que, por horario	Registro de conducta destacada en hoja de vida.	No usar el uniforme completo. Falta leve.	➤ Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación, Convivencia Escolar.

corresponda clases de Educación Física, puede llegar con buzo o calza de color oscuro, siempre y cuando participe de la clase práctica.			➤ Amonestación por escrito. ➤ Citación de apoderado para buscar su apoyo tendiente a resolver esta falta.
IX.- Ser justificado personalmente por su apoderado(a) o por medio de comunicación escrita, firmado por éste(a), cuando su ingreso sea posterior a las 9.30 hrs.		No hacerlo en tales términos. Falta leve.	En este caso el estudiante quedará ausente, según disposiciones legales. ➤ Al no hacerlo en los términos señalados en el pto. IX, se le permitirá el ingreso al aula, pero el apoderado deberá justificar personalmente el atraso e inasistencia. ➤ De ser una conducta que se repite, se registrará en su hoja de vida y se citará al apoderado, para tomar las medidas formativas.
X.- No realizar beneficios para reunir dineros para paseos, giras de estudio u otros fines, fuera del establecimiento, en locales nocturnos, discotecas o similares. Los Subcentros de Padres y Apoderados, podrán hacerlo, asumiendo éstos íntegramente las responsabilidades de dichas actividades y las consecuencias que de ellas puedan surgir.		Utilizar el nombre de la Institución, en beneficios nocturnos, para obtener recursos para el grupo curso, sin la autorización de Dirección y de la responsabilidad de los padres y apoderados. Falta grave.	➤ Diálogo persuasivo y correctivo con el curso, con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Convivencia escolar, ➤ Información a padres y apoderados de amonestación por escrito al grupo curso.

XI.- 1.-No portar en su condición de estudiante, objetos de valor, dinero, ni utilizar celulares, equipos personales de música en actividades que no tengan relación con la clase. 2.-No utilizar equipos celulares en el desarrollo de evaluaciones.		Interrumpir las actividades de clases que no tengan relación con esta: recepción o llamadas telefónicas, mensajes de texto, whatsapp, escuchar música, ver videos, entre otros. Falta Leve.	➤ Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación, Convivencia Escolar. ➤ Amonestación por escrito. ➤ Requisición del teléfono celular y retiro por parte del apoderado bajo firma en Inspectoría General.
		Se niega a entregar el equipo al profesor de aula o al Inspector (a) General. Falta grave.	➤ Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación, Convivencia Escolar. Amonestación por escrito. Si se niega a entregarlo a solicitud del Profesor, se expone a sanción de suspensión de 2 a 3 días.
		Utilizar estos implementos durante el desarrollo de evaluaciones para obtener información requerida en la prueba. Falta grave.	➤ Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación, Convivencia Escolar. Amonestación por escrito.

			Se aplicará sanción de suspensión de 2 a 3 días. Retiro de la prueba y se aplica Reglamento Evaluación vigente.
XII.- 1.-No comercializar, expender, promocionar y publicitar dentro del establecimiento a título personal ni como curso alimentos. 2.- No realizar convivencias al interior de los cursos con alimentos que transgredan la ley.		Realizarlas en forma personal o como grupo curso. Falta Grave.	➤ Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación, Convivencia Escolar. ➤ Amonestación por escrito en hoja de vida personal o en observaciones generales, de estar comprometido el curso. ➤ Requisición del producto y retiro por parte del apoderada(o) o el sub centro de PMyAp. ➤ De ser reiterativa (3 veces) se aplica suspensión de 1 día.
XIII.- No utilizar pasillos y / o patio cubierto en recreos para jugar con pelota, de forma que impida el uso comunitario de estos espacios por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa y/o puedan poner en riesgo su integridad física.		Jugar en estos espacios impidiendo el normal uso de ellos, por todos los integrantes de la unidad educativa. Falta leve.	➤ Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación, Convivencia Escolar. Amonestación por escrito. ➤ Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno
		Si hay reiteración de la conducta o	

		la brusquedad del juego pudiera ocasionar daños a terceros. Falta Grave.	con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación, Convivencia Escolar. ➤ Amonestación por escrito. ➤ De ser reiterativa (3 veces) se aplica suspensión de 1 día.
XIV. Respetar a todas las personas con las que se relacione, tanto dentro como fuera del establecimiento, velando por no dañar su integridad física y/o psicológica.		Participan de celebraciones cumpleaños o logros importantes de un compañero, de manera inadecuada, que signifique una exposición de riesgo. Falta leve	➤ Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación, Convivencia Escolar. ➤ Amonestación por escrito.
		1. Proferir insultos, garabatos, hacer gestos groseros o ademanes. Falta Grave. 2. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar, burlarse de otro alumno o miembro de la comunidad educativa. Falta Grave. De ser reiterativa será considerada gravísima 1. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno/a o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa. Falta Gravísima. 2. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier	➤ Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación, Convivencia Escolar. ➤ Amonestación por escrito. ➤ Citación apoderado ➤ Suspensión de 2-3 días ➤ Derivación apoyo psicosocial. Lo establecido en el punto XVII “faltas”, señaladas con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, consideradas graves y gravísimas según los antecedentes e investigación de éstos por parte de Profesores Jefes, Inspectoría General del Ciclo, Convivencia Escolar u otro

		miembro de la comunidad educativa. Falta Grave. 3.- Grabar, transmitir en vivo o registrar imágenes sin el consentimiento de las personas involucradas de la comunidad educativa. Falta Grave. De ser reiterativa será considerada gravísima 4. discriminar a uno o varios integrantes de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad orientación sexual, discapacidad o defectos de cualquier naturaleza. Falta Gravísima. 5. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a cualquier miembro de la comunidad educativa a través de chats, facebook, blogs, mensajes de sexteen, twitter, instagram, snapchat, foros, servidores que almacenen videos o fotografías, memes, sitios webs, teléfonos, o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico. Falta gravísima. 6. Grabar, filmar , transmitir en vivo o registrar agresiones y/o	nombrados desde la Dirección: darán lugar a las siguientes acciones: ➤ Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación, Convivencia Escolar. ➤ Amonestación por escrito. ➤ Citación apoderado ➤ Derivación psicosocial y/o apoyo con redes externas correspondientes. ➤ Denuncia por parte del funcionario que recibe la información, de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente (Tribunal de familia, fiscalía, OLN). ➤ Suspensión temporal de 5 días dependiendo ➤ Condicionalidad de matrícula por el semestre ➤ Cancelación de matrícula cuando la falta revista tal gravedad que pongan en riesgo a cualquier miembro de la comunidad educativa.
--	--	--	--

		actos de violencia física, mediante celulares, cámaras Web u otros medios cibernéticos, difundiendo para que circulen por la red o publicándolos en internet. (Happy-slapping). Falta gravísima. 7. Realizar acosos o ataques de connotación sexual, o manifestar conductas sexuales de carácter explícitas o implícitas en dependencias del establecimiento o a través de redes sociales. Falta Gravísima. 8. Utilizar las páginas institucionales o plataformas pedagógicas interactivas para Subir contenidos o audios Falta Gravísima.	
XV. No fabricar, ni lanzar sustancias tóxicas (Bombas) que contaminen		Fabricar o tirar sustancias tóxicas (bombas de humo, olor, pintura, etc.). Falta Grave.	Ídem a lo establecido en el punto XV. (SANCIONES).

XVI. No portar armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o de aspecto de serlo.		1.- Portar armas genuinas o con apariencia de serlas. Falta grave.	➤ La falta contemplada en punto XVIII, numerales 1 (grave) está sujeta a las siguientes sanciones según antecedentes reunidos, analizados e investigados por parte de Dirección, Orientación, profesores de cursos u otros nombrados desde la Dirección. ➤ Amonestación escrita ➤ Citación apoderado ➤ Derivación psicosocial ➤ Suspensión temporal de acuerdo a la falta de 2 a 3 días.
		1.- Utilizarlas como medio de intimidación. Falta gravísima. 2.-Hacer uso de ellos. Falta gravísima.	➤ La falta contemplada en punto XVIII, numerales 1 (grave) está sujeta a las siguientes sanciones según antecedentes reunidos, analizados e investigados por parte de Dirección, Orientación, profesores de cursos u otros nombrados desde la Dirección. ➤ Amonestación escrita ➤ Citación apoderado con carácter de urgente. ➤ Derivación psicosocial ➤ Suspensión temporal de acuerdo a la falta de 5 días

			➤ Y de manera inmediata se procederá a denunciar a las instituciones pertinentemente. ➤ Aplicación de lo establecido en la legislación vigente, (Ley 20.084 y 20.191, referidas a Responsabilidad Penal Juvenil). ➤ Cancelación de matrícula.
XVII.- No portar, vender, comprar, regalar, distribuir, consumir o ser cómplice facilitador en el consumo de drogas o sustancias ilícitas o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento o a sus alrededores. No fumar en el interior del recinto educacional ni frente a éste. No ingresar bajo los efectos del alcohol y/ o drogas ni consumirlo al interior del recinto escolar.		1.- En lo referido a consumo de alcohol y cigarros al interior del recinto educacional. Falta Grave	1. Estas faltas consideradas graves, darán lugar a las siguientes acciones: Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación, Dupla Sico- Social, Convivencia Escolar, Dirección. Amonestación escrita. Citación de apoderado. Suspensión de 2 a 3 días.
		1.- En lo que respecta a consumo, porte, venta, distribución, regalo, facilitación en el uso de drogas u otras sustancias ilícitas, al interior del recinto educacional o en su perímetro inmediato. Falta Gravísima.	Estas faltas consideradas graves, darán lugar a las siguientes acciones: ➤ Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación, Dupla

			➤ Sico-Social, Convivencia Escolar, Dirección. ➤ Amonestación escrita. ➤ Citación de apoderado. ➤ Suspensión de 5 días. ➤ Las faltas consideradas gravísimas (punto XVIII) darán lugar a la aplicación de la ley: denuncia inmediata a Fiscalía o PDI. (Según Ley 20.000 de consumo y tráfico de Droga y Ley 20.084 y 20.191, referidas a Responsabilidad Penal Juvenil). Derivación Sico- ➤ Social y/o apoyo e Condicionalidad de matrícula al semestre, de repetirse conducta. ➤ Cancelación de Matrícula.
--	--	--	--

XVIII.- Velar porque todas las dependencias de su colegio y entorno se mantengan limpios, ordenados y en excelente estado de conservación.	Observación positiva en hoja de vida.	Romper accidentalmente vidrios en las dependencias del establecimiento, debido a juegos bruscos. Falta Leve.	➤ Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación, Convivencia Escolar. ➤ Amonestación por escrito. ➤ Citación apoderado ➤ Reposición de los vidrios quebrados.
		Rayar, dañar, quemar mobiliario escolar, paredes, pisos o material didáctico. Falta Grave.	➤ Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación, Convivencia Escolar. ➤ Amonestación por escrito. ➤ Citación apoderado ➤ Suspensión de 2 a 3 días ➤ Reposición del material o

			infraestructura dañada con compromiso de pago bajo firma.
		Quemar basureros, sacar y descargar los extintores de emergencia, robar partes o su totalidad de los materiales didácticos, como datas, computadores, parlantes que son propios de las salas de clases. Falta gravísima	➤ Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación, Convivencia Escolar. ➤ Amonestación por escrito. ➤ Citación apoderado ➤ Suspensión de 2 a 3 días

			➤ Reposición del material o infraestructura dañada con compromiso de pago bajo firma. ➤ Condicionalidad de la matrícula semestral. ➤ Cancelación de matrícula.
XIX.- Los estudiantes de cuartos medios en su despedida del liceo deberán en lo individual y/o grupal, demostrar una conducta de respeto y cuidado a todos los integrantes de la comunidad educativa, Como también a lo infraestructura del establecimiento, tanto en el interior como fuera de él. Es su deber velar por no vulnerar la integridad física y/o psicológica de éstos. Aplicable a cualquier estudiante de otro nivel que se sume a esta actividad.	Actividad de despedida simbólica desde los funcionarios a los estudiantes de 4° Medio, que incluye diversas manifestaciones de cariño al término de su trayectoria escolar. Ceremonia de licenciatura 4° medios.	1. Lanzar elementos y/o sustancias como: agua, harina y/o huevos. Falta Leve.	➤ Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación, Convivencia Escolar. ➤ Amonestación por escrito. ➤ Limpieza del espacio o vestimenta dañada o manchada. ➤ Citación apoderado

		1. Fabricar y/o lanzar elementos y/o sustancias como: bombas de humo, olor, pinturas, restos orgánicos, etc. Falta Grave.	➤ Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación, Convivencia Escolar. ➤ Amonestación por escrito. ➤ Limpieza del espacio o vestimenta dañada o manchada. ➤ Citación apoderado ➤ Suspensión de 2 a 3 días
		1.- Publicar “listas negras” de cualquier integrante de la comunidad educativa, en medios escritos o redes sociales (Whatsapp, Facebook, Twitter, Instagram, etc.); que induzca y/o promocióne a que éstos, posteriormente sean objeto de agresiones físicas o psicológicas. Falta gravísima.	➤ Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación, Convivencia Escolar. ➤ Amonestación por escrito.

			➤ Limpieza del espacio o vestimenta dañada o manchada. ➤ Citación apoderado ➤ Suspensión de 3-5 días ➤ Marginación del profesor Jefe al viaje de estudio. ➤ Suspensión general de la ceremonia de licenciatura por determinación del consejo general de profesores, presidida por el director/a.
XX.- Actuar con una conducta honesta y honrada como estudiante en su quehacer diario.	Ceremonia para destacar al mejor compañero de cada curso y al espíritu liceano.	1. La incorporación a grupos de trabajo en evaluaciones sin participación. Falta Leve.	➤ Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación, Convivencia Escolar. ➤ Amonestación por escrito.

		El envío de Preguntas y respuestas a través de medios tecnológicos en evaluaciones. Falta Grave.	➤ Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación, Convivencia Escolar. ➤ Amonestación por escrito. ➤ Citación al apoderado ➤ Suspensión de 2-3 días
--	--	---	---

		1. Adulteración y/o falsificación de firmas en comunicaciones, pases escolares u otros documentos, con la finalidad de engañar y obtener un beneficio personal. Falta Gravísima. 2. Adulteración de notas del libro de clases, para beneficio personal o de compañero(s). Falta Gravísima. Sustraer, hurtar o robar material del establecimiento o a cualquier miembro de la comunidad educativa. Falta Gravísima.	➤ Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Diálogo personal, persuasivo y correctivo con el alumno con una o más de las siguientes instancias como: Profesor Jefe, Inspectoría General, Orientación, Convivencia Escolar. ➤ Amonestación por escrito. ➤ Citación al apoderado ➤ Devolución de lo sustraído. ➤ Suspensión de 5 o más días Suspensión de actividades extra escolares, como: participación talleres, viajes de estudio, etc. ➤ Condicionalidad de matrícula ➤ Cancelación de matrícula. Sí los antecedentes lo ameritan denuncia a instituciones pertinentes.
--	--	--	--

DE LA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA O EXPULSIÓN DE ESTUDIANTE (S) Y SU PROTOCOLO DE ACCIÓN

En esta materia se procederá según lo establecido en la Ley 21.128, AULA SEGURA, del 19/12/2018 MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

La que expresa: "Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento."

"El director deberá iniciar un procedimiento sancionatorio en los casos en que algún miembro de la comunidad educativa incurriere en alguna conducta grave o gravísima establecida como tal en los reglamentos internos de cada establecimiento, o que afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director tendrá la facultad de suspender, como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio, a los alumnos y miembros de la comunidad escolar que en un establecimiento educacional hubieren incurrido en alguna de las faltas graves o gravísimas establecidas como tales en los reglamentos internos de cada establecimiento, y que conlleven como sanción en los mismos, la expulsión o cancelación de la matrícula, o afecten gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en esta ley.

El director deberá notificar la decisión de suspender al alumno, junto a sus fundamentos, por escrito al estudiante afectado y a su madre, padre o apoderado, según corresponda. En los procedimientos sancionatorios en los que se haya utilizado la medida cautelar de suspensión, habrá un plazo máximo de diez días hábiles para resolver, desde la respectiva notificación de la medida cautelar. En dichos procedimientos se deberán respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, entre otros.

Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los párrafos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del plazo de cinco días contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del alumno hasta culminar su tramitación.

La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando resuelto el Procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula."

Todo estudiante, que considere se ha vulnerado alguno de sus Derechos, puede Apelar, personalmente o por intermedio de su Apoderado Titular, ante las instancias que existen en el establecimiento.

Para tal efecto deberá seguir el conducto regular:

1.- Lo que dice relación con Evaluación y Currículum:

- Profesor de Asignatura.
- Profesor Jefe.
- U.T.P. del ciclo
- Jefe de U.T.P.
- Dirección.

2.- En lo referido a Convivencia Escolar:

- Profesor de Asignatura.
- Profesor Jefe
- Orientación
- Dirección.
- Consejo de Profesores de curso.
- Consejo General de Profesores.
- Comité de Convivencia Escolar.

La instancia a la que apela el alumno y/o apoderado, deberá escuchar los argumentos, reunir los antecedentes y resolver en un plazo de uno a dos días en los casos Leves.

Ante apelaciones por sanciones a faltas graves o gravísimas, la Dirección del colegio convocará al comité de Convivencia escolar, integrado por el Profesor Jefe, Inspector General del ciclo, Orientadora del ciclo, UTP del Ciclo, Coordinador PIE, si corresponde, y un representante de los distintos estamentos, quienes reunirán y/o confrontarán los antecedentes y lo expondrán ante el Consejo de Profesores de curso o Consejo General de Profesores, según sea el caso, instancias que resolverán, comunicándose por escrito al Apoderado la determinación, en un plazo de 3 a 5 días lectivos.

Glosario

- Faltas leves: Se refiere a actitudes y conductas que alteran el normal desarrollo del PEA, no respetan normas básicas de convivencia, no involucran daño físico ni psicológico a sí mismos o a otros miembros de la comunidad se aplicaran medidas pedagógicas y/o reparatorias.
- Falta Grave: Se refiere a actitudes o conductas que atentan contra la integridad física y/o psicológica, propia o de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común, así también acciones deshonestas que afectan la convivencia u otras que alteran el normal desarrollo PEA.
- Falta gravísima: Se refiere a actitudes que atentan gravemente contra la integridad física y/o psicológica, propia o de terceros, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas que afecten gravemente la convivencia escolar o aquellas tipificadas como delito y que por sí solas implican la no continuidad del estudiante en el Establecimiento.

III.- DE LOS DOCENTES

Derechos de los docentes

Los Docentes de Liceo Galvarino Riveros Cárdenas, como profesionales de la educación tendrán los siguientes derechos al interior de esta unidad educativa.

- 1.- Ser respetado como persona y como profesional, por los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa.

- 2.- Participar con la Dirección en el desarrollo de sus funciones y asesorarla de acuerdo al presente reglamento.
- 3.- Laborar y crecer profesionalmente en un espacio de sana convivencia, de respeto hacia los demás y sus ideas y con las condiciones físicas adecuadas para el desempeño de sus funciones (limpio, ordenado, calefaccionado, etc.)
- 4.- Promover iniciativas de fortalecimiento de la educación de los estudiantes liceanos, innovando y destinándose recursos para ello.
- 5.- Proponer e impulsar medidas tendientes a mejorar el proceso educativo, acentuando su acción en la formación de valores personales y sociales.
- 6.- Ejecutar y Evaluar el Plan de Trabajo del Liceo en lo que corresponda.
- 7.- Analizar y estudiar iniciativas en beneficio de la comunidad escolar.
- 8.- Adecuar, para su correcta aplicación, las disposiciones legales que afecten la vida del Liceo.
- 9.- Tomar conocimiento de la Planificación que presente la Dirección a través de la Unidad Técnico Pedagógica y proponer adecuaciones, si fuera necesario, asumiendo la responsabilidad de su ejecución.
10. Ser capacitado profesionalmente, dando especial énfasis en las disciplinas de su especialidad.
- 11.-Disponer de las instalaciones y equipamiento existentes en el establecimiento, para un mejor desempeño a su tarea docente.
- 12.-Estar informados tanto del funcionamiento del liceo; así como de las eventualidades contingentesque afecten el normal funcionamiento del establecimiento.
- 13.- Participar de las decisiones pedagógicas, formativas, iniciativas, etc. que se planteen desde la Dirección del establecimiento.
- 14.- Elegir y ser elegido como miembro del Consejo de Profesores en representación de sus pares.
- 15.- Conocer los criterios y evaluación realizados por la Dirección y UTP, para el proceso de EvaluaciónDocente MINEDUC.
- 16.- Conocer, en el momento de ser contratado, los criterios y pauta de evaluación a que se verán sometidos los profesores de reemplazo y a contrata por parte de la Dirección y UTP; procedimiento impulsado desde el Slep Chiloé
- 17.-Proponer e impulsar medidas que promuevan su perfeccionamiento personal y profesional.
- 18.- Ser informado oportunamente de cualquier situación grave que involucre a estudiante(s) de su jefatura de curso.
- 19.- Estar informado de aquellas materias incumbentes a su labor pedagógica, contempladas en el presente Reglamento.
- 20.- A asociarse libre y democráticamente.

Deberes de los docentes

En el marco de los deberes inherentes a los profesionales de la educación, corresponderá a los profesores del Liceo Galvarino Riveros cumplir lo siguiente, de acuerdo al Decreto nº352 del 2003, que Reglamenta el Ejercicio de la Función Docente:

- 1.- Propiciar el pensamiento crítico en sus estudiantes y comunidad, en el consabido respeto hacia la condición humana.
- 2.- Utilizar un vocabulario formal y acorde a su función educativa.
- 3.- Actuar con respeto y tolerancia ante sus pares y alumnos.
- 4.- Cumplir con las labores asignadas en los plazos establecidos.
- 5.- Actuar con discreción en el trato con alumnos y el funcionamiento interno del Establecimiento.
- 6.- Actuar con probidad respecto al cargo que ocupa.
- 7.- Contribuir al correcto funcionamiento del Liceo.
- 8.- Cumplir con puntualidad y a cabalidad, con el horario de trabajo establecido para realizar su función directiva, técnica o de aula.
- 9.- Asistir a los GPT (Grupo Profesionales de Trabajo), reuniones técnicas, de Coordinación de Departamentos, Consejo de Profesores; planificadas y/o informadas.
- 10.- Contribuir al desarrollo profesional docente; intercambiando experiencias pedagógicas, ya sea a través de acompañamiento de aula, entre pares, evaluación de los estudiantes.
- 11.- Velar por el desarrollo integral del educando.
- 12.- Educar a los alumnos y enseñar en su especialidad.
- 13.- Planificar, organizar, evaluar y retroalimentar sistemáticamente las actividades docentes de su especialidad.
- 14.- Fomentar e internalizar en los alumnos valores, hábitos y actitudes y desarrollar la disciplina de los alumnos.
- 15.- Cumplir los objetivos de los Planes y Programas de Estudio, a través de las disposiciones emanadas de la Unidad Técnico-Pedagógica del Liceo y del Ministerio de Educación.
- 16.- Realizar adecuaciones curriculares y evaluaciones diferenciadas de alumnos con NEE que lo requieran, en conjunto con profesores de PIE.
- 17.- Mantener una comunicación oportuna y expedita con los diferentes estamentos y unidades del Liceo.
- 18.- Integrar los contenidos y actividades de su asignatura con las otras disciplinas o asignaturas de los Planes de estudio cuando así se requiera.
- 19.- Cumplir con puntualidad y a cabalidad el horario de clases que se le asigne.
- 20.- Mantener al día la documentación pertinente a su función y entregar en forma precisa y oportuna la información que se le solicite.

- 21.-Consignar oportunamente y adecuadamente en los libros la asistencia, contenidos, aprendizajes, calificaciones, promedios, aspectos conductuales, datos del alumnos y actas de reuniones de los apoderados.
- 22.- Mantener permanentemente informados a los alumnos y al profesor Jefe del resultado de las evaluaciones y anotaciones, cuando corresponda.
- 23.- Resguardar la conducta y seguridad de los alumnos durante el desarrollo de su clase.
- 24.- Cuidar y velar por los bienes del Liceo y responsabilizarse de aquellos que haga uso en forma transitoria o se le confíen a su cargo por inventario.
- 25.- Asistir a los actos educativos, culturales y cívicos que la Dirección del Liceo determine, o de lo contrario realiza su horario de trabajo en el Establecimiento.
- 26.- Participar en los Consejos de profesores que le compete.
- 27.- Evaluar, en conformidad a las disposiciones legales vigentes y con los organismos competentes del Liceo el proceso educativo de los alumnos.
- 28.- Participar en las actividades educativas o culturales que se organicen en el Liceo en horario laboral.
- 29.- Dirigir y responsabilizarse de la coordinación de su departamento de asignatura, en caso de que se le asigne desde UTP y Dirección dicha responsabilidad.

De las obligaciones y deberes del profesor jefe.

- 1.- Planificar en conjunto con Orientación y trabajar las unidades de desarrollo personal, ético, social y vocacional de sus estudiantes, según lo establecido en el PEI, pudiendo realizar modificaciones en coordinación con UTP de acuerdo a necesidades especiales de los grupos cursos.
- 2.- Ejecutar personalmente y junto con los profesores de asignaturas del curso, supervisar y evaluar el proceso de Orientación Educacional y Vocacional de los estudiantes.
- 3.- Estar atento a situaciones de adaptación de los alumnos/as, inasistencias, vulneración de derechos, casos especiales, embarazos adolescentes, etc. observando y proponiendo medidas formativas para solucionar problemas. Derivarlas a las unidades correspondientes (Inspección General, UTP u Orientación) cuando lo amerite.
- 4.- Garantizar la integración y participación democrática de todos los estudiantes de su curso, con y sin Necesidades Educativas Especiales.
- 5.- Mantener informado a los padres y/o apoderados del rendimiento, disciplina y asistencia de sus estudiantes, en reuniones que se realizarán cada dos meses.
- 6.- El Profesor Jefe debe mantener en su horario de atención al menos dos entrevistas semanales con Apoderados para informar situaciones particulares de su hijo o hija tanto académicas , conductuales, asistencia y/o emocionales entre otros que sean de interés para el apoderado.
- 7.-Motivar la participación de los padres y apoderados en todas las actividades que se le requiera y que tenga relación con el Proceso de Enseñanza de Aprendizaje de su pupilo (a).
- 8.- Consignar en el libro de clases, la firma de asistencia cada dos meses a reuniones del apoderado; así como lo tratado en ésta.
- 9.- Registrar en acta entrevista a los apoderados atendidos en su horario de atención con las firmas respectivas, entregando estas en Oficina de Orientación de su correspondiente ciclo.

10.- Registrar en el libro de clases toda entrevista realizada con los apoderados, más las firmas respectivas.

11.- Acompañar a planificar, organizar y coordinar los viajes de estudio en conjunto con sus alumnos y Subcentro de Padres, según la normativa legal vigente (decreto supremo 313/72), respetando las fechas señaladas; para lo cual deberá completar la solicitud disponible en la secretaria y dirigida al Director del establecimiento. La asistencia del profesor jefe a las Giras de estudio es voluntario, y para mantener la condición de Gira de estudio institucional debe existir acompañamiento de otro funcionario.

IV.- DEL PERSONAL ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN

El personal Asistente de la Educación es aquel que colabora y apoya la labor docente y administrativa inherente al quehacer educativo del establecimiento educacional.

Derechos de los asistentes de la educación

Los Asistentes de la Educación del Liceo Galvarino Riveros Cárdenas, como co- responsables y colaboradores en la educación y formación de los estudiantes, tendrán los siguientes derechos al interior de esta unidad educativa.

- 1.- Ser respetado como persona y en su función, por los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa, resguardando en todo momento su integridad física y moral.
- 2.- Laborar y desarrollarse profesionalmente en un espacio de sana convivencia, de respeto hacia los demás y sus ideas.
- 3.- Proponer e impulsar medidas e iniciativas tendientes a mejorar el proceso educativo, acentuando su acción en la formación de valores personales y sociales, contando para ello con los tiempos necesarios para su implementación.
- 4.- Ejecutar y Evaluar el Plan de Trabajo del Liceo en lo que corresponda.
- 5.- Participar y/o tomar conocimiento de la Planificación y Organización de las diversas actividades educativas y/o de convivencia que presente la Dirección, Consejo de Profesores y Consejo Escolar, proponiendo adecuaciones en aquellas materias que son propias a la función que desempeña dentro del estamento que conforma, asumiendo la responsabilidad de su ejecución.
- 6.- Disponer de espacios adecuados, y pertinentes a la disciplina pedagógica.
- 7.- Disponer de instalaciones y equipamientos adecuados, para un mejor desempeño de sus tareas.
- 8.- Estar informados del funcionamiento programado y planificado del liceo, como de la contingencia, de manera oportuna, a través de la calendarización anual, semestral y/o mensual, según corresponda o amerite la situación.
- 9.- Elegir y estar representado como estamento en el Consejo Escolar.
- 10.- Proponer e impulsar medidas que promuevan el perfeccionamiento personal, humano y profesional, pertinente a la función que desempeña.
- 11.- A asociarse libre y democráticamente.

Deberes de los asistentes de la educación

- 1.- Velar por la disciplina en todo el establecimiento, manteniendo una presencia permanente en todos los lugares de éste, durante la jornada escolar.
- 2.- Llegar con anticipación al inicio de la jornada.
- 3.- Colaborar con los otros estamentos de la Comunidad escolar en cuanto a presentaciones, actividades específicas solicitadas, actividades de libre elección y otros semejantes.
- 4.- Apoyar a Dirección en la ejecución del Plan de prevención de riesgos y seguridad escolar.
- 5.- Desarrollar las funciones generales y específicas que estuvieren designadas en su contrato.
- 6.- Participar efectivamente en la labor educativa de los alumnos, orientándolos en su conducta y actitud social, de acuerdo a las normas existentes en el Liceo.
- 7.- Supervisar, en todo momento, la correcta presentación personal de los alumnos, su comportamiento, modales y vocabulario, instándolos a comportarse con respeto y según los valores de nuestra institución.
- 8.- Prestar atención primaria y de primeros auxilios al estudiante que lo requiera, siempre que esté capacitado para ello; dar aviso oportuno a Orientación y/o Inspectoría General, poniéndose al servicio de los requerimientos de colaboración que el caso amerite.
- 9.- Circular por las dependencias del establecimiento durante los recreos, reforzando los hábitos de aseo y cuidado de las instalaciones e infraestructura del Liceo.
- 10.- Informar a Inspector General acerca de cualquier situación que, a su juicio, parezca extraña o irregular, que ocurra dentro de las dependencias del establecimiento.
- 11.- Mantener actualizada la documentación propia de los procesos educativos que le correspondan.
- 12.- Cuidar y cautelar por el buen funcionamiento de equipos y/o herramientas usadas en el desempeño de su trabajo diario.
- 13.- Desempeñar su función con diligencia y colaboración para mejorar los procesos educacionales del Liceo.
- 14.- Desempeñar sus funciones con corrección, probidad y sobriedad propias del personal de un establecimiento educacional.
- 15.- Mantener un trato cordial y de respeto con cada uno de los integrantes de la comunidad escolar.

V.- CONSIDERACIONES FINALES.

Cualquier situación no considerada en el presente reglamento será resuelta por la Dirección del Establecimiento y los estamentos que este estime pertinente.

La Dirección del Establecimiento impartirá instrucciones para disponer el cumplimiento de las normas a todos los integrantes de la comunidad educativa del Liceo.

PROTOCOLOS DE CONVIVENCIA INTERNA

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE MALTRATO Y VIOLENCIA ESCOLAR

Bajo la observancia de la Ley 20.536, de Violencia Escolar, publicada el 17 de septiembre de 2011, que tiene como finalidad definir y sancionar los hechos que pueden ser considerados como violencia escolar, ya sea dentro o fuera de un establecimiento educacional, entendiéndose por:

- **Maltrato Escolar:** Es todo tipo de violencia físico o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio e incluso por medios tecnológicos.
- **Bullying:** Es el acto de agresión u hostigamiento reiterado, realizado por alumnos(as) que atenten en contra de otro alumno(a), valiéndose de una situación de superioridad o indefensión de la víctima que lo provoque maltrato, humillación o temor fundado de verse expuesto a un daño de carácter grave. Estos actos agresivos pueden ser cometidos por un alumno(a) o un grupo de ellos, puede ser tanto dentro como fuera del establecimiento.
- **Ciber-bullying:** Es el acoso psicológico entre pares, a través de medios tecnológicos (en internet, redes sociales, telefonía celular y/o videos juegos online). Puede manifestarse a través de amenazas, burlas, envío de mensaje ofensivo, provocación con vocabulario grosero, trato irrespetuoso, “funas”, difamación o difusión de información personal.

Será responsabilidad de toda la comunidad educativa mantener relaciones de respeto, propiciando los valores insertos en nuestro PEI institucional. En este sentido, se trabajará de manera transversal en todas las asignaturas y espacios educativos presenciales o virtuales, prestando atención a la prevención de conductas o situaciones que pudieren conducir a Violencia Escolar, realizando las siguientes acciones:

- Una vez que el establecimiento toma conocimiento de una situación de maltrato escolar, ya sea a través del propio afectado, una observación directa, o por otros denunciantes, es preciso adoptar una serie de medidas que podemos agrupar en tres fases: recogida de información, análisis y adopción de medidas y seguimiento periódico.
- Si en alguna de estas situaciones se comprueba lesiones o amenazas se procederá a realizar la denuncia a Tribunal de familia y Fiscalía paralelamente.
- Cualquier funcionario que tome conocimiento de una situación de maltrato escolar, bullying y ciber-bullying debe informar inmediatamente, a Inspectoría General, Convivencia Escolar o Dirección, dejando acta de lo sucedido.

1° ETAPA RECOGIDA DE INFORMACIÓN: (5 días hábiles)

1. Inspectoría General y Convivencia Escolar serán los equipos encargados de comunicarse con todos los sujetos implicados, de recabar la información necesaria **en un plazo máxima de 5 días hábiles** y realizar la denuncia en un plazo de 24 horas, una vez conocidos los hechos, si esta procede; informar a los padres y/o apoderados si hay violencia física para que este lleve a su pupilo a constatar lesiones. Comunicarla a los estamentos correspondientes para tomar las medidas pertinentes.
2. Inspectoría General y Convivencia Escolar citarán al alumno(a) víctima y victimario a una entrevista individual, en un clima de confianza, respeto y confidencialidad. Esta entrevista. Se debe dejar acta de esta entrevista.
3. Inspectoría General y Convivencia Escolar ofrecen al estudiante víctima y victimario ayuda Psicosocial y si se encuentran preparados para una mediación.
4. Inspectoría General, Convivencia Escolar y/u Orientación citarán de manera escrita y/o vía telefónica a los

apoderados de los involucrados, a entrevistas el día posterior a la toma de conocimiento. Se debe dejar acta de esta entrevista.

5. Cualquier funcionario que tome conocimiento de una situación de maltrato escolar, bullying y ciberbullying debe informar de forma presencial inmediatamente a Inspectoría General, Convivencia Escolar o Dirección y realizar la denuncia a fiscalía y derivación a Oficina Local de la niñez en un plazo que no supere las 24 horas de haber recibido el caso, además el funcionario dejará acta de la recepción de esta información.

2ª ETAPA: ADOPCIÓN DE MEDIDAS (3 días hábiles)

1. Una vez recabada toda la información, se reunirá Inspectoría General, Convivencia Escolar, Profesores Jefes de los alumnos involucrados y Dirección y personal que Dirección estime conveniente, en el plazo de 3 días hábiles a continuación de terminado el período de recogida de información (plazo máximo 5 días hábiles).
2. Se realizará por parte de Inspectoría General y/o Encargada de Convivencia Escolar la citación a entrevista con apoderado, para informar de la situación, avances y medidas que se tomarán por parte del establecimiento, dicha entrevista quedará en acta.
 - **Medidas de protección al alumno afectado:**
 - a. Contención y derivación Psico-social.
 - b. Monitorear el comportamiento del agresor hacia la víctima, en la cotidianeidad.
 - c. En caso de recibir o percibir hostigamiento constante, miedo o amedrentamiento se realizará el cambio de curso del estudiante agresor, en protección de la víctima.
 - d. Mantener los canales de información con los apoderados para constatar la evolución del proceso reparatorio.
 - **Medidas formativas del agresor:**
 - a. Aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar, según lo expresado en el Punto N° XV de Deberes y Faltas del Reglamento Interno.
 - b. Petición de disculpas a la víctima, si así lo decide.
 - c. Realización de una medida reparatoria con el afectado, por ejemplo, reposición de artículo dañado, y se realizará mediación si ambas partes así lo decidan.
 - d. Derivación psicosocial.
 - e. Talleres de formación de desarrollo personal y Sana Convivencia. o grupales según corresponda.
 - f. Si la agresión constituye delito, se realizará la denuncia al Tribunal competente.

Sin perjuicio de lo anterior el agresor puede presentar una apelación a las medidas formativas, presentando una carta redactada por su apoderado, dirigido a la Dirección del Establecimiento, donde presente sus descargos y desacuerdos con las medidas tomadas, en un plazo máximo de tres días hábiles luego de conocidas las sanciones. La dirección tendrá un plazo de tres días hábiles para responder a esta apelación.

3º ETAPA: SEGUIMIENTO (30 días)

Una vez adoptadas todas las medidas previstas en la fase anterior, el Encargado de Convivencia Escolar hará un seguimiento de la situación, de forma que la misma conducta no vuelva a producirse. Igualmente observará la evolución del afectado, cada 15 días dentro de los próximos 30 días producida la situación de conflicto, de no encontrar evidencia que continua la situación, se cerrará el caso.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO ESCOLAR DE UN ADULTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA A UN ESTUDIANTE

En caso que las conductas de maltrato, violencia física o psicológica sean cometidas en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, por alguien quien detente una posición de autoridad sobre el otro, sea director, profesor, asistente de la educación o desde un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante, el procedimiento para denunciar el hecho, su investigación y los pasos a seguir serán análogos a los establecidos para caso de “Maltrato entre pares” (alumno a alumno). Sin embargo este tipo de maltrato es de mayor gravedad por la asimetría existente entre las partes involucradas.

El principal objeto de este procedimiento será entregar protección al estudiante e investigar los hechos con el objeto de determinar la eventual responsabilidad de los adultos denunciados. La investigación se realizará por el Encargado(a) de Convivencia y/o inspección general, quienes podrá adoptar todas las medidas precautorias que estime necesario para proteger a los y las estudiantes. Esta investigación se hará conforme al procedimiento de aplicación general del reglamento de convivencia escolar.

En casos graves, tratándose de un “Apoderado” las sanciones aplicables conforme al reglamento de convivencia y a este protocolo que forma parte de él, incluyen la “pérdida indefinida de la calidad de apoderado”, sin perjuicio de la obligación del establecimiento de formular la denuncia ante las autoridades públicas, tribunal de familia, fiscalía, ministerio público, carabineros y/o PDI. Si del examen preliminar de la denuncia, incluso antes del inicio de la investigación, existiesen antecedentes fundados que pudiesen configurar la existencia de un delito, la denuncia se hará por el establecimiento dentro de un plazo máximo de 24 horas contadas desde que se ha tomado conocimiento del hecho por la persona que conoció los hechos en primera instancia.

Asimismo, en casos graves, tratándose de “personal docente y/o asistente de la educación” que trabaje en el establecimiento y respecto de los cuales se acredite su responsabilidad, se aplicará el procedimiento y sanciones conforme a las disposiciones del Código del Trabajo y leyes complementarias.

Para estos casos, el incumplimiento de las normas de Convivencia Escolar constituirá una infracción grave a los deberes del trabajador establecidos en su contrato de trabajo fundado en su deber de garantizar la seguridad y cuidado de los estudiantes, derivando la situación al empleador para que se tomen las medidas pertinentes en cuanto a lo laboral y se activen los protocolos de acción frente a lo laboral, como el apartado de funciones, investigación sumaria, o sumario administrativo de ser necesario.

En común acuerdo del o la estudiante junto a su apoderado(a) y Dirección del establecimiento, se resguardará su proceso de aprendizaje en un lugar propicio para la continuidad de sus aprendizajes, acompañado de un funcionario de UTP, esto mientras dure el período de Recogida de información.

Si la vulneración de Derechos es grave y es ocasionada dentro del establecimiento por un adulto, se aplicará el Dictamen N°471, de la Dirección del Trabajo que contempla separación del eventual responsable de su función como medida protectora en resguardo de la integridad del (de la) estudiante.

ETAPA 1: RECOGIDA DE INFORMACIÓN (5 días hábiles)

1. Inspección General y Convivencia Escolar serán los equipos encargados de comunicarse con todos los sujetos implicados, de recabar la información necesaria **en un plazo máxima de 5 días hábiles** y realizar la denuncia en un plazo de 24 horas, una vez conocidos los hechos, si esta procede; informar a los padres y/o apoderados si hay violencia física para que este lleve a su pupilo a constatar lesiones. Comunicarla en paralelo inmediatamente a dirección pues la situación involucra a un funcionario y/o adulto del establecimiento perteneciente a la comunidad educativa.
2. Inspección General y Convivencia Escolar citarán al alumno(a) víctima y victimario a una entrevista

individual, en un clima de confianza, respeto y confidencialidad. Esta entrevista. Se debe dejar acta de esta entrevista.

3. Inspectoría General y Convivencia Escolar ofrecen a la víctima ayuda Psicosocial y si se encuentran preparados para una mediación.
4. Inspectoría General, Convivencia Escolar citarán de manera escrita y/o vía telefónica a los apoderados de los involucrados, a entrevistas el día posterior a la toma de conocimiento. Se debe dejar acta de esta entrevista.
5. Cualquier funcionario que tome conocimiento de una situación de maltrato escolar, bullying y cyber-bullying debe informar de forma presencial inmediatamente a Inspectoría General, Convivencia Escolar o Dirección y realizar la denuncia a fiscalía en un plazo que no supere las 24 horas de haber recibido el caso, además el funcionario dejará acta de la recepción de esta información.

2ª ETAPA: ADOPCIÓN DE MEDIDAS (3 días hábiles)

1. Una vez recabada toda la información, se reunirá Inspectoría General, Convivencia Escolar, Profesores Jefes de los alumnos involucrados y Dirección y personal que Dirección estime conveniente, en el plazo de 3 días hábiles a continuación de terminado el período de recogida de información (plazo máximo 5 días hábiles).
2. Se realizará por parte de Inspectoría General y/o Encargada de Convivencia Escolar la citación a entrevista con apoderado, para informar de la situación, avances y medidas que se tomarán por parte del establecimiento, dicha entrevista quedará en acta.
3. Dirección informará de manera escrita al empleador y departamento de recursos humanos lo sucedido con el adulto (trabajador) del establecimiento derivando el caso si la vulneración de Derechos es grave y es ocasionada dentro del establecimiento por un adulto, se aplicará el Dictamen N°471, de la Dirección del Trabajo que contempla separación del eventual responsable de su función como medida protectora en resguardo de la integridad del (de la) estudiante. En caso contrario es dirección citará a las partes en compañía de convivencia escolar para unir criterios y poder subsanar la situación.
 - **Medidas de protección al alumno afectado:**
 - a. Contención y derivación Psico-social.
 - b. Monitorear el comportamiento del agresor hacia la víctima, en la cotidianeidad.
 - c. De recepcionar o percibir hostigamiento constante, miedo o amedrentamiento se realizará atención pedagógica en UTP, hasta el pronunciamiento desde el empleador de las medidas que se tomaran con el funcionario involucrado.
 - d. Mantener los canales de información con los apoderados para constatar la evolución del proceso reparatorio.
 - **Medidas formativas del agresor:**
 - a. Derivación de la situación al empleador para que se tomen las medidas pertinentes contempladas en la ley y bajo el reglamento interno de Orden, Higiene y Seguridad, que rige a todos los funcionarios
 - b. Petición de disculpas a la víctima si así lo decide.
 - c. Realización de una medida reparatoria con el afectado, por ejemplo reposición de artículo dañado y se realizará mediación si ambas partes así lo decidan.
 - d. Derivación si así lo requiere a institución de prestación de servicios médicos como mutual de seguridad o ACHS.
 - e. Si la agresión constituye delito se realizará la denuncia al Tribunal competente.

Sin perjuicio de lo anterior, el agresor puede presentar una apelación a las medidas formativas, presentando una carta redactada por su apoderado, dirigido a la Dirección del Establecimiento, donde presente sus descargos y desacuerdos con las medidas tomadas, en un plazo máximo de tres días hábiles luego de conocidas las sanciones. La dirección tendrá un plazo de tres días hábiles para responder a esta apelación.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO ESCOLAR DE UN ESTUDIANTES HACIA UN ADULTO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El Establecimiento rechaza y repudia cualquier acto o tipo de maltrato entre los miembros de la Comunidad Escolar. En virtud de lo anterior estas acciones son sancionadas por el reglamento. Particularmente, es grave cualquier acto de maltrato o violencia que ejerza un estudiante en contra de un adulto, por cualquier medio o vía, ya sea que se trate de un docente, asistente de la educación o apoderado, autoridad pública o visita. Este maltrato reviste especial gravedad, fundado en los valores del respeto, la tolerancia que deben guardar los estudiantes de nuestro establecimiento especialmente respecto de los profesores que los forman, como asimismo respecto de todas las personas que trabajan en el establecimiento. El principal objeto de este procedimiento será entregar protección a los docentes, asistentes de la educación, y/o adulto, según sea el caso e investigar los hechos con el objeto de determinar la eventual responsabilidad de los estudiantes denunciados.

1° ETAPA: RECOGIDA DE INFORMACIÓN (1 a 3 días hábiles)

1. El/la funcionario que haya sido víctima de maltrato por parte de un estudiante dentro del contexto escolar debe informar la situación en Convivencia Escolar y/o inspectoría general quien tomará acta de lo ocurrido.
2. Inspectoría general, en conjunto con convivencia escolar, adoptarán las medidas necesarias para proteger al funcionario afectado, derivándolo a mutual de seguridad o ACHS de ser necesario por afectación emocional y/o física del trabajador.
3. Inspectoría general y/o Convivencia escolar entrevistará al estudiante involucrado y los testigos de los hechos ocurridos, dejando actas de la situación.
4. Se citará por parte del establecimiento al apoderado del estudiante al establecimiento.

2° ETAPA: ADOPCIÓN DE MEDIDAS (3 días hábiles)

- **Medidas de protección funcionario afectado:**
 - a. Derivación a centro de atención de los trabajadores Mutual de Seguridad o Achs según corresponda por su afectación emocional y/o física.
 - b. Ofrecer espacio para mediar con el estudiante y llegar a entendimientos para subsanar la situación.
- **Medidas formativas para el estudiante:**
 - a. Aplicación del Reglamento de Convivencia Escolar, según lo expresado en el Punto. N° XV de Deberes y Faltas del Reglamento Interno.
 - b. Petición de disculpas a la víctima si así lo decide.
 - c. Realización de una medida reparatoria con el afectado, por ejemplo reposición de artículo dañado y se realizará mediación si ambas partes así lo decidan.
 - d. Derivación psicosocial.
 - e. Si la agresión constituye delito se realizará la denuncia al Tribunal competente.

3° ETAPA: SEGUIMIENTO (15 días)

Se realizará entrevistas individuales a cada uno de los involucrados en la situación de forma individual cada 15 días para evaluar si los hechos reportados se repiten, en caso contrario en el marco de un mes se dará por cerrado el caso.

Sin embargo, de reiterarse conducta en casos graves, tratándose de un “Estudiante” las sanciones aplicables conforme al reglamento de convivencia y a este protocolo que forma parte de él, incluyen la “No renovación de Matrícula” o lo dictaminado por “Ley Aula Segura”, sin perjuicio de la obligación del establecimiento de formular la denuncia ante las autoridades públicas, si los estudiantes fuesen mayores de catorce años de edad.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO ENTRE ADULTOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Los miembros de la Comunidad Educativa del Liceo Galvarino Riveros tienen derecho a compartir en un ambiente armónico, de sana convivencia tolerante y fraterna, así como también a ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de otros adultos de la comunidad educativa. Será de suma gravedad todo tipo de violencia física o psicológica cometida por cualquier medio, incluyendo los tecnológicos y cibernéticos.

Se incluyen en el presente protocolo las situaciones de conflicto que ocurran entre:

1. Apoderados.
2. Apoderados y Funcionarios.
3. Entre Funcionarios.

Se consideran como conductas transgresoras entre los adultos: Cualquier acción u omisión intencional, ya sea física, verbal o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de un adulto de la comunidad educativa, la cual pueda provocar al adulto en cuestión, el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales, dificultando o impidiendo, de cualquier manera, su desarrollo o desempeño profesional, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.

LAS FALTAS SE DESCRIBIRÁN A CONTINUACIÓN:

1. De los Apoderados:

- No cumplir con la normativa solicitada por el establecimiento como, por ejemplo, ingresar a sala de clases en horario no permitido, así como desconocer y no dar cumplimiento a los acuerdos tomados junto a los equipos del establecimiento; como solicitar atención de profesores u funcionarios de manera inmediata, sin adecuarse a los horarios de atención de apoderados del colegio, como a la cita cuando es enviada por el establecimiento.
- Exigir respuestas a personas que son nexos, que no pueden dar respuesta a su solicitud, por ejemplo subir el tono de voz a las secretarías, inspectores, asistentes de la educación o portería, porque no dar respuesta a algo que no tiene que ver con el rol o responsabilidades de ellos.

2. De todos los miembros adultos de la Comunidad Educativa:

- Volumen de voz inadecuado y/o Alza en la entonación de la voz dentro del establecimiento educacional y sus alrededores.
- Faltas a la verdad e injurias hacia los miembros de la comunidad escolar.
- Referirse a uno o varios adultos de la comunidad educativa de forma irrespetuosa, ridiculizándolos o mofándose de ellos, tanto de sus características físicas, psicológicas y su forma de actuar, así como descalificaciones de algún funcionario o del trabajo que realice.
- Amenaza explícita y/o implícita en el lenguaje hacia algún funcionario del establecimiento.

- Humillaciones y agresiones verbales de forma directa o indirecta a algún miembro de la comunidad educativa.
- Empujones, golpes con inmuebles del establecimiento hacia el adulto y contacto físico que busque generar un daño en él, a través de una acción u omisión intencional, dentro de las dependencias del establecimiento como fuera de estas.
- Daño a los bienes materiales del funcionario a través de una acción u omisión intencional.
- Acusar a algún profesional, sin los argumentos y evidencias necesarias, sobre los diagnósticos y dificultades de su pupilo.
- Hacer uso indebido de elementos informáticos para referirse con o sin intención de perjudicar a personas o a la Institución, atentando contra su dignidad a través de redes sociales e internet.
- Crear o publicar material tanto digital como impreso en relación a temas que atentan contra la dignidad de los adultos de la comunidad escolar.

1° ETAPA: RECOGIDA DE INFORMACION (3 días hábiles)

1. Recepción de la denuncia: El adulto debe informar el hecho ocurrido al Director, quien en compañía de la Encargada de Convivencia Escolar quien registrará lo acontecido en un acta firmada.
2. Dirección en compañía de convivencia escolar deberá citar a entrevista individual a cada uno de los involucrados lo que quedará registrado en acta.

2° ETAPA: ADOPCIÓN DE MEDIDAS (6 días hábiles)

Dirección efectuará análisis de lo ocurrido y citará a las partes para evaluar si se encuentran dispuestos a una mediación para subsanar la situación. Se realizará plan de acción remedial entre los involucrados para establecer compromisos y acuerdos subsanando lo ocurrido.

Medidas reparatorias (en caso de existir mediación): En un Acta se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas, restablecimiento de efectos personales u otras acciones para reparar o restituir el daño causado. Las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que un “agresor” puede tener con la persona agredida o en beneficio de la comunidad educativa y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño, las que estarán en directa relación con las normativas de acuerdo al Reglamento de Convivencia Escolar y PEI del establecimiento. En caso contrario se aplicarán medidas según el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.

En caso de frustrarse esta instancia de mediación o de falta mayor Dirección informará al sostenedor de manera formal para la aplicación del Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad, si la falta constituye delito se realizará la denuncia desde el establecimiento a Fiscalía dentro de las 24 horas por parte de Dirección.

1. Medidas y Consecuencias:

- **Entre Apoderados:** Dependiendo de la gravedad de la situación, se efectuarán las siguientes acciones:
 - *Entrevista personal:* Dirección en conjunto con Convivencia Escolar con los apoderados involucrados acerca de la situación ocurrida, con el fin de analizar las causas y consecuencias de la falta cometida, estableciendo acuerdos y compromisos.
 - *Mediación entre las partes:* Si la situación lo amerita, se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.
 - *Suspensión como Apoderados:* En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia de los Microcentros, se podrá suspender permanente, cuando la falta lo amerite, su participación como apoderado en el Establecimiento, debiendo éste nombrar por escrito un apoderado reemplazante.

- *Recursos o apelaciones:* El adulto involucrado podrá apelar a la resolución adoptada por escrito y fundadamente en un plazo de 48 hrs. ante Dirección, quien resolverá en conjunto con Convivencia Escolar e Inspectoría General, dentro de cinco días hábiles.
- ***De Apoderados a Funcionarios:*** Los padres y apoderados son miembros del Centro de Padres que se rigen por sus estatutos y normativas internas. No obstante lo anterior, como integrantes de la Comunidad Educativa del Establecimiento, también se rige por las normas de convivencia del Reglamento Interno. La transgresión de esta normativa será evaluada por Convivencia escolar y Dirección según corresponda, y las consecuencias serán determinadas de acuerdo a la gravedad de la falta y en consideración a los antecedentes recopilados, efectuándose las siguientes acciones:
 - El funcionario informará de la situación ocurrida a Dirección, dentro de 24 horas ocurrido el hecho.
 - Si corresponde, el funcionario constatará afectación física y/o emocional en un centro de salud Hospital o mutual de seguridad.
 - *Entrevista personal:* Director cita al apoderado involucrado en la situación ocurrida, con el fin de tomar conocimiento de las causas y consecuencias de su actuar, aplicación de RICE.
 - *Mediación entre las partes:* Si la situación lo amerita se realizará una mediación entre las partes con el objetivo de lograr acuerdos y compromisos entre los involucrados.
 - En el caso que el hecho revista connotación de delito se realizará la Denuncia a Fiscalía dentro de 24 horas de parte de Dirección o el afectado.
 - El afectado tiene la libertad y el derecho de tomar otras acciones que estime conveniente.
 - *Suspensión como Apoderados:* En casos graves que afecten la convivencia escolar y/o las relaciones humanas de convivencia de los Microcentros, se podrá suspender permanente, cuando la falta lo amerite, su participación como apoderado en el Establecimiento, debiendo éste nombrar por escrito un apoderado reemplazante.
 - *Recursos o apelaciones:* El adulto involucrado podrá apelar a la resolución adoptada por escrito y fundadamente en un plazo de 48 hrs. ante Dirección, quien resolverá en conjunto con Convivencia Escolar e Inspectoría General, dentro de cinco días hábiles.

3° ETAPA: SEGUIMIENTO (15 días hábiles)

Se realizará una entrevista desde inspectoría general y/o convivencia escolar a las personas involucradas de manera individual para corroborar si el conflicto persiste, se encontrar resuelto se cerrará el caso. En situación contraria, el Funcionario considera necesario puede recurrir a otras instancias, como mutual, Inspección De Trabajo, Tribunal Civil, entre otros.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A DETECCIÓN DE SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHOS A ESTUDIANTES

El Liceo Galvarino Riveros favorecerá siempre la protección del (de la) alumno(a) en situación de riesgo y vulneración de derechos, resguardando su intimidad e identidad, evitando exponer su situación frente a la comunidad escolar.

A lo largo del año escolar se realizan charlas y capacitaciones para los estudiantes de los diferentes niveles, con el apoyo de redes externas como Clínica Escolar, Oficina Local de la Niñez, entre otros.

CONCEPTOS FUNDAMENTALES

1. **Negligencia Parental:** Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores (as) estando en condiciones de hacerlo no dan el cuidado y protección tanto física como psicológica que los niños, niñas y adolescentes necesitan para su desarrollo, por lo tanto, dejen de responder a las necesidades básicas de estos. El abandono y la negligencia se manifiesta, por ejemplo, a través de: la mala nutrición, apatía o fatiga constante del menor, conductas tales como robar o suplicar por comida, notoria falta de cuidado personal (mala higiene personal, ropas rotas y/o sucias), falta de atención a necesidades de optometría (lentes), odontológicas (dientes) u otras necesidades médicas, ausencia o tardanza (inasistencias y atrasos) frecuente en el Liceo y desatención inadecuada o falta de supervisión de un niño(a) o adolescente. Para lograr actuar como garante de los derechos de la infancia nuestra institución trabaja con estrategias que apunten a la prevención de situaciones de vulneración de los derechos.
2. **Vulneración de Derechos:** Se entiende como una vulneración de derechos, todo descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal cuando:
 - No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
 - No se proporciona atención médica básica.
 - No se brinda protección y/o se expone al niño, niña o adolescente ante situaciones de peligro.
 - No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
 - Existe abandono y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.
3. **Protección:** Velar por un desarrollo integral respondiendo a las necesidades de cada niña, niño o adolescente, en ambientes libres de violencia que procuren el mínimo riesgo o peligro de acuerdo a la edad o nivel educativo.

NIVELES DE COMPLEJIDAD SEGÚN VULNERACIÓN DE DERECHOS

1. **Baja complejidad:** Presencia de situaciones y/o conductas que constituyen señales de alerta a considerar, pero que no provocan un daño evidente en los estudiantes, en lo que al ejercicio de sus derechos se refiere. Corresponden a situaciones como:
 - **Educación:** Interacción conflictiva en el establecimiento educacional. (conflictos entre pares, docentes o directivos), inasistencias ocasionales a clases.
 - **Salud:** Falta de cuidados higiénicos e inasistencias en atenciones o controles de salud.
 - **Familiar:** Violencia psicológica y física leve, como castigos físicos inadecuados, gritos u otros, que no hayan implicado un evidente riesgo físico o emocional y negligencias leves por desorganización de los adultos responsables.
2. **Mediana Complejidad:** Se entiende como la presencia de situaciones y/o conductas que se constituyen en evidentes señales de alerta de cronificación de vulneraciones de derechos ya presentes, que provocan daño y/o amenazan los derechos de los niños y adolescentes y que se manifiestan en diversos ámbitos de la vida de éstos; ya sea a nivel personal, familiar y/o socio- comunitario. Corresponden a situaciones como:
 - **Educación:** Inasistencias injustificadas a clases por períodos prolongados (pre-deserción escolar) y violencia escolar (bullying)
 - **Salud:** Negación o interrupción de un tratamiento médico de forma injustificada.
 - **Familiar:** Testigos o víctimas de violencia intrafamiliar (violencia física y psicológica no constitutiva de delito). Negligencia parental moderada, cuando las necesidades básicas no son cubiertas adecuadamente por los adultos responsables.

3. Alta complejidad: Presencia de situaciones y/o conductas que vulneran gravemente los derechos de niños(as) y adolescentes, especialmente aquellos vinculados a la integridad física y psicológica constitutivas de delito. Corresponden a situaciones como:

- **Educación:** Deserción escolar por períodos prolongados o sin acceso al sistema escolar.
- **Salud:** Sin acceso al sistema de salud.
- **Familiar:** Abandono total o parcial, vulneraciones en la esfera de la sexualidad en contexto intra y extrafamiliar, consumo problemático de drogas de los adultos responsables y/o del estudiante y toda situación que implique un riesgo material y emocional para éste.

FACTORES DE RIESGO O DE ALERTA A CONSIDERAR

1. Ausencia de adulto responsable que esté a su ciudad.
2. Asumir cuidado de hermanos menores.
3. Enuresis y/o encopresis.
4. Irregularidad en la asistencia o atrasos reiterados al Liceo.
5. Descuido en la presentación personal e higiene.
6. Testigo de Violencia Intrafamiliar.
7. Irritabilidad o agresividad física o verbal.
8. Bajo rendimiento escolar.
9. Baja autoestima.
10. Aislamiento social.
11. Constante estado de cansancio y somnolencia.
12. Conductas sexualizadas.
13. Otros.

REDES DE APOYO EXTERNAS

1. Oficina Local de la Niñez
2. Tribunal de familia
3. Centro de atención primaria
4. Comisaría

REDES DE APOYO INTERNAS

1. Departamento de Orientación
2. Departamento de Convivencia escolar
3. Dupla psicosocial

1° ETAPA: RECOGIDA DE INFORMACIÓN (3 días hábiles)

1. Frente a la detección de una vulneración de derechos a través de la observación de algún funcionario de la comunidad educativa, debe informar inmediatamente al equipo de orientación según corresponda por el nivel.
2. Si algún funcionario recibe la revelación de una situación de vulneración de derechos de un/una estudiante del establecimiento debe escuchar de forma calmada, de manera empática sin preguntar evitando la revictimización del/la estudiante, llevar a un lugar de contención y ofrecer la derivación con psicólogo del establecimiento si así se requiere, debe informar de igual manera inmediatamente al equipo de orientación según corresponda por el nivel. Cifrándose a las siguientes indicaciones:
 - Desplegar conducta protectora, (no implica contacto físico).
 - No indagar detalles innecesarios, no interrumpir, demuéstrele que comprende lo que le cuenta y lo toma en serio.
 - Escuchar atentamente, para posteriormente registrarlo en detalle en el formato de “Reporte”.
 - Evitar la re-victimización, que significa no interrogar en tono de duda, ni insistir que vuelva a

contar una y otra vez su relato.

- No poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o destacar la información aportada por el estudiante.
- No se comprometa a “guardar el secreto”, ya que se debe actuar para detener la “posible vulneración”.
- Infórmele que esta forma de proceder es la más apropiada y protectora hacia él/ella, ya que permite recibir apoyo y atención.
- Una vez terminado el relato del estudiante, cierre el momento, expresándole brevemente y de acuerdo a su edad, que lo contado será resguardado, pero informado a la autoridad correspondiente.

3. El funcionario que recibe u observa la vulneración de derechos de un estudiante debe realizar la denuncia a tribunal de familia se es grave y constitutivo de delito, en caso contrario debe realizarse la denuncia en oficina local de la niñez, dentro de las 24 horas siguientes recibidos los acontecimientos en oficina de orientación de ciclo según corresponda, tal como lo señala el artículo 175 del Código Procesal Penal, que determina la obligación de hacerlo. Además, en caso de que la situación lo amerite, se activarán otros protocolos de actuación estipulados en este reglamento.
4. Se citará a los apoderados para entrevista y reportar lo ocurrido. Salvo si se valora que dicha información pone en riesgo la integridad del estudiante.

2° ETAPA: ADOPCIÓN DE MEDIDAS (6 días hábiles)

1. Desde dirección se convoca a reunión de equipo de nivel, se ofrece contexto del caso sin dar mayores antecedentes de la situación para adoptar medidas desde lo pedagógico y socioemocional para acompañar al o la estudiante víctima de vulneración de derechos. Como situación especial y particular. Acuerdos quedarán en acta.
2. Se realiza entrevista con apoderado desde Orientación UTP para ofrecer la propuesta levantada de equipo de nivel para el acompañamiento del o la estudiante debido a su situación particular desde lo pedagógico y lo socioemocional. Se registra en acta y se firman los acuerdos obtenidos.
3. Se inicia acompañamiento desde la contención con psicólogo del establecimiento si así lo requiere el o la estudiante afectado, pues como ya se encuentra deriva al organismo pertinente según gravedad de la situación de activan derivaciones a programas externos de apoyo socioemocional y de reparación según sea el caso. (se extiende hasta que el o la estudiante se integre a red externa de apoyo socioemocional)

3° ETAPA: SEGUIMIENTO (30 días hábiles)

Se monitorea el comportamiento del o la estudiante víctima de vulneración de derechos, desde orientación de ciclo, por medio de la observación y entrevista individual.

Se establece reuniones multisectoriales para actualizar el caso del o la estudiante, mantener, ajustar o incorporar nuevas medidas según lo propuesto al apoderado y estudiante de los apoyos ofrecidos en el establecimiento.

Establecer contacto con el apoderado 1 vez cada 30 días desde orientación de nivel para mantener informado sobre lo que está sucediendo y evolución de su pupilo en contexto escolar.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE ABUSO Y/O ACOSO SEXUAL

El Liceo Galvarino Riveros Cárdenas de Castro adscribe en plenitud las normativas y consideraciones estipuladas en La Ley n° 20.526, que sanciona el acoso sexual de menores, la pornografía infantil y la posesión de material pornográfico, dictada por el Honorable Congreso de la República de Chile, con fecha 13 de agosto de 2011 y se regula según el siguiente protocolo de acción. Entendiéndose por:

1. **Acoso Sexual:** Es la intimidación de naturaleza sexual. Promesas inapropiadas a cambio de favores sexuales.
2. **Abuso Sexual:** Cualquier acción que obliga a alguien a hacer una actividad sexual sin consentimiento.
3. **Grooming:** Es la acción premeditada de un adulto de acosar sexualmente a un menor de edad, mediante el uso de internet, por medio de una suplantación de identidad, el adulto convence al menor de edad para entregar imágenes y participar de chats con connotación sexual. Los delitos que involucran el Grooming son: Abuso Sexual, Producción, Almacenamiento y Distribución de Material Pornográfico, Amenazas.

A lo largo del año escolar se realizan charlas y capacitaciones para fomentar el autocuidado y el reconocimiento de los estudiantes como sujetos de derecho, esto va direccionado para los estudiantes de los diferentes niveles y funcionarios del establecimiento, con el apoyo de red.

REDES DE APOYO INTERNAS:

1. Orientación.
2. Profesores Jefes.
3. Profesores de Asignatura.
4. Convivencia Escolar.
5. Adulto significativo para el estudiante.

REDES DE APOYO EXTERNAS:

1. Clínica Escolar.
2. Oficina local de la Niñez.
3. Tribunal de Familia
4. Fiscalía
5. Policías
6. Programas de intervención externas como Clínica Escolar, Oficina Local de la Niñez, entre otros.

1° ETAPA: RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN (3 días hábiles)

1. Frente a la detección de un abuso o acoso sexual a través de la observación de algún funcionario de la comunidad educativa, debe informar inmediatamente a inspección general de nivel, Convivencia escolar y/o equipo de orientación según corresponda por el nivel.
2. Si algún funcionario recibe la revelación de una situación de abuso o acoso sexual de un/una estudiante del establecimiento debe escuchar de forma calmada, de manera empática sin preguntar evitando la revictimización del/la estudiante, llevar a un lugar de contención y ofrecer la derivación con psicólogo del establecimiento si así se requiere, debe informar de igual manera inmediatamente al equipo de orientación según corresponda por el nivel. Cifrándose a las siguientes indicaciones:
 - Desplegar conducta protectora (no implica contacto físico).
 - No indagar detalles innecesarios, no interrumpir, demuéstrele que comprende lo que le cuenta y lo toma en serio.
 - Escuchar atentamente, para posteriormente registrarlo en detalle en el formato de “Reporte”.
 - Evitar la re-victimización, que significa no interrogar en tono de duda, ni insistir que vuelva a contar una y otra vez su relato.
 - No poner en entredicho la credibilidad de lo revelado, intentando confirmar o destacar la

información aportada por el estudiante.

- No se comprometa a “guardar el secreto”, ya que se debe actuar para detener la “posible vulneración”.
- Infórmele que esta forma de proceder es la más apropiada y protectora hacia él/ella, ya que permite recibir apoyo y atención.
- Una vez terminado el relato del estudiante, cierre el momento, expresándole brevemente y de acuerdo a su edad, que lo contado será resguardado, pero informado a la autoridad correspondiente.

3. El funcionario que recibe u observa el abuso o acoso sexual de un estudiante debe realizar la denuncia a tribunal de familia y fiscalía, ministerio público o policías pertinentes se es grave y constitutivo de delito, aun cuando no cuente con todos los antecedentes que le parezcan suficientes o necesarios, dentro de las 24 horas siguientes recibidos los acontecimientos en oficina de orientación de ciclo según corresponda.
4. Se cita a entrevista al apoderado del/la estudiante desde inspectoría general para dar a conocer los hechos, en caso de que este no represente un peligro para el/la estudiante.
5. Se inicia acompañamiento desde la contención con psicólogo del establecimiento si así lo requiere el o la estudiante afectado, a la espera de la derivación por medio de tribunales de programa de acompañamiento y reparación para la víctima, programa pertinente (se extiende hasta que el o la estudiante se integre a red externa de apoyo socioemocional).

2° ETAPA: ADOPCIÓN DE MEDIDAS (6 días hábiles)

1. Se realiza valoración de la situación por parte de equipo de orientación y convivencia escolar, los peligros inminentes para el/la estudiante si estos están dentro o fuera del contexto escolar y su extratemporalidad. Si el peligro es dentro se acuerdan las medidas necesarias para la protección de la víctima, si el peligro es externo el acompañamiento desde lo emocional.
2. Si el hecho develado por la/el estudiante es lejano en el tiempo y con factor de peligro externo se realizará acompañamiento desde la contención en el establecimiento con psicólogo a la espera de acompañamiento de programa externo de la red de infancia. En caso contrario se derivará a Clínica escolar.
3. En caso de evaluar el/la psicólogo(a) la necesidad de adecuación curricular por la afectación de/la estudiante respecto a lo vivido, debe informar a equipo de orientación y UTP que se acredite vía certificación medica profesional, para atender a necesidad, generando un plan de acción que será presentado al apoderado, esto debe quedar en acta.
4. Se cita apoderado a entrevista, desde Orientación, salvo que no represente un peligro para el/la estudiante para informar la situación y presentar si así lo requiere la situación adecuación curricular el/la estudiante víctima de abuso y/o acoso sexual. Se registra en acta y se firman los acuerdos obtenidos.

3° ETAPA: SEGUIMIENTO (30 días hábiles)

Se monitorea el comportamiento del o la estudiante víctima de abuso y/o acoso sexual, desde orientación de ciclo, por medio de la observación y entrevista individual.

Se establece reuniones multisectoriales para actualizar el caso del o la estudiante, mantener, ajustar o incorporar nuevas medidas según lo propuesto al apoderado y estudiante de los apoyos ofrecidos en el establecimiento. En caso de haber requerido esta modificación.

Establecer contacto con el apoderado 1 vez cada 30 días desde orientación de nivel para mantener informado sobre lo que está sucediendo y evolución de su pupilo en contexto escolar.

PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA ALUMNAS EMBARAZADAS Y EN ESTADO DE MATERNIDAD

El Liceo Galvarino Riveros Cárdenas de Castro, adscribe en plenitud las normativas y consideraciones estipulada en el Reglamento oficial que rige para Alumnas Embarazadas y Alumnas en situación de maternidad, las que en el Inciso Tercero del artículo 2° d la Ley n° 18.962 del año 2004, extracto de resolución n° 193 Exenta de 08 de marzo del 2018, que regula el estatuto de las Alumnas en situación de Embarazo y Maternidad velando por su permanencia en el Sistema Educativo:

Considerando:

- Que la Constitución Política de la República de Chile garantiza a todos los niños, niñas y jóvenes el ejercicio del derecho a la educación.
- Que es el deber del Estado garantizar a todas las personas la igualdad ante la ley y la no discriminación.
- Que es deber del Estado resguardar en los Establecimientos educacionales de cualquier nivel el ingreso y la permanencia de las alumnas que se encuentran en situación de embarazo o maternidad, así como otorgarles las facilidades académicas del caso.
- Que el deber del Estado es cautelar que los establecimientos educacionales de cualquier nivel no cometan discriminaciones o actos arbitrarios en contra de las alumnas en situación de embarazo o maternidad.
- Que resulta indispensable reglamentar lo dispuesto en el Inciso 3° de la Ley n° 18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza.

Visto lo dispuesto en los Artículos 5°, 19 n° 1, 2 y 10, 32 n° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile; y en las Leyes n° 18.956 que reestructura el Ministerio de Educación, 18.962 Orgánica Constitucional de Enseñanza y 19.688.

Artículo 1°: El derecho a ingresar y a permanecer en la educación básica y media, así como las facilidades académicas que los establecimientos educacionales deben otorgar a las alumnas en situación de embarazo o maternidad se regirán por el siguiente Reglamento.

Artículo 2°: Las alumnas en situación de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos que los demás alumnos y alumnas en relación a su ingreso y permanencia en los establecimientos educacionales, no pudiendo ser objeto de ningún tipo de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar.

Artículo 3°: El embarazo o maternidad de una alumna no podrá ser causal para cambiarla de jornada de clases o a un curso paralelo, salvo que ésta manifieste su voluntad expresa de cambio, fundada en un certificado otorgado por un profesional competente.

Artículo 4°: Las autoridades directivas y el personal del establecimiento que asistan a las alumnas en situación de embarazo o maternidad, deberán tener por éstas, respeto por su condición.

Artículo 5°: La dirección del establecimiento educacional deberá otorgar las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente durante todo el período de embarazo al Establecimiento de salud correspondiente para el control prenatal periódico, como así mismo, a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante.

Artículo 6°: En el caso que el uso del uniforme escolar sea obligatorio, la alumna en situación de embarazo tendrá el derecho de adaptarlo a sus especiales condiciones.

Artículo 7°: las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo n° 313 de 1972 del Ministerio del Trabajo y previsión Social, que reglamenta el seguro escolar, serán aplicables a las alumnas en situación de embarazo o de maternidad.

Artículo 8°: las alumnas en situación de embarazo o maternidad tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás alumnos y alumnas. Asimismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extraprogramáticas que se realicen al interior o fuera del establecimiento educacional, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante.

Artículo 9°: Las alumnas en estado de embarazo deberán asistir a las clases de Educación Física en forma Regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o ser eximidas en los casos en que por razones de salud así procediera. Las alumnas que hayan sido madres estarán eximidas del Subsector de Educación Física hasta el término del puerperio. Así mismo, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de este subsector.

Artículo 10°: Las alumnas en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el reglamento del establecimiento educacional, sin perjuicio de la obligación de los docentes directivos del establecimiento de otorgarles las facilidades académicas señaladas en el artículo 11, incluido un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y de brindarles apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías realizado por los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clases. De igual manera, los docentes directivos de los liceos técnico profesional deberán cautelar que las alumnas en situación de embarazo o maternidad no sean expuestas al contacto de materiales nocivos u otras situaciones de riesgo para su embarazo o lactancia, debiendo otorgárseles las facilidades académicas pertinentes a fin de dar cumplimiento al currículum, planificando actividades que respondan al perfil de egreso de conformidad lo dispuesto en el Decreto Supremo de Educación n° 220, de 1998.

Artículo 11°: Los establecimientos educacionales no exigirán a las alumnas en estado de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades producidas por el embarazo, el parto, el post parto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, del post parto, control del niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante. En caso que la asistencia a clases durante el año alcance menos de un 50%, el director del establecimiento educacional resolverá de conformidad con las normas establecidas en los Decretos Exentos de educación n° 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83, de 2001 o los que se dictaren en su reemplazo, sin perjuicio del derecho de apelación de la alumna ante el Secretario Regional Ministerial de Educación respectivo.

Artículo 12°: Los establecimientos educacionales deberán otorgar a las alumnas facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el periodo de lactancia.

Artículo 13°: Las disposiciones del Reglamento Interno de los establecimientos educacionales no podrán vulnerar las normas contenidas en el presente Reglamento.

Artículo 14°: Los establecimientos educacionales deberán poner en conocimiento de la comunidad escolar el presente Reglamento.

Artículo 15°: La Dirección de los Establecimientos Educacionales velará por el cumplimiento de las disposiciones contenidas en este Reglamento.

Artículo 16°: El Ministerio de Educación recepcionará los reclamos que se originen por la inobservabilidad de las disposiciones contenidas en este Reglamento.

REDES EXTERNAS

- Cesfam
- Clínica escolar
- Oficina local de la niñez
- Familia

REDES INTERNAS

- Orientación.
- Profesores Jefes
- Profesores de Asignatura.
- Convivencia Escolar.
- Adulto significativo para el estudiante.

1° ETAPA: RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN (3 días hábiles)

1. La Alumna en estado de embarazo y/o maternidad debe informar de inmediato de su condición al Departamento de Orientación del establecimiento, de no hacerlo ella, en primera instancia, está obligado a hacerlo el Padre, la Madre, Apoderado(a), tutor o adulto que en ese momento asume la responsabilidad de la estudiante, para lo cual deberá hacer entrega del Certificado Médico extendido por el profesional, con el cual se acredite su condición.
2. De no cumplirse con este trámite, y en conocimiento del establecimiento, el Departamento de Orientación realizará las gestiones con la alumna ante el Centro de Salud respectivo.
3. Al momento de ser informado el Departamento de Orientación de la condición de Alumna embarazada y/o de maternidad, el adulto responsable, recibirá de este Departamento el presente Reglamento y Protocolo que firmará en el acto La toma de conocimiento. Citándolo previamente a entrevista.
4. El Departamento de Orientación archivara los documentos médicos de la estudiante, especialmente los que aseguren el control periódico establecido por el centro de salud y/o profesional, velando con ello que la Alumna está cumpliendo con salvaguardar su salud y la de su hijo.
5. En caso de ser necesario mientras no sea derivada por la red externa a psicólogo se le ofrecerá apoyo desde la contención para enfrentar la nueva etapa con psicólogo del establecimiento.

2° ETAPA: ADOPCIÓN DE MEDIDAS (5 días hábiles)

1. El Departamento de Orientación informará de la condición de la alumna a sus profesores y funcionarios del colegio, para prestarle la protección, el cuidado y brindarle las facilidades que determine dicho Departamento acorde a lo establecido en la normativa.
2. La Unidad Técnico Pedagógica, en consulta con el departamento de Orientación, será la responsable de que el proceso de aprendizaje se lleve a cabo respetando el Reglamento y Protocolo, informando a los Profesores de las acciones que se toman. Estableciendo un plan de acción o adecuación curricular según corresponda
3. Se cita apoderado mediante llamada telefónica para asistir al establecimiento para que tome conocimiento del plan de ajuste pedagógico para el acompañamiento de su hija. Se deja acta con acuerdos logrados.

3° ETAPA: SEGUIMIENTO (hasta que la estudiante tenga su prenatal)

1. Se entrevistará de manera personal a estudiante orientadora de nivel, según corresponda para monitorear el estado de la estudiante desde su salud física y emocional. Una vez cada 15 días.
2. Se entrevistará a los apoderados orientadora de nivel, según corresponda para monitorear el estado de la estudiante desde su salud física y emocional. Una vez cada 30 días.
3. De ser necesario se establecerá contacto con institución de salud pertinente para recabar mayores antecedentes de la estudiante, para ajustar o modificar su adecuación curricular.

PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A ACCIDENTE ESCOLAR

Ley N° 16.744 - Decreto Supremo n° 313, Artículo 2 La ley señala al respecto, en su **Artículo 1°**: “Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de Establecimientos fiscales o particulares, de nivel de transición de la Educación Parvularia, de Enseñanza Básica, Media, Técnica, Agrícola, Comercial, Industrial, de institutos profesionales, de Centros de formación técnica y Universitaria dependientes del estado o reconocido por éste, quedaran sujeto al seguro escolar contemplado en el Art.. 3° de la ley 16.744”.

En el **Artículo 2°**: “Gozarán de los beneficios del Seguro escolar de accidentes los estudiantes a que se refiere el Art. anterior, desde el instante en que se matriculen en alguno de los establecimientos mencionados en dicho precepto. Los efectos del seguro se suspenderán durante los periodos en que las personas indicadas no realicen sus estudios o su práctica educacional o profesional, tales como las de vacaciones, o los que puedan producirse con posterioridad al egreso del establecimiento”. Salvo que el alumno esté participando en actividades educativas extraprogramáticas, autorizadas por el MINEDUC”.

1. Obligaciones del seguro escolar

Es obligación del seguro escolar proteger a los estudiantes cuando el accidente se produce:

- Dentro del establecimiento educacional.
- En el trayecto directo desde su residencia al colegio y/o viceversa.
- En actividades extraprogramáticas y/o coprogramáticas, relacionadas con la formación integral del estudiante (encuentros deportivos, artísticos, científicos, etc.). Sea que éstas se realicen dentro del establecimiento, fuera de él o en otra localidad, que cuenten con la autorización de la Dirección del Establecimiento y el conocimiento del MINEDUC y que se produzcan durante el Año Escolar.
- Giras de estudios y/o salidas pedagógicas dentro del territorio nacional, organizado por el curso, con la autorización de la Dirección del establecimiento, del Sostenedor y conocimiento de DEPROVEDUC.
- Actividades extraescolares realizadas en periodos de vacaciones cuando son organizadas, financiadas y ejecutadas por el Departamento de Educación del Ministerio de Educación (D.S.N° 313 Año 1972).

2. Derechos

El seguro escolar tiene la siguiente cobertura:

- Asistencia médica: atención médica y dental en Servicios de Urgencia, Policlínicos, Hospitales, Instituciones de salud pertenecientes al Ministerio de Salud.
- Hospitalización, medicamentos, tratamientos u otros requerimientos si fuera necesario a juicio del médico tratante.
- Intervenciones quirúrgicas.
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- Rehabilitación física hasta su entera recuperación.

- Gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de las prestaciones (adjuntando informe médico).

3. Accidentes producidos en Establecimiento.

En conocimiento de un alumno accidentado, las Orientadoras del colegio, o, en ausencia de ellas, Inspectoría General, U.T.P. o cualquier funcionario del establecimiento, deberá proceder de la siguiente forma:

1. Asistir al accidentado con su acompañamiento in situ.
2. Ante un accidente de riesgo inminente, Orientación llamará al SAMU.
3. Informar al apoderado, vía telefónica, del accidente y solicitar que se traslade al Servicio de Urgencia del Hospital de Castro (único centro autorizado para la activación del seguro escolar) a la brevedad, el llamado lo podrá realizar:

Orientadoras:

- Sra. Marisol Pérez Vesperinas.
- Sra. Sara Cádiz Hormazábal.

Inspectores Generales:

- Sr. Mario Montaner Velásquez.
- Sra. Eliana Cárdenas Gómez.
- Sra. Isabel Gallegos Oyarzún.

4. Derivar a urgencia del Hospital, acompañado de un funcionario, designado por Establecimiento, si el Apoderado lo autoriza. El adulto acompañante debe portar el documento “Formulario de Declaración de Accidente escolar”. En caso de no portar el documento, se hará llegar a la brevedad al Centro Asistencial.
5. Ante un accidente leve, el apoderado en conocimiento de éste, debe trasladar a su pupilo personalmente. Se le hará entrega del “Formulario de Declaración de Accidente escolar” el que deberá presentar en urgencia del Hospital. Quedará constancia de esta solicitud y firmará el Libro de Registro de Salida de Alumnos

4. Accidente de trayecto:

En accidentes de trayecto, los pasos a seguir son los siguientes:

1. El apoderado o el alumno (si estuviera en condiciones de hacerlo), deberá informar del accidente a la brevedad o dentro de las 24 horas de ocurrido, a Orientación o Inspectoría General u otro estamento Directivo del Liceo.
2. Se procederá a llenar la Declaración Individual de Accidente Escolar”, el que se entregará al apoderado para que solicite la atención medica respectiva en la urgencia del Hospital.
3. Si el o la estudiante sufre el accidente de trayecto y llega al establecimiento, se procederá en los mismos términos como si hubiera sucedido en el período normal de clases.

“Exceptúense los accidentes debidos a fuerza mayor extraña que no tenga relación alguna con los estudios o práctica educacional o profesional y los producidos intencionalmente por la víctima. La prueba de las excepciones corresponderá al organismo administrador” (Circular N° 1, versión 3. Superintendencia de Educación Escolar).

5. Accidente fuera del establecimiento en salidas pedagógicas y otras actividades curricular es fuera del establecimiento

El adulto encargado del grupo se comunicará inmediatamente con el establecimiento para avisar a los apoderados y Samu, si fuera necesario, si se requiere asistencia de emergencia se acompañará hasta el arribo de asistencia médica especializada y del apoderado.

6. Aclaración de dudas:

- ***¿A quiénes protege el Seguro escolar?***

El Seguro Escolar protege a todos los alumnos regulares de establecimientos fiscales, municipales y particulares subvencionados y no subvencionados, de todos los niveles de educación dependientes del Estado o reconocidos por éste.

- ***¿Qué pasa cuando el paciente que es usuario de Isapre?***

El seguro escolar protege a todos los estudiantes de establecimiento fiscales y particulares. El seguro escolar prevalece como supervisión en el momento del accidente, todos los establecimientos tanto públicos y particulares, cuentan con el seguro estatal que es igual para todos los alumnos, que sean usuarios de FONASA o ISAPRE.

- ***¿Cuándo se pierde la calidad de seguro escolar?***

Cuando los padres deciden enviar al estudiante a un centro privado de salud, o no avisan inmediatamente ocurrido el accidente.

- ***¿De qué se protege?***

El Seguro Escolar protege a los estudiantes de los accidentes que sufra con ocasión de sus estudios o en la realización de su práctica profesional en el trayecto directo, de ida o regreso entre su casa y el establecimiento educacional o el lugar donde realice su práctica profesional. Comienza a cubrir desde el instante en que se matriculan en alguno de los establecimientos establecidos.

- ***¿Cuándo se suspende el seguro Escolar?***

Los beneficios del seguro Escolar se suspenden cuando no realicen sus estudios o su práctica profesional, en vacaciones o al egreso.

- ***¿Qué casos especiales cubre el Seguro?***

Los casos especiales que cubre el Seguro son:

- Estudiantes con régimen de internado
- Estudiantes que deban pernoctar fuera de su residencia habitual, bajo la responsabilidad de autoridades educacionales con motivo de la realización de su práctica educacional.
- Estudiantes en visitas a Bibliotecas, Museos, Centros culturales, etc.
- Estudiantes en Actividades extraescolares

- ***¿Qué Instituciones administran el Seguro Escolar?***

El Sistema Nacional de Servicio de Salud, que es el que otorga las prestaciones médicas gratuitas y el Instituto de Normalización Provisional, que es el que otorga las prestaciones pecuniarias

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR CASOS DE CONSUMO, PORTE Y TRÁFICO DE DROGA (PSICOTRÓPICOS) EN EL ESTABLECIMIENTO

El colegio favorecerá siempre la protección del alumno en situación de riesgo por consumo de drogas y alcohol. Asimismo, entenderá que un menor de edad involucrado en drogas es una víctima y se otorgará todas las facilidades para el restablecimiento de su salud física y psicológica, resguardando su intimidad e identidad.

A lo largo del año escolar se realizan charlas y capacitaciones para fomentar el autocuidado y el reconocimiento de los estudiantes como sujetos de derecho, esto va direccionado para los estudiantes de los diferentes niveles y funcionarios del establecimiento, con el apoyo de redes externas como Clínica Escolar, Oficina Local de la Niñez, entre otros.

REDES DE APOYO INTERNAS

- Orientación.
- Profesores Jefes

- Profesores de Asignatura.
- Convivencia Escolar.
- Adulto significativo para el estudiante.

REDES DE APOYO EXTERNAS

- Clínica Escolar.
- Oficina local de la Niñez.
- Tribunal de Familia
- Fiscalía
- Policías
- Programas de intervención externa

1° ETAPA: RECOGIDA DE INFORMACIÓN (3 días hábiles)

1. Detección infraganti

1. En el caso de tráfico dentro del establecimiento detectado in fraganti, el colegio procederá de acuerdo a lo indicado en la Ley N° 20.000, denunciando en forma directa a Fiscalía, Carabineros o PDI y Tribunal de familia por la situación, en las primeras 24 horas descubiertos los hechos por el mismo funcionario en oficina de inspección general, según el nivel que corresponde al estudiante.
2. Desde Inspección General se citará a los apoderados del o los involucrados y procederá a aplicar la sanción que contempla el presente Reglamento Interno.
3. De ser necesario, se ofrecerá contención psicológica a los involucrados.

2. Recibir el reporte de consumo y tráfico

1. En el caso de tomar conocimiento de consumo, venta y/o porte de un estudiante dentro del establecimiento comprobado al interior de la institución se realizará entrevista personal con el/los involucrados y/o testigos de la situación de forma individual, dejando acta de lo relatado.
2. Inspección General realizará denuncia en policías pertinentes, ministerio público y además, en Tribunal Familia. Desde inspección General de nivel, según corresponda se contactará al/los apoderados de manera individual para informar los hechos ocurridos, y la aplicación de Reglamento Interno, se dejará acta de la situación.
3. A su vez, el establecimiento entregará apoyo psico-social con los profesionales del establecimiento y la derivación a la red de Infancia.

3. En el caso que el/la estudiante se presente bajo la influencia de alcohol y/o drogas en el establecimiento

1. Cualquier funcionario del establecimiento que detecte a un/una estudiante bajo la influencia de alcohol y/o drogas dentro del establecimiento debe informar inmediatamente la situación a su Inspector General de nivel y llevar al/la estudiante.
2. Inspección General informará mediante llamado telefónico al apoderado que debe acercarse al establecimiento inmediatamente, para retirar al menor del establecimiento y sea él quien lo traslade al centro de salud más cercano (Hospital, SAR).
3. Se informa apoderado de la situación con detalle, se le ofrece apoyo psicosocial al estudiante dentro del establecimiento.
4. Apoderado toma conocimiento en libro de clase de aplicación de Reglamento interno para la conducta de su hijo/a.
5. Se deriva situación a Oficina Local de la Niñez.

2° ETAPA: ADOPCIÓN DE MEDIDAS (5 días hábiles)

1. Una vez que el/la estudiante se reintegre al contexto escolar, se realizará entrevista personal, por parte de psicólogo del establecimiento con el alumno para evaluar su estado emocional y físico una vez ocurrida la situación.
2. Se cita apoderado para realizar entrevista donde se abordará la problemática con los padres y/o apoderados del consumo, porte, o tráfico de sustancia ilícitas. Y conocer la dinámica familiar que llevo al estudiante a exponerse a esta situación.
3. En caso de detectarse un consumo problemático y/o factores de riesgo para el estudiante dentro del contexto familiar y social, se realizará una medida de protección de protección para el alumno en Tribunales de Familia y derivación a Servicio de Salud (Consumo de drogas)

3° ETAPA: SEGUIMIENTO (30 Días hábiles)

1. Se entrevistará de manera personal a estudiante psicólogo del establecimiento, según corresponda para monitorear el estado del/la estudiante desde su salud física y emocional una vez cada 15 días.
2. Se entrevistará a los apoderados orientadora de nivel en conjunto con psicólogo/a, según corresponda para monitorear el estado del/la estudiante desde su salud física y emocional, una vez cada 30 días.
3. De ser necesario de establecerá contacto con Red de Infancia (programa que estuviera interviniendo al estudiante) para recabar mayores antecedentes de la estudiante, buscando unir criterios de apoyo socioemocional.

PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GIRAS DE ESTUDIO

En estas materias, el Liceo Galvarino Riveros Cárdenas, se rige por las instrucciones impartidas por La Superintendencia de Educación en la Circular del 20/8/2018 que “Imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado”.

SALIDAS EDUCATIVAS: O también llamadas salidas pedagógicas, poseen una estructura y planificación que potencie el aprendizaje significativo de los alumnos, esta actividad posee relación con los objetivos de aprendizaje y está a cargo de un docente, el establecimiento o el sostenedor. El formulario con oficio debe ser enviado a la Provincial de educación con copia a Slep Chiloé, debe ser realizado en horario escolar con registro de asistencia, autorización de los padres y registro de salida en el establecimiento. Está cubierto por seguro escolar y seguro laboral para el docente.

GIRAS DE ESTUDIO: También posee una planificación y estructura pedagógica, pero más transversal con objetivos a largo plazo o globales al ámbito educativo. Son organizadas por Docentes Coordinadores (2 profesores), el establecimiento o el sostenedor. Deben ser informadas antes de 10 días de la fecha programada para la salida al departamento Provincial, debe poseer dos docentes a cargo y contar con autorizaciones de los padres, pero no necesariamente debe realizarse en horario o días de clases. Está cubierto por seguro escolar y seguro laboral para los funcionarios, el acompañamiento del profesor Jefe a la gira de estudio es voluntario y para seguir manteniendo el carácter de gira de estudio debe existir acompañamiento de otro funcionario del establecimiento.

PASEOS DE CURSO: Son organizadas por los *PADRES Y APODERADOS DEL CURSO*, no posee un fin educativo, es más bien una actividad recreacional. No se realiza en horarios escolares y, si ocurre esta situación,

debe quedar ausente el alumno o registrar el retiro del alumno durante la jornada en el libro de salidas. Estos paseos siempre están a cargo de los apoderados, el docente es solo un invitado a esta actividad y no debe estar a cargo de los alumnos ni de la actividad. El establecimiento debe tener conocimiento, pero no responsabilidad; no se requieren autorizaciones, ni informar al sostenedor, ni a la provincial. Este tipo de actividades no cuenta con seguro escolar ni seguro laboral para el docente. El Ministerio de Educación no patrocina ni autoriza esta actividad.

REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN QUE SE EXIGEN:

1. Solicitud del profesor(a) responsable a la Dirección del establecimiento con 30 días de anticipación, señalando el tipo de actividad pedagógica y sus objetivos, el curso, el o los días, lugar y los apoderados acompañantes.
2. Aprobada la solicitud por la Dirección se abrirá carpeta, ad hoc, la que será enviada al Departamento Provincial de Educación, con copia a la Slep Chiloé, con 10 días de anticipación a la realización de la actividad, en el caso de Salidas Pedagógicas, y con 15 días, de tratarse de Giras de Estudio. Esta carpeta debe contener la siguiente información:
 - Datos del establecimiento,
 - Datos del Director(a), Datos de la Actividad: fecha y hora, lugar, nivel(es) o curso(s) participantes
 - Datos del Profesor responsable,
 - Autorización escrita de los padres o apoderados(as), firmada, la que se entregará con 1 mes de anticipación a la Gira de estudios, en caso de salida fuera del país deben entregar permisos notariales.
 - Revisión de los antecedentes en PDI, con listado de estudiantes.
 - Listado de estudiantes que asistirán a la actividad,
 - Listado de docentes que asistirán a la actividad,
 - Listado de apoderados(as) que asistirán a la actividad, al menos 3 apoderados, respetando equidad de género.
 - Planificación Técnico Pedagógica,
 - Objetivos transversales de la actividad,
 - Diseño de enseñanza de la actividad que homologa los contenidos curriculares prescritos,
 - Datos del transporte que utilizará: compañía aérea, conductor, Cédula de Identidad, Carnet de chofer, Padrón del vehículo, Seguro, Certificado de Inhabilidades.

El incumplimiento de las disposiciones señaladas, dará lugar a la no autorización o suspensión de la Actividad, por parte de la Dirección del establecimiento, hasta que se cumpla a cabalidad lo requerido.

MEDIDAS DE SEGURIDAD EN GIRAS DE ESTUDIO

1. Llevar botiquín de primeros auxilios
2. Declaración de accidente escolar
3. Contacto de apoderados

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CON ESTUDIANTES TRANSGÉNERO

La Superintendencia de Educación, en el cumplimiento de sus funciones y atribuciones legales, y de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 2009, del ministro de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Educación n° 20.370 con las normas no derogadas del Decreto con fuerza de la ley N°1, de 2005; los tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, y toda la normativa

educacional pertinente, ha estimado oportuno establecer el sentido y alcance de las disposiciones que regula los derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de educación.

DEFINICIONES:

1. **Género:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico, que una comunidad en particular reconoce en base a diferencias biológicas.
2. **Identidad de género:** Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
3. **Expresión de género:** Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género y a la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independientemente del sexo asignado al nacer.
4. **Trans:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer

El establecimiento debe propender a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impida el aprendizaje y la participación de los y las estudiantes, para ello se pone énfasis en los siguientes:

- A estudiar en un ambiente inclusivo, en el que es deber de todos los miembros de la comunidad educativa, cuidar y fomentar el respeto y el trato digno en sus relaciones y actividades diarias. (psicológico y moral).
- A expresar la identidad de género propia y su orientación sexual.
- A usar y ser nombrado e identificado por compañeros/as y funcionarios/as, en su quehacer educativo, por su nombre social (en todos los aspectos educativos). El nombre legal figurará en los documentos oficiales que pudieran ser solicitados por el/la estudiante o apoderado/a, como en aquellos que el establecimiento debe manejar o extender como exigencia del Ministerio de Educación: libros de clases, certificado anual de estudio, licencias de educación media, entre otros; esto, mientras no exista el cambio de identidad, en los términos de la normativa vigente.
- Usar vestimenta, uniforme o ropa deportiva y accesorios que considere más adecuado (a su género) según su identidad y expresión de género
- Elegir grupo y/o actividades afines a su identidad (para realizar) en las clases Educación Física.
- Hacer uso de camarines, baño y ducha acorde a su Identidad de género (de acuerdo a necesidades propias previamente acordadas con el equipo directivo.)
- Ser derivad@ a la red de salud (programa PAIG) si él o la estudiante lo requiere.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE RIESGO SUICIDA EN ESTUDIANTES

DEFINICIONES:

1. **Riesgo suicida:** todo pensamiento u acción que alude a la posibilidad de atentar o quitarse la vida distinguiendo las siguientes categorías:
 - **Ideación suicida:** Pensamiento acerca de la voluntad de quitarse la vida, con o sin planificación o método.
 - **Gesto suicida:** acción destructiva no letal que se considera un pedido de ayuda sin intenciones serias de quitarse la vida.
 - **Intento suicida:** conductas o actos que intencionalmente busca la persona en causarse daño hasta alcanzar la muerte no logrando la consumación de éste.
 - **Suicidio consumado:** término que una persona en forma voluntaria e intencional hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

1. Develación:

Si alguna de estas categorías es identificada en algún /a estudiante, la persona de la comunidad escolar que toma conocimiento de la situación, ya sea observada o develada, debe:

1. Informar la situación a Orientación de ciclo, este departamento informa a dupla psicosocial para contener y acompañar al/ a la estudiante afectado/a. La persona que recibe la develación debe:
 - Mantener la calma y mostrar una actitud contenedora. No alarmarse, mantener una actitud corporal y verbal de tranquilidad.
 - Agradecer la confianza, indagar si ha comentado esto con otra persona y si se encuentra recibiendo apoyo de algún profesional de la salud mental.
 - Dar a conocer al estudiante que debido a que está en riesgo su integridad es necesario pedir ayuda profesional y abrir la información con psicólogo del establecimiento o Clínica Escolar, así como también con sus padres. Si el/la estudiante pide mantener en secreto, es necesario explicarle que no es posible ya que para protegerlo/a será necesario solicitar ayuda.
 - Comprender la situación no enjuiciar sino que escuchar y acoger.
2. La dupla psicosocial toma conocimiento y evalúa el nivel de riesgo para definir derivación. En forma paralela Orientación informa a Dirección y Apoderado/a. La gravedad se determina a los siguientes criterios:
 - **Riesgo inminente:**
 - Autolesiones con intención de suicidio
 - Agitación psicomotora
 - Intentos previos
 - Ideación activa
 - Planificación
 - **Procedimiento:**
 - Psicólogo/a del establecimiento acompaña al estudiante a Servicio de Urgencia, si los signos vitales se ven disminuidos, llamar ambulancia
 - Orientación llama a apoderado para que se dirija a Urgencia a recibir a su pupilo.
 - Posteriormente Orientación cita y entrevista al/ a la apoderado/a en conjunto con psicólogo/a para recoger información y velar que el/la estudiante esté en tratamiento de salud mental, recepción del documento de salud comprometido.
 - **Sin riesgo inminente:**
 - Pensamientos asociados a dejar de existir sin llevar a cabo acciones o planificación para concretar la idea.
 - Conductas autolesivas que buscan terminar con intensas emociones negativas, sin intención de quitarse la vida.
 - **Procedimiento:**
 - Informar a Orientación para derivar a una evaluación psicológica.
 - Orientación informa al apoderado.
 - Registra en acta la entrevista y solicita informe psicológico y/o psiquiátrico.
 - Deriva a especialista.
 - Recepción de documento del profesional de la salud.
 - La dupla psicosocial deberá consignar en el libro de clases lo ocurrido.
 - Poner en conocimiento a dirección.
 - Mantener ambiente de respeto y de resguardo de la confidencialidad en relación a lo acontecido con el /la estudiante.



PROTOCOLO TEA ENFOQUE INTEGRAL: SOCIOEMOCIONAL, DISCIPLINARIO Y ACADÉMICO EDUCACIÓN INCLUSIVA PARA ESTUDIANTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)

1. Objetivo General

Este protocolo tiene como objetivo garantizar que todo estudiante con Trastorno del Espectro Autista (TEA) acceda a una educación **inclusiva, equitativa y de calidad**, en un ambiente seguro, comprensivo y respetuoso de su dignidad, conforme a la **Ley 21.545**, las **Orientaciones para la implementación del PAEC (2025)**, y el **Manual de Convivencia Escolar 2025** del establecimiento.

2. Principios Orientadores

- **Trato digno y no discriminación (Ley 21.545, art. 3.a):** Deben recibir un trato digno y respetuoso en todo momento y en cualquier circunstancia. Deberá adoptarse un lenguaje claro y sencillo en las atenciones que se les brinden, y medidas necesarias para respetar y proteger su vida privada y su honra.
- **Corresponsabilidad:** Participación activa de familias, docentes, asistentes de la educación y equipos directivos.
- **Autonomía progresiva y participación del estudiante:** Se respeta su voz, considerando su edad y nivel de desarrollo (Ley 21.430, art. 11 y Ley 21.545, art. 3.b).
- **Apoyo universal y transversal:** Las estrategias del PAEC no se restringen solo a estudiantes con TEA, sino que se aplican cuando haya necesidades de regulación emocional o conductual (Orientaciones-PAEC, 2025).
- **Perspectiva de neurodiversidad:** Se reconoce la diferencia en el desarrollo como parte de la diversidad humana (Ley 21.545, art. 3.f).

3. Ejes de Acción

3.1 Área Socioemocional

- **Objetivo Específico:** Promover el bienestar emocional del estudiante TEA, evitando situaciones de desregulación y construyendo entornos seguros y comprensivos.
- **Estrategias:**
 - **Corregulación emocional:**
 - **¿Qué es?** Es cuando una persona adulta (profesor/a, asistente, inspector/a, etc.) acompaña activamente a un estudiante en el manejo de sus emociones. No se trata de “calmarlo” solamente, sino de ayudarlo a entender lo que siente y ofrecerle herramientas para volver a un estado de tranquilidad y seguridad.
 - **¿Cómo se aplica en el liceo?:**
 - **Validación emocional:** Se reconoce lo que el estudiante está sintiendo (por ejemplo: “veo que estás molesto, es válido sentirse así”). Esto evita que se sienta incomprendido o juzgado.
 - **Acompañamiento respetuoso:** En momentos de crisis o desregulación, un adulto capacitado lo acompaña sin forzarlo ni sancionarlo, respetando su espacio.
 - **Espacios seguros:** Se habilita una “sala de calma” o un rincón tranquilo en la sala de clases, con iluminación tenue, cojines o estímulos suaves, para que el estudiante pueda recuperarse cuando se sienta sobrecargado.
 - **Capacitación del personal:** Todo el equipo educativo recibe formación en temas como regulación emocional, comunicación no violenta, estrategias neurodiversas y vínculos respetuosos, como parte del Plan de Desarrollo Profesional Docente del establecimiento (Manual de Convivencia).
 - **Prevención:**
 - **¿Qué es?** Son las medidas que se toman para evitar que el estudiante llegue a un estado de crisis emocional. Esto se logra principalmente a través de la anticipación y la adaptación del entorno.
 - **¿Cómo se aplica en el liceo?:**

- **Rutinas predecibles:** El estudiante conoce lo que va a pasar durante el día gracias a agendas visuales o pictogramas. Esto reduce la ansiedad ante lo desconocido.
 - **Ambientes adecuados:** Se identifican y reducen elementos del entorno que puedan resultar abrumadores, como ruidos fuertes (campanazos, gritos en recreo) o luces muy intensas. Por ejemplo, se puede permitir el uso de audífonos con cancelación de ruido o ubicar al estudiante en zonas menos transitadas del aula.
 - **Flexibilidad contextual:** En salidas pedagógicas o actividades especiales, se le avisa con anticipación y se adapta el itinerario para que no lo sienta amenazante.
- **Intervención Reactiva:**
- **¿Qué es?** Son las acciones que se toman cuando el estudiante ya está desregulado o en crisis, con el objetivo de protegerlo y permitirle recuperar el equilibrio emocional.
 - **¿Cómo se aplica en el liceo?:**
 - **Protocolo de crisis:** Cuando el estudiante muestra señales de angustia (llanto intenso, gritos, aislamiento, movimientos repetitivos, etc.), se retira temporalmente de la situación sin juzgarlo. Se le permite usar objetos de apego (peluche, manta, juguete) o dispositivos de comunicación si los necesita.
 - **Comunicación clara y sin ambigüedades:** Se evita el uso de frases figuradas o dobles sentidos que pueden confundirlo. Se habla con frases simples y tono calmado.
 - **Registro de incidentes:** Cada episodio se anota en una ficha especial, sin etiquetas punitivas, para analizar qué lo gatilló y cómo prevenir que se repita. Esto forma parte de la evaluación del Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC), conforme a las Orientaciones-PAEC (2025).
- **¿Quiénes participan?**
- **Docentes y asistentes de la educación:** Aplican las estrategias en el aula y comunican cualquier cambio al equipo PIE.
 - **Encargada de Convivencia Escolar:** Supervisa la aplicación del protocolo y coordina con las familias.
 - **Psicólogo/a y educador/a diferencial:** Evalúan la situación del estudiante y elaboran las estrategias del PAEC.
 - **Familia:** Participa activamente en las reuniones y apoya desde el hogar con rutinas similares.
 - **Estudiante:** Se le escucha y respeta en su forma de expresar sus emociones, según su edad y comprensión.

FASES DE DERIVACIÓN	ACOMPañAMIENTO
Identificación	Docentes o familiares detectan necesidades socioemocionales.
Evaluación	Equipo multidisciplinario (psicólogo, educador diferencial) analiza el caso.
Elaboración PAEC	Incluye objetivos de regulación emocional y estrategias consensuadas con la familia.
Seguimiento	Reuniones mensuales para evaluar avances y ajustes.

3.2 Área Disciplinaria

- **Objetivo Específico:** Abordar las conductas desafiantes de estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA) desde una perspectiva formativa, no punitiva, reconociendo que la conducta es una

forma de comunicación, especialmente cuando existen barreras en el lenguaje, la comprensión del entorno o el procesamiento sensorial.

- Este enfoque se basa en lo establecido por la Ley 21.545 (art. 1 y art. 3), que garantiza la inclusión educativa y el respeto de la dignidad de las personas con TEA, así como en las Orientaciones PAEC (2025), que destacan que las desregulaciones no deben ser entendidas como problemas de disciplina, sino como respuestas adaptativas a un entorno desafiante.
- **¿Qué significa tener un enfoque no sancionatorio?** La Ley 21.545 y las Orientaciones PAEC nos invitan a descentrar la mirada del castigo y enfocarnos en comprender lo que hay detrás de la conducta, identificar las necesidades que no están siendo satisfechas y generar estrategias de apoyo que prevengan nuevas crisis.
- **¿Qué implica una disciplina formativa y no punitiva?**
 - **Eliminar castigos automáticos** como anotaciones negativas, suspensiones o llamados de atención sin análisis del contexto. Las medidas disciplinarias deben ser comprendidas por parte del o la joven y ser trabajadas junto con la familia.
 - **Respetar la dignidad del estudiante**, especialmente si la conducta es producto de desregulación sensorial, ansiedad o barreras comunicativas.
 - **Aplicar las normas del Manual de Convivencia Escolar (2025) con perspectiva de inclusión** y justicia educativa (Manual, principios de trato digno, no discriminación, justo procedimiento).
- **Estrategias:**
 - **Apoyo proactivo**
 - **¿Qué es?** Se refiere a anticipar las situaciones que pueden generar una crisis o una conducta desafiante, observando patrones y preparando estrategias con anticipación.
 - **¿Cómo se aplica en el liceo?:**
 - **Capacitación del personal educativo:** Todos los docentes, inspectores/as, asistentes y funcionarios del liceo reciben formación para identificar los precursores de desregulación, como cambios inesperados en la rutina., sobrecarga sensorial (ruido, aglomeraciones, luz), situaciones de frustración sin anticipación adecuada, malentendidos por uso de lenguaje abstracto o irónico. Esta capacitación permite actuar a tiempo, con empatía y conocimiento, previniendo situaciones que podrían ser leídas como disruptivas.
 - **Construcción de una cultura comprensiva:** En lugar de etiquetar al estudiante, se promueve una mirada colaborativa: "¿Qué está tratando de comunicar con esta conducta?". Se considera el entorno como posible causante del malestar.
 - **Planes de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC)**
 - **¿Qué es un plan de crisis?** Es un documento de apoyo personalizado, construido por el equipo de aula y el equipo PIE, en conjunto con la familia, que describe qué hacer y cómo actuar cuando un estudiante entra en crisis.
 - **¿Qué contiene?** Señales tempranas de desregulación (por ejemplo: cubrirse los oídos, caminar en círculos, dejar de responder); estrategias concretas que ayudan al estudiante (salir del aula, ir a sala de calma, usar objeto de apego); indicaciones para el personal: cómo hablar, qué evitar, con quién contactar; y formas de reincorporación respetuosa después del episodio.
 - **¿Por qué es importante?** Porque permite responder de forma segura, coherente y respetuosa, sin improvisaciones ni prácticas sancionatorias. Cada estudiante es distinto, por lo tanto, cada plan de crisis también lo es.
 - **¿Quién lo implementa?** Docentes, asistentes y personal directo del estudiante; Coordinador PIE y psicólogo/a del liceo; Familiares o cuidadores, quienes entregan

información clave.

- **Fundamento normativo**

- **Ley 21.545, art. 6 y 7:** El Estado y sus instituciones deben eliminar barreras que dificulten la participación y aprendizaje de estudiantes con TEA. Esto incluye prácticas disciplinarias inadecuadas.
- **Orientaciones PAEC (2025):** Las respuestas ante conductas desafiantes deben centrarse en el bienestar del estudiante y en comprender su experiencia emocional.
- **Manual de Convivencia Escolar 2025, principio de proporcionalidad y trato digno:** Las medidas disciplinarias deben ser graduales, fundadas y no discriminatorias.

- **¿Quiénes participan?**

- **Docentes y asistentes:** Aplican estrategias del plan de crisis, observan conductas y comunican al equipo.
- **Equipo PIE:** Elabora el plan junto con la familia, capacita y evalúa su eficacia.
- **Encargada de Convivencia Escolar:** Garantiza que las estrategias estén alineadas con el Manual de Convivencia y que no se apliquen sanciones arbitrarias.
- **Dirección:** Asegura condiciones y recursos para cumplir el enfoque inclusivo.
- **Familia:** Informa sobre señales que observa en casa y colabora con estrategias.
- **Estudiante:** Se le involucra según edad y comprensión, respetando su autonomía progresiva.

- **Lenguaje para toda la comunidad**

- **En vez de decir:** “Se portó mal”, **decimos:** “Necesitó apoyo porque algo le estaba sobrepasando”.
- **En vez de decir:** “No sigue las normas”, **decimos:** “La forma en que damos las instrucciones no está siendo accesible para él/ella”.
- **En vez de sancionar directamente,** revisamos si hay una necesidad no satisfecha o un entorno que debe ajustarse

FASES DE DERIVACIÓN	ACOMPañAMIENTO
Observación	Registro de conductas recurrentes por parte del docente
Análisis	Equipo de Aula identifica causas (gatillantes, entorno)
Intervención	Implementación de ajustes ambientales o pedagógicos
Monitoreo	Revisión semanal del plan para prevenir reincidencias

3.3 Área Académica

- **Objetivo específico:** Asegurar que los y las estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA) tengan acceso efectivo al aprendizaje, participen activamente en las clases y logren sus objetivos académicos, a través de **adaptaciones curriculares, apoyos específicos y un enfoque centrado en sus intereses y necesidades.**
- Este principio se alinea con la **Ley 21.545**, que garantiza el derecho a una educación inclusiva y de calidad (art. 1 y 6), y con las **Orientaciones PAEC (2025)**, que establecen que los ajustes pedagógicos son parte fundamental del bienestar y permanencia en el sistema educativo.
- **¿Qué significa incluir académicamente a un estudiante TEA?** La inclusión no significa que “todos aprendan lo mismo, de la misma forma y al mismo tiempo”. Implica que todos tengan la posibilidad de aprender, participar y progresar, aunque eso requiera adaptar métodos, contenidos o formas de

evaluación. Para estudiantes con TEA, esto puede implicar reducir barreras en la forma de enseñar, ofrecer apoyos adicionales y flexibilizar los tiempos y formatos, respetando sus capacidades, intereses, ritmo y estilo de aprendizaje.

- **Estrategias:**

- **Flexibilidad curricular:**

- **¿Qué es?** Es adaptar la forma en que se enseña y se evalúa, manteniendo los objetivos de aprendizaje, pero ajustando el camino para alcanzarlos.
 - **¿Cómo se aplica en el liceo?:**
 - **Materiales multisensoriales:** Se usan imágenes, sonidos, videos, colores, texturas y objetos manipulables para facilitar la comprensión. Por ejemplo: usar maquetas en Ciencias, juegos con pictogramas en Lenguaje o videos cortos en Historia.
 - **Herramientas tecnológicas:** Se permite y promueve el uso de tablets, aplicaciones educativas, software de lectura o escritura, grabadoras de voz, entre otros. Estas herramientas permiten a los estudiantes acceder a los contenidos de forma más amigable y ajustada a su perfil sensorial o comunicativo.
 - **Evaluaciones adaptadas:** Se otorgan tiempos extendidos, se permite el uso de ayudas visuales o de comunicación alternativa (como respuestas orales, pictogramas o grabaciones). Se valora el logro individual sin exigir que todos rindan pruebas escritas de la misma manera ni en el mismo tiempo.
 - **Importante:** Las adaptaciones no implican “regalar la nota” ni bajar el nivel, sino **crear condiciones para que cada estudiante pueda demostrar lo que ha aprendido según su forma de expresión.**

- **Apoyos específicos:**

- **¿Qué son?** Son medidas adicionales que acompañan al estudiante en su proceso de aprendizaje, y que deben ser personalizadas y coordinadas por el equipo PIE y los docentes.
 - **¿Cómo se implementan?:**
 - **Asistente de aula:** Cuando es necesario, un adulto acompañante (asistente o educador diferencial) apoya al estudiante dentro de la sala, sin reemplazar al profesor. Esta persona guía la tarea, da instrucciones claras, ayuda a organizar el tiempo o interviene si el estudiante se desregula. Su rol está claramente definido en el PAEC, en coordinación con la familia y el equipo docente.
 - **Priorización de intereses del estudiante:** Se integran los temas que le gustan o le apasionan (trenes, astronomía, dinosaurios, etc.) como vía para motivar el aprendizaje. Por ejemplo: si un estudiante tiene interés por los animales, se pueden usar ejemplos de Biología y Lenguaje que incluyan ese contenido. Esto fortalece el vínculo, mejora la concentración y da sentido al aprendizaje.
 - **¿Quiénes participan?:**
 - **Docentes:** Planifican clases con apoyos, aplican evaluaciones adaptadas, dialogan con la familia.
 - **Educador/a diferencial y PIE:** Evalúa barreras, diseña apoyos, adapta recursos, coordina al equipo.
 - **Asistente de aula:** Acompaña en tareas complejas según PAEC.
 - **Estudiante:** Expresa sus preferencias, participa según sus tiempos y capacidades.
 - **Familia:** Informa sobre intereses, apoya en casa con las mismas estrategias.
 - **UTP y Dirección:** Aseguran recursos, tiempo de planificación y coherencia con el PEI y reglamento.
 - **Fundamento normativo:**

- **Ley 21.545, art. 6 y 7:** El Estado debe garantizar condiciones para el aprendizaje en igualdad de oportunidades, eliminando barreras educativas.
 - **Orientaciones PAEC (2025):** Los estudiantes deben contar con apoyos personalizados que consideren sus intereses, características sensoriales y formas de comunicación.
 - **Manual de Convivencia Escolar 2024, Plan de Inclusión:** Promoción de adecuaciones curriculares, diseño universal para el aprendizaje (DUA) y participación efectiva.
- En palabras simples para toda la comunidad:
 - **No se trata de que el estudiante se adapte al liceo:** Se trata de que el liceo se adapte al estudiante, sin perder el sentido pedagógico.
 - **No es un favor, es un derecho:** La ley exige que cada estudiante tenga acceso efectivo al aprendizaje, con los apoyos que necesite.
 - **La inclusión no es bajar la exigencia:** Es cambiar la forma de enseñar para que todos puedan aprender y demostrar lo que saben.
 - **Ejemplo práctico:** Un estudiante TEA se desregula ante tareas largas escritas y no logra terminirlas.
 - Acciones:
 1. Se divide la tarea en partes pequeñas.
 2. Se permite responder con pictogramas o de forma oral.
 3. El o la docente diferencial le guía paso a paso.
 4. El docente usa contenido relacionado con un tema de su interés (ej. “robótica”).
 5. Se valora su esfuerzo y progreso, no solo el resultado final.

FASES DE DERIVACIÓN	ACOMPANAMIENTO
Diagnóstico inicial	Evaluación de habilidades y barreras por educador diferencial.
Diseño PAEC	Define ajustes pedagógicos y metas académicas
Implementación	Coordinación entre docentes, familia y especialistas.
Evaluación trimestral	Medición de progreso y ajuste de estrategias.

4. Protocolo de Derivación General.

ETAPAS	ACCIONES
Detectar necesidad	Docente, familia o estudiante reporta dificultad
Derivación al equipo PIE	Formulario estandarizado enviado al coordinador de inclusión
Evaluación multidisciplinaria	Reunión con psicólogo, docente diferencial. Fonoaudiólogo, terapeuta ocupacional y familia
Elaboración/actualización PAEC	Incluye acciones en las tres áreas, firmado por familia y equipo directivo.
Seguimiento	- Reuniones mensuales con familia - Informes trimestrales de avance - Ajustes según cambios evolutivos o contextos

ROLES	RESPONSABILIDADES
Equipo directivo	Asegurar recursos, capacitación y cumplimiento de plazos (PAEC en 2 semanas tras diagnóstico)
Coordinadora PIE	Entregar lineamientos técnico-pedagógicos para la elaboración de PAEC. Orientar al equipo directivo y de aula para resguardar que se cumplan todos los aspectos de acompañamiento

	según normativa vigente.
Docentes/psicóloga(o)/fonoaudióloga/terapeuta ocupacional	Implementar ajustes, registrar incidentes y comunicar avances.
Familia.	Participar en reuniones, proporcionar información relevante y apoyar en casa.
Estudiante	Ser escuchado en sus preferencias (según edad y capacidad)

5. Confidencialidad y Actualización.

La información del PAEC es confidencial, accesible sólo para personal autorizado. Revisión anual obligatoria, con actualizaciones ante cambios significativos.



PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025

LICEO GALVARINO RIVEROS CÁRDENAS
CASTRO-CHILLOÉ

PLAN DE GESTIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2025

INTRODUCCIÓN

La formación para la convivencia escolar forma parte de una educación integral, de una educación de calidad, pues no en vano la hemos definido como aquella que, centrándose en la persona, aborda todas las dimensiones específicamente humanas, acomodándola, eso sí, a las peculiaridades de cada una, esto es, a la diversidad, tratando de asegurar la pertinencia social. (Pérez, 2007)

La educación para la convivencia integra el interés por promover habilidades sociales e interpersonales en los alumnos con el interés porque estas habilidades estén siempre al servicio de objetivos morales y pro-sociales. Se busca pues la educación socio-moral y afectiva de la persona como expresión de una educación integral y como prevención efectiva de conflictos en el centro escolar pero también en la sociedad democrática. (Trianes y García, 2002)

Es en este sentido que, la convivencia escolar dice relación con la construcción de un modo de relación entre las personas de una comunidad, sustentada en el respeto mutuo y en la solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa. Para lograr lo anterior, se busca formar a la comunidad, enseñando y aprendiendo conocimientos, habilidades y valores que permitan poner en práctica el vivir en paz y armonía con otros.

La buena y sana convivencia escolar es fundamental para el desarrollo y formación de los estudiantes y todos los actores involucrados en el contexto educativo dentro del establecimiento, colaborando directamente y de forma vital en alcanzar aprendizajes significativos y de calidad. Es así, que la convivencia se transforma en un instrumento privilegiado para enseñar, aprender e internalizar distintas formas de convivir en conjunto con los demás, desde las diferentes particularidades de cada uno de los sujetos, buscando siempre la asimilación y propiciar las conductas, actitudes y formas de convivir no violentas, solidarias y responsables para con el entorno escolar.

Es en esta línea, que la formación y creación de un espacio donde se desarrolle una buena y sana convivencia resulta ser la piedra angular en dos ámbitos fundamentales del contexto escolar; por un lado, en el sentido formativo y ético de la convivencia escolar y; por otro, en la idea central de que todos los actores de la comunidad educativa estamos llamados a ser responsables y a la vez beneficiarios de desarrollarnos en un ambiente sano y bueno. En esta lógica, la convivencia escolar hace un llamado a aprender y enseñar a partir de los valores propios para el desarrollo de la vida, como el respeto, la tolerancia, la solidaridad, la cooperación mutua, entre otros, en los diferentes y distintos espacios que la comunidad educativa presenta.

Una escuela/liceo que sabe escuchar a sus estudiantes, docentes, asistentes de educación y padres, madres y apoderados, que genera las oportunidades de participación, que reflexiona en torno a su quehacer y se moviliza en función de la formación de sus estudiantes, no se crea por generación espontánea o por decreto; se conforma en la dinámica de las relaciones humanas que se establecen. Es así como el intencionar un modo de relacionarnos, de participar, de gestionar la Convivencia Escolar cobra sentido (Extracto de Convivencia Escolar MINEDUC).

El Liceo Galvarino Riveros Cárdenas con más de 90 años de historia ha desarrollado un arduo y riguroso trabajo para enfrentar los diferentes cambios que han tenido origen en el contexto escolar a través del tiempo, trabajando en la resolución y dificultades de estos mismos que se ha enfrentado como establecimiento educacional. De esta manera, es que se ha formado una cultura e identidad propia donde los valores se hacen

vida y parte de cada uno de los miembros que participan en esta comunidad educativa, los aprendizajes logran internalizarse, logrando así, formar generaciones de jóvenes capaces de enfrentar el mundo, siendo reflexivos del entorno, comunidad y sociedad que los rodea. Es así como la visión y misión del establecimiento resulta fundamental.

El contexto actual, las condiciones y problemáticas sanitarias a la que nos hemos vistos enfrentados como sociedad a nivel mundial ha marcado un antes y después en las relaciones interpersonales entre los distintos actores que integran esta gran comunidad educativa, es por ello que a partir de este plan de gestión se busca avanzar no solo busca generar acciones que fortalezcan las relaciones entre individuos y también entre equipos, grupos, cursos y organizaciones, sino también hacernos cargo de esta nueva realidad a la que nos enfrentamos, el retorno a una normalidad progresiva que avanza y nos exige estar a la altura de los nuevos desafíos del siglo XXI, como por ejemplo, la integración de la tecnología como un mecanismo de interacción social, normalizado, fluido y eficaz entre las personas, entre otros tantos.

Pues, la política nacional sobre convivencia escolar, pone un énfasis especial en el carácter formativo. El potencial de desarrollo que cada ser humano tiene requiere de un contexto relacional para su despliegue. Dicho de otra manera, el desarrollo humano se va produciendo a lo largo de un complejo proceso de maduración y aprendizaje que ocurre, principalmente, a través de las interacciones, relaciones y vínculos en los que la persona participa a lo largo de toda la vida. Los niños y adolescentes se encuentran en una etapa crucial para que ese desarrollo sea pleno e integral, por lo que los modos de convivir en los que participen a lo largo de la educación parvularia y escolar son muy significativos (Política Nacional de Convivencia Escolar, 2019).

Es en este sentido que, el plan de gestión pretende lograr fomentar la capacidad de respeto y el valor del otro con sus diferencia a partir de valores propios como la tolerancia, en el marco de la diversidad, la pluralidad y en cuanto a sus creencias, formas de sentir, de expresar y comunicarse, reconociendo el diálogo como la forma de comunicación y superación de las dificultades en la resolución de conflictos. Y en línea con el planteamiento de la Política Nacional de Convivencia Escolar, el tipo de convivencia escolar que buscamos impulsar como establecimiento es:

-  Una convivencia basada en un trato respetuoso entre todos los actores de la comunidad.
-  Una convivencia inclusiva.
-  Una convivencia caracterizada por la participación democrática y la colaboración.
-  Una convivencia que permita la resolución pacífica y dialogada de los conflictos.

Para lograrlo, este instrumento promoverá los modos de convivir que se espera lograr en los miembros de la comunidad educativa, además, sistematizará las principales acciones preventivas y formativas cuando se produzcan problemas en la convivencia.

EQUIPO TÉCNICO DE CONVIVENCIA

La Política Nacional de Convivencia Escolar del Ministerio de Educación, señala que los equipos de Convivencia Escolar son los encargados de planificar, implementar y monitorear las actividades que se acuerden en los planes de gestión de la convivencia aprobados por los respectivos Consejos Escolares o Comité de Buena Convivencia. (Política Nacional de Convivencia Escolar MINEDUC, 2019).

a) *Misión:* Colaborar en la revisión, ajustes, validación y/o aplicación de reglamentos, documentos, planes, acciones y protocolos de convivencia.

b) *Integrantes:* Este equipo estará constituido por:

- Profesora Gina Robles López.
- Psicóloga Javiera Bustamante

c) *Funciones:*

- Realizar propuestas de mejoramiento de la gestión integral de la convivencia escolar.
- Apoyar la implementación de la gestión de la convivencia escolar en las áreas que se requiera según planes de acción.
- Colaborar en la ejecución de protocolos de convivencia escolar aplicados frente a faltas reglamentarias.

d) *Atribuciones:* las atribuciones de este equipo tendrán un carácter consultivo. “Basado en la propuesta señalada en “Orientaciones Ley sobre Violencia Escolar”, Mineduc, Unidad de Transversalidad Educativa, 2012, pp.11 27.

OBJETIVOS

Objetivo General:

Orientar, planificar y fortalecer acciones que permitan generar y mantener una sana convivencia y un buen clima escolar entre todos los miembros de la comunidad educativa, teniendo como sellos fundamentales el respeto, el diálogo, la tolerancia y la solidaridad, desde la diversidad y democracia como ejes de desarrollo del mundo; actuando de manera preventiva y formativa en la resolución de conflictos para la comunidad educativa.

Objetivos específicos:

Para poder llevar a cabo los objetivos que nos hemos planteado como institución, es fundamental considerar el cumplimiento de objetivos más reducidos, que le darán sentido al objetivo general que tiene este plan. Los objetivos específicos que nos hemos propuesto son:

- Realizar acciones centradas en conocernos y conocer el funcionamiento de nuestra institución, fomentando así la identificación con el establecimiento.
- Revisión, y socialización de protocolos de acción del Reglamento de Convivencia Escolar
- Generar espacios de participación e interacción social entre la comunidad educativa.
- Fortalecer los vínculos emocionales positivos entre el estudiante, su familia y el establecimiento escolar.
- Detectar problemas de convivencia e identificar conductas inapropiadas para el buen clima escolar.
- Resolver problemáticas de convivencia escolar generados entre los miembros de la comunidad educativa, abordando aquellas conductas que interfieren en el buen clima escolar.
- Propiciar habilidades parentales que fortalezcan los vínculos familiares en los estudiantes del Establecimiento

- Establecer reglas de funcionamiento, de buena convivencia y buen trato.
- Favorecer un ambiente de aprendizaje favorable al respeto de la diversidad de las personas, como también en la sana Convivencia.
- Fomentar el ejercicio de la ciudadanía y el desarrollo cultural en los estudiantes, a través de diversas estrategias y actividades.
- Implementar instancias extracurriculares que satisfagan la mayor cantidad de expectativas dentro del estudiantado, permitiendo su desarrollo integral durante su permanencia en el establecimiento.
- Fomentar espacios de autocuidado a través de la implementación de programas de prevención

PRINCIPALES ACCIONES

Las principales acciones que se desarrollarán en el establecimiento para promover la Convivencia Escolar en la comunidad educativa del Liceo Galvarino Riveros Cárdenas se dividen en tres ejes:

1. Prevención y autocuidado
2. Participación y formación democrática
3. Clima de convivencia escolar.

Prevención y autocuidado	Participación y formación democrática	Clima convivencia escolar
Implementación de programas de Orientación en temáticas de prevención, bienestar y autocuidado.	Revisión Reglamento Interno, del Plan de Gestión de Convivencia Escolar y de Protocolos internos.	Diagnóstico anual de la convivencia escolar.
Atención y apoyo de la Dupla Psicosocial a estudiantes que lo necesiten.	Socialización y difusión del Reglamento Interno, del Plan de Gestión de Convivencia Escolar y de Protocolos internos.	Desarrollo de intervenciones en recreos para promover el buen trato.
Gestión y desarrollo de talleres para padres, madres y/o apoderados.	Elección de directivas de cursos.	Creación de boletines con temáticas vinculadas con la promoción de una buena convivencia escolar.
Gestión de redes de apoyo externas al establecimiento.	Desarrollo del proceso eleccionario del Centro de Estudiantes (inscripción, campaña y votación).	Conmemoración y/o celebración de fechas importantes del calendario escolar
Desarrollo de procesos de formación o capacitación a docentes y asistentes de la educación en temáticas de prevención y autocuidado.	Elección del Motor de Convivencia Escolar por curso	Desarrollo de mediación escolar.
Promoción de hábitos de vida saludable.	Instalación de procesos de consulta estudiantil en cuestiones de convivencia.	Desarrollo de procesos de formación o capacitación a docentes y asistentes de la

		educación en resolución de conflictos. (Convivencia escolar comunal)
Desarrollo de Reflexiones pedagógicas y/o Consejos de profesores para abordar la convivencia		

PLAN ANUAL DE GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

De acuerdo a lo que establece la Ley sobre Violencia Escolar:

(...) Todos los establecimientos educacionales deberán contar con un encargado de convivencia escolar, que será responsable de la implementación de las medidas que determinen el Consejo Escolar o el Comité de Buena Convivencia Escolar, según corresponda, y que deberán constar en un plan de gestión." (Ley 20.536, 2011).

Por lo tanto, las acciones definidas en este plan de gestión serán responsabilidad de la Encargada de Convivencia Escolar, no obstante, las tareas que aquí se definan serán asumidas por aquellas personas que se mencionen. En este sentido, la responsabilidad de la implementación de cada una de esas acciones será compartida. En el capítulo siguiente se presentará en detalle cada acción que compone este plan anual.

1. Fase Diagnóstico y planificación

La fase de diagnóstico del presente plan comenzó el año 2019 con un proceso de consulta a la comunidad, además del trabajo desarrollado por un sociólogo, quien, por medio de grupos focales consiguió develar lo que significaba la convivencia escolar para cada estamento de nuestro establecimiento. El proceso de planificación de las acciones que aquí se consignan corresponde a un trabajo desarrollado durante los meses de marzo, abril y comienzos de mayo de 2020.

2. Fase Promoción y Difusión

Durante el mes de mayo, una vez aprobado este plan de gestión, se da inicio al proceso de difusión del mismo con la publicación de este instrumento en la página web. Además, se difunde este instrumento en el blog de recursos de nuestro establecimiento, además de entregarse una copia a cada presidenta/e de curso.

3. Fase Intervención y acciones

Las intervenciones y acciones comprendidas en este plan se desarrollan a lo largo de todo el año escolar, es decir, comienzan en marzo y finalizan en el mes de diciembre.

DESARROLLO DE ACCIONES

1. OBJETIVO :	Obtener un diagnóstico integral de la situación socioemocional comunidad liceana con el fin de establecer acciones a seguir durante el desarrollo del año escolar.				
ACCIONES	FECHA	INDICADOR DE LOGRO	VERIFICACIÓN	RESPONSABLE	ESTADO DE ACCIÓN
Elaboración de instrumentos diagnóstico.	Marzo de 2025	Cuestionario Google creado	Cuestionario Google publicado en RR.SS, correos electrónicos y otros	Equipo convivencia escolar	Realizada
Aplicación de los instrumentos.	Mayo de 2025	Google creado socializado en correos electrónicos y otros	Los cuestionarios son socializados en correos electrónicos y otros	Equipo convivencia escolar Orientación	Realizada
Tabulación de resultados	Mayo de 2025	Todos las encuestas son tabuladas	Hoja de Excel con los resultados del cuestionario.	Equipo convivencia escolar Orientación	En proceso
2. OBJETIVOS :	Realizar acciones centradas en conocernos y conocer el funcionamiento de nuestra institución, fomentando así la identificación con el establecimiento. Generar espacios de participación e interacción social entre la comunidad educativa. Favorecer un ambiente de aprendizaje favorable al respeto de la diversidad de las personas, como también en la sana Convivencia				
ACCIONES	FECHA	INDICADOR DE LOGRO	VERIFICACIÓN	RESPONSABLE	ESTADO DE ACCIÓN
Actividad de presentación y conocimiento de los miembros de la comunidad educativa, en consejo de curso, reuniones de apoderados y reuniones de	Marzo 2025	Se realizan dinámicas de presentación en consejo de curso, reuniones de apoderados y reuniones de funcionarios.	Actas de reuniones	Equipo convivencia escolar/orientación Profesores y profesoras jefes (as)	Realizada

funcionarios. Se realizarán diversas actividades, tales como dinámicas, presentaciones y/o entrevistas.					
Presentación de flujogramas de funcionamiento de nuestro establecimiento en. Este material será presentado en los consejos de curso, reuniones apoderados y de funcionarios y publicado en la página web y RR.SS.	Marzo 2025	Se presentan flujogramas de funcionamiento de nuestro establecimiento, en consejo de curso, reuniones de apoderados y reuniones de funcionarios.	Actas de reuniones	Equipo convivencia escolar/orientación Profesores y profesoras jefes (as)	Realizada
Organización de los cursos. Cada curso deberá organizar adecuadamente su funcionamiento. Esta organización debe respetar la buena convivencia y funcionamiento de la institución.	Marzo 2025	Los cursos organizan su funcionamiento interno, el que debe estar en base a las reglas básicas de sana convivencia.	Acta consejo de curso.	Profesores y profesoras jefes (as)	Realizada
Recorrido por el establecimiento para familiarizar a los estudiantes nuevos con su liceo	Marzo 2025	Encargada de Convivencia Escolar y orientadora recorren establecimiento con estudiantes nuevos para ayudar en su ubicación espacial.		Equipo convivencia escolar/orientación	Realizada

Presentación del equipo de gestión en los cursos nuevos.	Marzo de 2025	Visita del equipo de Gestión en a todos los cursos nuevos.		Equipo de gestión	Realizada
Celebración del día de la convivencia escolar. Realización de actividades en consejos de curso y en las reuniones de funcionarios.	Abril 2025	En consejos de curso y en las reuniones de funcionarios se realizarán actividades que fomenten la Buena convivencia escolar Gran desayuno comunitario donde todos los estudiantes compartirán un desayuno conjunto en el patio techado.	Actas de reuniones Fotografías RR.SS Liceo Galvarino Riveros Cárdenas	Equipo de orientación Equipo convivencia escolar Profesores y profesoras jefes (as)	Realizada
OBJETIVO:	Revisión, y socialización de protocolos de acción del Reglamento de Convivencia Escolar.				
ACCIONES	FECHA	INDICADOR DE LOGRO	VERIFICACIÓN	RESPONSABLE	ESTADO DE ACCIÓN
Socialización y revisión de RICE en RR.SS, correos electrónicos y Pagina Web	abril de 2025	Todos los protocolos son socializados con la comunidad educativa	Envió y publicación de los protocolos actualizados	Equipo Directivo y de gestión.	En proceso.
Revisión del reglamento interno, Jornada de reflexión con enfoque de genero	abril de 2025	Todos los protocolos son socializados con la comunidad educativa	Focus grups de trabajo por estamentos de la comunidad educativa	Equipo Directivo y de gestión.	Realizada
Elaboración del plan de formación ciudadana	Abril 2025	Revisión por parte del equipo de gestión, a través de los aportes obtenidos en jornada de reflexión por estamentos	Discusión y aprobación del plan	Equipo Directivo y de gestión.	En proceso.

Convocar consejo escolar para aprobar o rechazar la última actualización del reglamento interno.	Mayo 2025	Revisión por parte de los representantes de todos los estamentos de la comunidad educativa, a través de los aportes obtenidos en jornada de reflexión	Discusión y aprobación del RICE	Equipo Directivo	Por realizar.
OBJETIVO:	Establecer reglas de funcionamiento, de buena convivencia y buen trato. Favorecer un ambiente de aprendizaje favorable al respeto de la diversidad de las personas, como también en la sana Convivencia.				
ACCIONES	FECHA	INDICADOR DE LOGRO	VERIFICACIÓN	RESPONSABLE	ESTADO DE ACCIÓN
Organización de los cursos. Cada curso deberá organizar adecuadamente su funcionamiento, esta organización debe respetar la buena convivencia y funcionamiento de la institución.	Marzo 2025	Los cursos organizan su funcionamiento interno, el que debe estar en base a las reglas básicas de sana convivencia.	Consejos de Curso	Profesores y profesoras jefes (as)	Realizado
En reunión de funcionarios se establecen reglas claras y consensuadas sobre la organización y funcionamiento del trabajo.	Abril 2025	Se establecen reglas sobre la organización y funcionamiento del trabajo	Actas de reuniones de funcionarios	Equipo directivo Equipo convivencia escolar	Realizado

OBJETIVO:	Entregar información pertinente y en los tiempos adecuados a los apoderados sobre el funcionamiento del proceso educativo.				
ACCIONES	TIEMPO	INDICADOR DE LOGRO	VERIFICACIÓN	RESPONSABLE	ESTADO DE ACCIÓN
Crear una base de datos de apoderados	Marzo 2025	Se crea una base de datos de apoderados	Base de datos en Excel.	Profesor (a) Jefe Orientación	Realizado
Entregar información sobre el proceso educativo, el funcionamiento y los protocolos del establecimiento a los apoderados	Marzo 2025	Se entregara información sobre el proceso educativo, el funcionamiento y los protocolos del establecimiento a los apoderados	Todos los apoderados son informados	Equipo directivo Equipo de gestión	Por realizar
OBJETIVO:	Promover y fortalecer una sana convivencia al interior de nuestra unidad educativa, a través del desarrollo de acciones que permitan instaurar prácticas de buen trato, diálogo y respeto, para el logro de los aprendizajes y sana convivencia. Generar espacios de participación e interacción social entre la comunidad educativa.				
ACCION	TIEMPO	INDICADOR DE LOGRO	VERIFICACIÓN	RESPONSABLE	ESTADO DE ACCION
Conmemoración del día internacional de la mujer. Revisión oleadas feministas en la historia, actividad de reflexión a través del cine.	Marzo 2025	En consejo de curso los estudiantes trabajan oleadas feministas/ realizan actividad de reflexión.	Paleógrafos con las conclusiones obtenidas Lienzo y carteles alusivos a la historia del día de la mujer	Equipo convivencia escolar/Departamento de orientación Profesores, profesoras jefes (as) y profesores de asignatura	Realizado
Conmemoración de día nacional contra el ciber acoso	Marzo 2025	En consejo de curso los estudiantes desayunan, comparten y establecen compromisos de prevención del ciber acoso. Actividad ciber acoso	Establecer compromisos para prevenir el ciber acoso.	Equipo convivencia escolar/Departamento de orientación Profesores, profesoras jefes (as) y profesores de asignatura	Realizado

Celebración del día del Alumno	Junio 2025	Realización de actividades planificadas con motivo de la celebración del día del estudiante.	Fotografías RR.SS Liceo Galvarino Riveros Cárdenas	Equipo de Convivencia Escolar, Dirección Centro de Estudiantes.	Realizado
Celebración del Día de la madre	Mayo 2025	Saludo institucional por la Celebración del Día de la Madre. Entrega de presente que reconozca su valor y aporte a la sociedad.	Fotografías RR.SS Liceo Galvarino Riveros Cárdenas	Equipo de Convivencia Escolar, Dirección	Realizado
Celebración del Día del Padre	Junio 2025	Saludo institucional por la Celebración del Día del Padre. Entrega de presente que reconozca su valor y aporte a la sociedad.	Fotografías RR.SS Liceo Galvarino Riveros Cárdenas	Equipo de Convivencia Escolar, Dirección	Por Realizar.
Celebración del Aniversario	Julio 2025	Realización de actividades planificadas con motivo de la celebración del Aniversario del establecimiento.	Fotografías RR.SS Liceo Galvarino Riveros Cárdenas	Equipo de Convivencia Escolar, Dirección Centro de Estudiantes.	Por Realizar.
Celebración del día de la familia y autocuidado de funcionarios	Agosto 2025	Jornada de esparcimiento y autocuidado que celebre a los funcionarios del establecimiento por su gran porte social como trabajadores y como padres/madres.	Fotografías RR.SS Liceo Galvarino Riveros Cárdenas	Equipo de Convivencia Escolar, Dirección	Por Realizar.

Celebración del Día del Asistente de la Educación.	Octubre 2025	Saludo institucional por la Celebración del Día del Asistente de la Educación.	En conjunto se realizará acto conmemorativo Almuerzo/cena	Equipo de Convivencia Escolar, Dirección Centro de Estudiantes.	Por realizar.
Celebración del Día del profesor.	Octubre 2025	Saludo institucional por la Celebración del Día del Profesor.	En conjunto se realizará acto conmemorativo Almuerzo/cena	Equipo de Convivencia Escolar, Dirección Centro de Estudiantes	Por realizar
3. Objetivo:	Detectar problemas de convivencia e identificar conductas inapropiadas para el buen clima escolar.				
ACCION	TIEMPO	INDICADOR DE LOGRO	VERIFICACION	RESPONSABLE	ESTADO DE LA ACCION
Identificación y derivación de situaciones de conflictos entre miembros de la comunidad educativa	Marzo-Diciembre 2025	Identificación de situaciones conflictivas, ya sea a través de información de profesores jefes o de apoderados.	Acta de entrevistas	Equipo de Convivencia Escolar	En proceso
4. OBJETIVO	Resolver problemáticas de convivencia escolar generados entre los miembros de la comunidad educativa, abordando aquellas conductas que interfieren en el buen clima escolar.				
ACCION	FECHA	INDICADOR DE LOGRO	VERIFICACIÓN	RESPONSABLE	ESTADO DE ACCION
Activación del Plan de acción de Convivencia escolar en caso de problemas de convivencia entre miembros de la	Marzo-Diciembre 2025	Identificación de las situaciones conflictivas y activación del Plan de Acción de	Acta de entrevistas	Equipo de Convivencia Escolar	En proceso

comunidad educativa		Convivencia Escolar			
Acompañamiento y seguimiento de aquellos alumnos involucrados en situaciones conductuales, a través de contactos telefónicos y o/correo electrónico.	Marzo-Diciembre 2025	Acompañamiento y seguimiento involucrados en situaciones conductuales	Acta de entrevistas	Equipo de Convivencia Escolar	En proceso
5. OBJETIVO	Mantener reuniones de coordinación del equipo de orientación a fin de realizar trabajo mancomunado para mantener un buen clima escolar.				
ACCION	FECHA	INDICADOR DE LOGRO	VERIFICACIÓN	RESPONSABLE	ESTADO DE ACCION
Reuniones semanales del Equipo de gestión.	Marzo-Diciembre 2025	Realización de reuniones en forma periódica y con presencia de todo el Equipo de Gestión.	Actas de reuniones	Equipo de orientación-Convivencia escolar.	En proceso
6. OBJETIVO	Realizar actividades de contención emocional a los funcionarios del establecimiento Generar espacios de participación e interacción social entre la comunidad educativa. Fomentar espacios de autocuidado a través de la implementación de programas de prevención				
ACCION	FECHA	INDICADOR DE LOGRO	VERIFICACIÓN	RESPONSABLE	ESTADO DE ACCION
Talleres para docentes y Asistentes de la educación.	Marzo- Diciembre 2025	Participación del/ los convocados en los talleres.	Lista de asistencia, Registro fotográfico.	Equipo de Convivencia Escolar	En proceso
Intervención de reuniones de estamentos o de departamento.	Marzo- Diciembre 2025	Intervención de Psicólogo en las reuniones de estamento o departamento.	Lista de asistencia, Registro fotográfico.	Equipo de Convivencia Escolar	En proceso
Socialización de material de autocuidado, de	En proceso	Todo el material es publicado en las RR.SS	Registro en RR. SS y correos electrónicos.	Equipo Convivencia Escolar.	En proceso

bienestar emocional a través de las RR. SS.		y correos electrónicos.			
OBJETIVO	Implementar acciones en torno a la prevención de factores de riesgo en los estudiantes, potenciando hábitos de vida saludable para toda la comunidad educativa.				
ACCION	FECHA	INDICADOR DE LOGRO	VERIFICACION	RESPONSABLE	ESTADO DE LA ACCION
Talleres preventivos sobre la mantención de sana convivencia y clima escolar	Abril-mayo 2025	Asistencia y participación de los estudiantes en los talleres	Actas de asistencia, fotografías de actividades, cronograma de trabajo con el Establecimiento	Convivencia escolar/Departamento de seguridad pública municipal	En proceso
Trabajo de Red y Clínica escolar. Formación de consejeros de Salud	Marzo-Diciembre 2025	Conformación de Red de Trabajo y formación de Consejeros de Salud	Actas de Reuniones	Orientación, clínica escolar y Senda.	En proceso
OBJETIVO	Generar acciones que promuevan el bienestar emocional de todos los estudiantes del establecimiento.				
ACCION	FECHA	INDICADOR DE LOGRO	VERIFICACION	RESPONSABLE	ESTADO DE LA ACCIÓN
Socialización de material de apoyo psicólogos en pagina web y RR. SS.	Marzo-Diciembre 2025	Todo el material es publicado en página Web y RR.SS.	Publicaciones en página web y RR. SS.	Equipo de Convivencia Escolar.	En proceso
Derivación y atención psicológica a estudiantes con problemas emocionales	Marzo-Diciembre 2025	Derivación y atención psicológica a estudiantes con problemas emocionales	Registro de derivación y atención de estudiantes.	Orientación	En proceso
Mantención de Instagram salud mental	Marzo-Diciembre 2025	Material es publicado en Instagram	Publicaciones en Instagram	Psicóloga del establecimiento	En proceso
Trabajo de Red Clínica escolar. Formación de	Marzo-Diciembre 2025	Conformación de Red de Trabajo y formación	Actas de Reuniones	Orientación, clínica escolar y Senda.	En proceso

consejeros de Salud		de Consejeros de Salud			
OBJETIVO	Propiciar habilidades parentales que fortalezcan los vínculos familiares en los estudiantes del Establecimiento				
ACCION	TIEMPO	INDICADOR DE LOGRO	VERIFICACION	RESPONSABLE	ESTADO DE LA ACCION
Reuniones de apoderados cada dos meses.	De marzo a diciembre 2025	Realización de reuniones de apoderados mensuales, donde se tratarán diversos temas relacionados con la formación integral de los estudiantes	Lista de Asistencia a reuniones. Tabla para tratar	Orientación Profesor(a) jefe	En proceso
Taller para Padres sobre habilidades parentales, buen trato, comunicación asertiva, entre otros	De abril a diciembre 2025	Realización de talleres para padres.	Lista de asistencia Planificación del Taller	Orientación/Convivencia escolar	En proceso



PLAN DE INCLUSIÓN EDUCATIVA 2025

**LICEO GALVARINO RIVEROS CÁRDENAS
CASTRO-CHILÓE**

PLAN DE INCLUSIÓN EDUCATIVA 2025

MARCO NORMATIVO VIGENTE

El presente Plan de Inclusión se encuentra sustentado en los principales cuerpos normativos que regulan el derecho a una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todos los estudiantes del sistema educativo chileno. Entre ellos destacan:

1. **Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar** Promulgada el 8 de junio de 2015, establece como principio la integración e inclusión, eliminando toda forma de discriminación arbitraria que impida el aprendizaje y la participación. La ley garantiza el derecho a una educación gratuita y equitativa, asegurando el acceso y permanencia de estudiantes con NEE en el sistema educativo regular, conforme al interés superior del niño o niña (Art. 4°).
2. **Decreto Exento N° 170/2010** Regula los criterios, instrumentos diagnósticos y requisitos para determinar a los estudiantes con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de subvenciones especiales. Establece definiciones operativas de NEE transitorias y permanentes, los lineamientos para la evaluación diagnóstica interdisciplinaria, así como los deberes éticos y técnicos de los profesionales evaluadores.
3. **Decreto Exento N° 83/2015** Establece criterios y orientaciones para la adecuación curricular para estudiantes con NEE, promoviendo el uso del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) como estrategia central de respuesta a la diversidad. Define los principios de equidad, igualdad de oportunidades, inclusión, flexibilidad y pertinencia en la planificación pedagógica, proponiendo ajustes tanto de acceso al currículo como a los objetivos de aprendizaje.
4. **Ley General de Educación (LGE) y Ley 20.422** Ambas normativas consolidan el enfoque de derechos en la educación, garantizando la inclusión de estudiantes con discapacidad mediante adecuaciones curriculares, ajustes razonables y la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación.

Este marco legal y técnico sustenta la implementación del Programa de Integración Escolar (PIE) en el Liceo Galvarino Riveros Cárdenas y orienta el diseño, ejecución y evaluación de sus prácticas inclusivas.

DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

El diagnóstico institucional se construyó sobre la base del análisis de información cuantitativa y cualitativa proveniente de encuestas aplicadas a la comunidad educativa durante el primer semestre de 2025.

Accesibilidad física: De un total de más de 230 respuestas, el 42% de los encuestados se declara insatisfecho o muy insatisfecho con la accesibilidad del establecimiento (rampas, baños adaptados, accesos), lo que refleja una necesidad urgente de mejoras estructurales. Solo el 13% se declara muy satisfecho.

Espacios de aprendizaje: Un 32% manifiesta insatisfacción con las condiciones de aulas, patios y bibliotecas. Si bien un 54% declara estar satisfecho, emergen críticas puntuales sobre la falta de espacios diferenciados, techumbres defectuosas y ausencia de equipamiento deportivo inclusivo.

Comunicación y estrategias pedagógicas: Las secciones de evaluación sobre comunicación entre docentes y estudiantes y las estrategias de evaluación adaptadas presentan una alarmante carencia de respuestas valorativas (en blanco o puntuación 0), lo cual podría reflejar desconocimiento o falta de claridad respecto de estos procesos.

Barreras observadas (preguntas abiertas): Entre las respuestas cualitativas destacan como principales barreras: ausencia de rampas funcionales, deterioro de infraestructura básica, falta de señalética inclusiva y prácticas de aula poco diferenciadas.

Este diagnóstico refuerza la necesidad de avanzar en prácticas pedagógicas inclusivas, fortalecimiento de infraestructura accesible, y capacitación docente sostenida en DUA, adecuaciones curriculares y comunicación inclusiva.

VISIÓN, MISIÓN Y OBJETIVOS

Visión: Ser una comunidad educativa que valora, respeta y promueve la diversidad como una riqueza, garantizando trayectorias educativas inclusivas, pertinentes y de calidad para todos los y las estudiantes del Liceo Galvarino Riveros Cárdenas.

Misión: Promover una cultura escolar inclusiva, equitativa y participativa, fortaleciendo el trabajo colaborativo entre todos los actores de la comunidad educativa, a través de prácticas pedagógicas diversificadas, ambientes accesibles y apoyos pertinentes que respondan a las necesidades educativas especiales, transitorias y permanentes.

Objetivos Generales:

- Asegurar el acceso, permanencia, participación y progreso de todos los estudiantes, con énfasis en aquellos que presentan NEE.
- Implementar estrategias pedagógicas diversificadas, fundamentadas en el Diseño Universal para el Aprendizaje.
- Fortalecer el trabajo colaborativo entre el equipo de aula y el equipo PIE, con enfoque interdisciplinario.
- Desarrollar una gestión institucional inclusiva, basada en principios de equidad, justicia social y no discriminación.

Objetivos Específicos:

- Diagnosticar y reducir las barreras para el aprendizaje y la participación dentro de la comunidad educativa.
- Garantizar adecuaciones curriculares y evaluaciones pertinentes según el perfil de los estudiantes.
- Sensibilizar y capacitar permanentemente al equipo docente y asistentes de la educación en inclusión y DUA.
- Promover redes de apoyo intersectorial que fortalezcan la atención integral de los estudiantes con NEE.

EJES ESTRATÉGICOS DEL PLAN

Para concretar una educación inclusiva efectiva y sostenible en el tiempo, el Plan de Inclusión del Liceo Galvarino Riveros Cárdenas se articula en torno a los siguientes ejes estratégicos:

Eje 1: Gestión Pedagógica Inclusiva

- Implementar estrategias didácticas diversificadas basadas en el DUA.
- Establecer planificación colaborativa entre docentes de aula y profesionales PIE.
- Desarrollar instrumentos de evaluación flexibles y pertinentes.

Eje 2: Desarrollo Profesional Docente y de Equipos de Apoyo

- Diseñar e implementar un plan anual de capacitación en temáticas clave: DUA, adecuaciones curriculares, barreras actitudinales, abordaje de NEE transitorias y permanentes.
- Promover la reflexión crítica sobre prácticas inclusivas.
- Fortalecer el rol del equipo PIE como mediador y articulador del proceso formativo.

Eje 3: Participación y Convivencia Escolar Inclusiva

- Favorecer la participación activa de estudiantes y familias en la vida escolar.
- Promover espacios de escucha, mediación y resolución pacífica de conflictos.
- Implementar protocolos inclusivos de convivencia escolar, prevención de la discriminación y promoción del buen trato.

Eje 4: Accesibilidad Universal e Infraestructura

- Levantar y priorizar mejoras en accesibilidad física y comunicacional.
- Incorporar señalética inclusiva, recursos tecnológicos accesibles y mobiliario adaptado.
- Establecer alianzas con sostenedor y redes municipales para ejecutar las mejoras necesarias.

Eje 5: Articulación con Redes de Apoyo y Comunidad

- Consolidar alianzas con redes de salud, servicios sociales, universidades y organizaciones de la sociedad civil.
- Promover acciones comunitarias que sensibilicen sobre inclusión y discapacidad.
- Establecer un sistema formal de derivación y seguimiento con redes externas.

DISEÑO UNIVERSAL PARA EL APRENDIZAJE (DUA)

El Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) es el marco pedagógico central que orienta la planificación inclusiva en el Liceo Galvarino Riveros Cárdenas. Basado en la neurodiversidad y la flexibilidad curricular, el DUA permite responder a las diferencias individuales de los estudiantes desde el diseño de las experiencias de enseñanza-aprendizaje.

1. Principios DUA:

- Proporcionar múltiples formas de representación: uso de recursos visuales, auditivos y kinestésicos, apoyos tecnológicos y lectura fácil.
- Proporcionar múltiples formas de acción y expresión: diversidad de estrategias para que los estudiantes demuestren lo aprendido (presentaciones orales, dramatizaciones, mapas conceptuales, portafolios, etc.).
- Proporcionar múltiples formas de motivación y compromiso: actividades significativas, conexión con los intereses del alumnado y fomento de la autorregulación.

2. Acciones Institucionales:

- Capacitación docente obligatoria anual en DUA, con énfasis en su aplicación práctica.
- Incorporación del DUA en las planificaciones de aula mediante el uso de una pauta institucional.
- Evaluaciones que consideren distintos canales de expresión y adaptación.
- Apoyo del equipo PIE en el diseño de experiencias diversificadas.
- Observación de aula y retroalimentación con foco DUA por parte del equipo PIE y UTP.

3. Resultados esperados:

- Mayor participación de estudiantes con NEE en el aula común.

- Mejora en la comprensión, autonomía y compromiso del estudiantado.
- Disminución de barreras en el acceso al currículo.

La aplicación sistemática del DUA permitirá que todas y todos los estudiantes accedan de manera equitativa a los aprendizajes, reconociendo sus fortalezas y estilos cognitivos.

ADECUACIONES CURRICULARES

Las adecuaciones curriculares constituyen una estrategia fundamental para asegurar la participación y el aprendizaje de los y las estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), tanto transitorias como permanentes. Estas deben ser planificadas, implementadas y evaluadas de manera sistemática por el docente de aula en conjunto con el profesional del PIE.

1. Tipos de adecuaciones:

- **Adecuaciones de acceso:** Modificaciones en el entorno físico, materiales o apoyos tecnológicos que permiten el acceso al currículum, sin alterar los objetivos de aprendizaje. Ejemplos: uso de computadores con lector de pantalla, incorporación de intérprete de lengua de señas, utilización de pictogramas, ampliación de textos, entre otros.
- **Adecuaciones a los objetivos de aprendizaje:** Implican ajustar la complejidad, cantidad o ritmo de los objetivos curriculares para responder a las características individuales del estudiante. Se aplican cuando la adecuación de acceso resulta insuficiente.

2. Procedimiento Institucional:

1. Identificación de la necesidad de adecuación por parte del docente y profesional PIE.
2. Registro en instrumento institucional (Plan de Adecuación Curricular Individual).
3. Aplicación en aula con monitoreo del equipo PIE.
4. Evaluación de impacto y ajustes según los progresos del estudiante.

3. Criterios orientadores:

- Las adecuaciones deben responder a un principio de proporcionalidad y pertinencia, sin estigmatizar ni excluir.
- Deben contar con respaldo técnico-pedagógico en el expediente del estudiante.
- Toda adecuación debe ser comunicada a la familia y registrada formalmente.

Estas prácticas buscan reducir las barreras curriculares que dificultan el acceso equitativo al aprendizaje, asegurando una experiencia escolar significativa y justa para todos los estudiantes.

PROTOCOLO PIE: EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y EGRESO

El proceso de evaluación, seguimiento y egreso de estudiantes con NEE en el Liceo Galvarino Riveros Cárdenas se rige por lo establecido en el Decreto N° 170 y las orientaciones técnicas del Ministerio de Educación.

1. Evaluación diagnóstica de ingreso:

- Se realiza por profesionales competentes del equipo PIE.
- Es de carácter interdisciplinario, considerando dimensiones pedagógicas, psicológicas, sociales y de salud.
- Se documenta mediante el Formulario Único de Ingreso (FUDEI) Mineduc, con la firma de los profesionales, Dirección y autorización de la familia.

2. Seguimiento y monitoreo del proceso educativo:

- Se lleva a cabo a través de reuniones periódicas entre docentes y PIE.
- Incluye la revisión de planificaciones, adecuaciones curriculares, progresos y participación en el aula.
- Se utilizan bitácoras de apoyo, registros de intervención y entrevistas con familias.

3. Evaluación anual y reevaluación:

- Los estudiantes con NEE transitorias son reevaluados anualmente para determinar la continuidad o egreso del PIE.
- Para NEE permanentes, se actualiza la información conforme al carácter evolutivo del diagnóstico.

4. Egreso del Programa PIE:

- Se documenta mediante un informe psicopedagógico con los avances del estudiante, estrategias implementadas y recomendaciones futuras.(Formulario Único de Reevaluación)
- La documentación archivada en carpeta del estudiante, es entregada a la familia y una copia digital se archiva en el establecimiento por un periodo de 5 años.

5. Confidencialidad y ética profesional:

- Todos los antecedentes se manejan con estricto resguardo de confidencialidad.
- La información se comparte solo con quienes intervienen directamente en el proceso educativo.

Este protocolo asegura una atención continua, pertinente y ética para cada estudiante con NEE, favoreciendo su trayectoria escolar y bienestar integral.

PROTOCOLOS DE INTERVENCIÓN ANTE CRISIS

El Liceo Galvarino Riveros Cárdenas cuenta con protocolos de actuación frente a situaciones de crisis que puedan afectar a estudiantes con o sin NEE. Estos protocolos buscan resguardar la integridad física y emocional de los involucrados, garantizar una respuesta oportuna e inclusiva, y restablecer el clima escolar.

1. Crisis emocionales o conductuales agudas:

- Activación inmediata del equipo PIE, inspección general y dupla psicosocial.
- Derivación al espacio de contención y observación, con acompañamiento del profesional pertinente (psicólogo/a, terapeuta ocupacional, docente diferencial).
- Comunicación directa y respetuosa con el estudiante afectado, utilizando apoyos visuales o intérprete si se requiere.
- Notificación a apoderado/a y documentación del incidente.

2. Episodios de violencia escolar o discriminación:

- Aplicación del Protocolo de Convivencia Escolar en coordinación con PIE.
- Registro del hecho, medidas reparadoras y acompañamiento a víctimas y victimarios.
- Activación de estrategias formativas con el curso involucrado (círculos restaurativos, talleres, mediación).

3. Emergencias médicas o eventos críticos (accidente, crisis epiléptica, etc.):

- Asistencia inmediata según protocolos de primeros auxilios.

- Activación de contacto familiar y servicios de emergencia.
- Registro en bitácora del departamento de orientación y coordinación con red de salud.

4. Crisis familiares o sociales detectadas en contexto escolar:

- Entrevista de contención a cargo de la dupla psicosocial.
- Derivación a red de apoyo externa si corresponde.
- Ajustes pedagógicos y emocionales en el aula, resguardando confidencialidad.

5. Principios orientadores:

- Respeto a la dignidad, privacidad y derechos del estudiante.
- Intervenciones contextualizadas y culturalmente pertinentes.
- Participación activa del equipo PIE en todos los protocolos.

Estos protocolos permiten resguardar la integridad de los estudiantes ante situaciones de vulnerabilidad, promoviendo una respuesta ética, inclusiva y articulada con las redes pertinentes

EQUIPO PIE Y ROLES PROFESIONALES

El Programa de Integración Escolar del Liceo Galvarino Riveros Cárdenas está conformado por un equipo interdisciplinario que responde a los principios de corresponsabilidad, colaboración y complementariedad profesional. Cada integrante cumple funciones específicas orientadas a eliminar barreras para el aprendizaje y la participación.

1. Composición del equipo PIE 2025:

- 1 Coordinadora PIE
- 2 Psicólogas
- 1 Terapeuta Ocupacional
- 1 Fonoaudióloga
- 3 Intérpretes de Lengua de Señas
- 1 Co-educadora sorda
- 13 Docentes diferenciales
- 1 Psicopedagoga

2. Funciones generales por perfil profesional:

- **Coordinadora PIE:**
 - Lidera la planificación, ejecución y evaluación del Plan de Inclusión.
 - Organiza reuniones de trabajo colaborativo.
 - Supervisa la implementación de adecuaciones y estrategias DUA.
 - Gestiona vínculos con redes externas.
- **Psicólogas:**
 - Realizan evaluaciones diagnósticas e intervenciones clínicas breves.
 - Brindan apoyo emocional individual y grupal.
 - Acompañan procesos de derivación a redes externas.
- **Terapeuta Ocupacional:**

- Evalúa y apoya habilidades adaptativas y funcionales.
- Diseña estrategias de regulación sensorial y ergonomía escolar.
- **Fonoaudióloga:**
 - Realiza evaluación e intervención en lenguaje oral, comprensión auditiva y comunicación aumentativa.
 - Apoya a docentes en estrategias comunicativas efectivas.
- **Intérpretes de Lengua de Señas y Coeducadora Sorda:**
 - Facilitan la comunicación en lengua de señas chilena (LSCh).
 - Promueven la participación de estudiantes sordos en todas las actividades escolares.
 - Asesoran en accesibilidad lingüística y cultural.
- **Docentes diferenciales y Psicopedagoga:**
 - Participan en la planificación, co-enseñanza y evaluación.
 - Elaboran e implementan adecuaciones curriculares.
 - Acompañan procesos de aprendizaje en aula común e instancias de apoyo individual o grupal.

El trabajo articulado de este equipo permite una atención oportuna, pertinente y continua, centrada en el desarrollo integral de todos los estudiantes con NEE.

RED INTERINSTITUCIONAL DE APOYO

El Liceo Galvarino Riveros Cárdenas establece vínculos formales y operativos con diversas instituciones externas, con el propósito de complementar los apoyos educativos y favorecer la atención integral de los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE).

1. Objetivos de la red interinstitucional:

- Garantizar continuidad en tratamientos clínicos, terapéuticos y/o sociales.
- Coordinar acciones en beneficio del bienestar integral del estudiante.
- Agilizar procesos de derivación y seguimiento.
- Promover la corresponsabilidad intersectorial en la inclusión educativa.

2. Instituciones aliadas:

- Centros de salud primaria y hospitales (CESFAM, Hospital de Castro).
- OLN, PRM y Programa de Protección Especializada (PPE).
- Consultorios de atención especializada (fonoaudiología, salud mental, neurología).
- SENADIS y Oficina de la Discapacidad municipal.
- Universidades y centros de formación en prácticas profesionales.
- Fundación Ciudad del niño, Mejor Niñez y organizaciones de la sociedad civil.

3. Mecanismos de articulación:

- Derivaciones formales mediante informe técnico o entrevista profesional.
- Participación en reuniones de red comunal.
- Registro de casos en bitácora PIE y seguimiento conjunto con dupla psicosocial.
- Solicitud de orientación técnica o visitas profesionales externas (previa autorización).

4. Principios de acción:

- Confidencialidad de la información compartida.
- Consentimiento informado de las familias.
- Enfoque centrado en el estudiante.

El fortalecimiento de esta red permite abordar de manera integral las necesidades de los estudiantes y sus familias, favoreciendo trayectorias educativas inclusivas y sostenidas.

PLAN DE CAPACITACIÓN DOCENTE

El fortalecimiento de las competencias profesionales en inclusión educativa es una prioridad institucional. El Liceo Galvarino Riveros Cárdenas establece un plan anual de capacitación dirigido a todos los integrantes del equipo docente y asistentes de la educación, con foco en la mejora continua de las prácticas pedagógicas inclusivas.

1. Objetivos del plan:

- Desarrollar competencias en el diseño e implementación del DUA.
- Actualizar conocimientos sobre adecuaciones curriculares y evaluación diferenciada.
- Promover estrategias de coenseñanza y trabajo colaborativo PIE-aula común.
- Abordar temáticas sobre convivencia escolar inclusiva y enfoque de derechos.
- Sensibilizar sobre barreras actitudinales, discapacidad y neurodiversidad.

2. Temáticas prioritarias 2025:

- Fundamentos y aplicación del Diseño Universal para el Aprendizaje.
- Tipos y aplicación de adecuaciones curriculares.
- Apoyo a estudiantes con NEE permanentes y transitorias.
- Inclusión de estudiantes sordos: cultura sorda, lengua de señas y accesibilidad.
- Salud mental y autocuidado docente.
- Resolución de conflictos y estrategias restaurativas.

3. Modalidades de capacitación:

- Talleres presenciales bimestrales a cargo de profesionales PIE y expertos externos.
- Comunidades profesionales de aprendizaje (CPA) en reuniones técnicas.
- Asesorías personalizadas por parte del equipo PIE en aula.
- Jornadas pedagógicas institucionales.

4. Evaluación del plan:

- Encuestas de retroalimentación entre estamentos.
- Observación de prácticas inclusivas en aula.
- Sistematización de aprendizajes y ajustes anuales.

Este plan busca consolidar una cultura pedagógica reflexiva y profesionalmente comprometida con la equidad y la inclusión.

PLAN DE SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA.

El seguimiento y evaluación del Plan de Inclusión es fundamental para garantizar su efectividad y sostenibilidad. El Liceo Galvarino Riveros Cárdenas implementa un sistema sistemático de monitoreo y mejora continua basado en evidencias, participación y reflexión pedagógica.

1. Objetivos del seguimiento:

- Evaluar el cumplimiento de las acciones planificadas.
- Medir el impacto de las estrategias inclusivas en el aprendizaje y participación estudiantil.
- Identificar barreras persistentes y oportunidades de mejora.
- Ajustar de manera oportuna las intervenciones y apoyos.

2. Mecanismos de seguimiento:

- Revisión bimensual del cumplimiento del cronograma PIE.
- Aplicación de encuestas de percepción a estudiantes, docentes y apoderados.
- Observación de aula con pauta DUA y retroalimentación colaborativa.
- Análisis de indicadores académicos, convivenciales y de asistencia.
- Revisión de registros de intervención PIE y planificaciones docentes.

3. Instancias de evaluación:

- Comité de Gestión de Inclusión Escolar (trimestral).
- Consejo técnico pedagógico con foco inclusivo (mensual).
- Evaluación anual del plan, con participación de toda la comunidad educativa.

4. Resultados esperados:

- Mejora progresiva en los indicadores de logro de estudiantes con NEE.
- Aumento de la participación efectiva en aula común.
- Fortalecimiento del compromiso docente con la inclusión.

Este plan de seguimiento permite mantener una cultura institucional de mejora continua, centrada en el derecho de todos y todas a aprender.

INDICADORES DE ÉXITO

Para evaluar el impacto del Plan de Inclusión 2025 del Liceo Galvarino Riveros Cárdenas, se definen indicadores cualitativos y cuantitativos que permiten valorar la efectividad de las acciones implementadas, identificar avances, detectar brechas y tomar decisiones de mejora.

1. Indicadores Pedagógicos:

- % de estudiantes con NEE que logran sus objetivos curriculares anuales.
- % de adecuaciones curriculares correctamente aplicadas según pautas institucionales.
- % de planificaciones que incorporan estrategias DUA.

2. Indicadores de Participación y Convivencia:

- % de estudiantes con NEE que participan activamente en clases comunes.
- Disminución de reportes de exclusión, discriminación o aislamiento.
- N° de actividades escolares con participación efectiva y diversa.

3. Indicadores de Gestión PIE:

- % de casos con seguimiento y reevaluación anual documentada.
- N° de reuniones colaborativas PIE-docentes realizadas al semestre.
- Nivel de satisfacción de docentes respecto al acompañamiento del equipo PIE (según encuestas internas).

4. Indicadores de Formación y Capacitación:

- N° de docentes capacitados en inclusión y DUA.
- % de docentes que declaran aplicar herramientas inclusivas en el aula.
- % de asistentes de la educación con formación en atención a la diversidad.

5. Indicadores de Red de Apoyo y Comunidad:

- N° de derivaciones exitosas a redes externas.
- N° de acciones conjuntas realizadas con instituciones aliadas.
- Grado de conocimiento de las familias sobre apoyos PIE (según encuestas).

Estos indicadores serán monitoreados semestralmente y reportados en la evaluación anual del Plan de Inclusión, permitiendo su retroalimentación continua y sostenibilidad institucional.

CUADRO DE RESPONSABILIDADES Y CRONOGRAMA

A continuación, se detalla la planificación de acciones del Plan de Inclusión 2025 del Liceo Galvarino Riveros Cárdenas, con sus respectivos responsables y plazos de ejecución:

Acción	Responsable	Periodicidad / Plazo
Reuniones de planificación colaborativa PIE-docentes	Coordinadora PIE / Docentes diferenciales	Mensual
Aplicación y seguimiento de adecuaciones curriculares	Docentes aula / PIE	Permanente (según planificación)
Capacitaciones en DUA, adecuaciones, convivencia e inclusión	Coordinadora PIE / Expertos externos	Bimestral
Observaciones de aula con retroalimentación inclusiva	PIE / UTP	Trimestral
Evaluación diagnóstica y reevaluación NEE	Psicólogos/as, fonoaudióloga, docente diferencial	Anual / según necesidad
Coordinación con redes externas	Coordinadora PIE / Dupla psicosocial	Permanente
Jornadas de sensibilización con apoderados y comunidad	PIE / Encargado de convivencia escolar	Semestral
Evaluación del Plan de Inclusión y ajuste anual	Comité de Gestión Inclusiva / Dirección	Diciembre 2025

Este cronograma orienta la ejecución ordenada, sistemática y responsable de las acciones comprometidas, asegurando su seguimiento y continuidad en el tiempo.

PROCESO DE INGRESO A PIE / ADECUACIÓN CURRICULAR Y CRONOGRAMA ANUAL.

1. Proceso de ingreso al PIE:

1. Detección de necesidad por docente de aula o familia



2. Derivación interna al equipo PIE

↓

3. Evaluación diagnóstica interdisciplinaria

↓

4. Registro en Formulario Único y autorización familiar

↓

5. Incorporación al programa PIE

↓

6. Diseño y aplicación de plan de apoyo individual

2. Proceso para la implementación de un Plan de Adecuación Curricular (PACI):

1. Identificación de barrera de aprendizaje

↓

2. Análisis conjunto docente - PIE

↓

3. Determinación del tipo de adecuación.

↓

4. Registro formal y comunicación a familia

↓

5. Implementación en aula

↓

6. Evaluación de impacto y ajustes

CRONOGRAMA ANUAL PIE (2025)

Mes	Acción clave
Marzo	Diagnóstico inicial - Planificación colaborativa
Abril	Elaboración de PACI
Mayo	Aplicación de adecuaciones y seguimiento Postulación regular PIE Informes y/o entrevistas con las familias.
Junio	Observación de aula y retroalimentación
Julio	Trabajo con las familias
Agosto	Evaluación intermedia del proceso PIE Postulación excepcional PIE Observación de aula y retroalimentación
Septiembre	Actividades de convivencia inclusiva
Octubre	Segunda observación y ajuste pedagógico
Noviembre	Evaluación anual PIE y cierre de intervenciones. Informes y/o entrevistas con las familias
Diciembre	Revisión del plan anual y egreso de estudiantes PIE

ANEXOS: FORMULARIOS MODELO Y RESÚMENES NORMATIVOS

A continuación, se presentan documentos de apoyo que permiten implementar y monitorear el Plan de Inclusión de manera estandarizada, transparente y conforme a la normativa vigente.

1. Formularios modelo:

- Ficha de derivación interna PIE.
- Formulario de adecuaciones curriculares (acceso y objetivos).
- Planilla de seguimiento trayectoria educativa.
- Informe de egreso PIE. (FUR Mineduc)
- Libro de Registros PIE.
- Actas y/o reportes de reunión con red intersectorial.

2. Resúmenes normativos:

- **Decreto N° 170/2010:** Regula evaluación diagnóstica y subvenciones para estudiantes con NEE.
- **Decreto N° 83/2015:** Orientaciones para adecuaciones curriculares y aplicación del DUA.
- **Ley N° 20.845:** Establece el derecho a la inclusión y prohíbe discriminación arbitraria.
- **Ley N° 20.422:** Normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

3. Glosario de términos clave: Incluye definiciones de: DUA, NEE, adecuación curricular, accesibilidad, co-enseñanza, neurodiversidad, barreras para el aprendizaje y participación, entre otros.**4. Referencias bibliográficas y técnicas:**

- MINEDUC. Orientaciones para la implementación del PIE.
- UNESCO. Guías sobre educación inclusiva.
- SENADIS. Manual de accesibilidad universal.



PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

LICEO GALVARINO RIVEROS
CASTRO – CHILOE
REGION DE LOS LAGOS

PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR

ESTRUCTURA DEL PLAN

La estructura del Plan se diseñó de manera que exista un comité de seguridad escolar que esté compuesto por todas las instancias representativas del establecimiento (director, inspectores generales, profesores, asistentes de la educación, alumnos, inspectores, centro de alumnos, centro de padres y apoderados, comité paritario si existiera, etc.) y cada participante deberá comprender la importancia de éste, identificando su participación y principalmente la responsabilidad que le asiste de modo que el esfuerzo a realizar sea aprovechado eficiente y eficazmente, en coordinación con el resto de los esfuerzos desplegados por los organismos de respuesta (apoyos técnicos).

Para todos los efectos, los alumnos y alumnas del establecimiento solo podrán colaborar en el diseño de la estructura del Plan y se excluyen de toda responsabilidad ante un evento adverso.

MANDO Y CONTROL

Es fundamental la subordinación de los participantes hacia la planificación y a quienes la dirigen, por cuanto el éxito de las operaciones de emergencia depende en gran medida de ello.

1. Director: Es la autoridad máxima del establecimiento y del plan de emergencia. Será responsable de:

- La Seguridad en la Unidad Educativa - preside y apoya al Comité y sus acciones.
- Convocar a todas las instancias estratégicas del establecimiento para conformar el Comité de Seguridad Escolar. Dar continuidad al comité (a través del cual, se efectúa el proceso de diseño y actualización permanente del plan específico de seguridad del establecimiento) y facilitar todo lo que este a su alcance para optimizar la seguridad de la comunidad escolar.
- Comunicar a la autoridad correspondiente y a la opinión pública sobre los eventos adversos que puedan afectar o estar afectando al establecimiento y el alcance de ellos.
- Llamar a reunión informativa de padres y apoderados para incentivar la nominación de sus representantes ante el Comité de Seguridad Escolar.
- Informar a los alumnos para incentivar la nominación de sus representantes ante el Comité de Seguridad Escolar.
- Revisar, probar y modificar en conjunto con el comité el presente plan de seguridad escolar.
- Velar por la capacitación e instrucción que contribuya al mejor manejo de los participantes del plan, en las materias de seguridad que el indica.
- Implementar en el establecimiento, los procedimientos y dispositivos de seguridad necesarios para la ejecución del plan.
- Mantener las salidas de emergencia abiertas en todo momento, señalado en plano en página 19.
- Mantener las vías de evacuación expeditas, libre de objetos que dificulten el correcto tránsito de las personas que se encuentren dentro de su establecimiento.

- Ante una emergencia, no importando su naturaleza, la cual afecte a las instalaciones o personas deberá hacerse presente en el lugar a fin de adoptar las medidas administrativas u operativas que amerite la emergencia, con respecto a la coordinación con los servicios de apoyo técnico.
- Para todos los efectos en ausencia del titular, la responsabilidad será de quien Lo subrogue.

Notificación de la emergencia

Será responsabilidad del inspector general o de quien lo subrogue el realizar el o los llamados a los servicios de emergencia según lo contemplado en el plan, entregando la mayor cantidad de información posible, relativa al evento o a la condición del o los pacientes si se trata de una emergencia médica. Por otro lado, también deberá transferir la información comunicando al director del establecimiento los acontecimientos en forma personal si este se encuentra en el establecimiento o en su defecto deberá efectuar un llamado telefónico (según teléfono de cascada de llamada del Plan).

Alarma y comunicaciones

Si durante la ocurrencia de cualquier evento adverso, no importando sus características y dimensiones el comité de seguridad escolar determina evacuar el edificio, la alarma para iniciar el proceso serán sonido de timbre intermitente, que deberán sonar por un tiempo no inferior a 4 minutos y en caso de fallar el sistema eléctrico, se utilizara un megáfono o silbato en forma intermitente, en un tiempo no inferior a 5 minutos.

Comunicaciones

El sistema estará conformado por equipos portátiles de comunicaciones, UHF o VHF asignado a cada integrante del comité de seguridad y que al inicio de cada jornada deberá:

- Retirar de la Inspectoría General un equipo, registrando número equipo y nombre de quien lo retira.
- Verificar que el equipo se encuentre en buenas condiciones físicas.
- Verificar que el equipo se encuentre con su carga completa de baterías.
- Verificar que el equipo se encuentre en el canal correcto de trabajo.
- Una vez terminada la revisión, cada miembro del comité de seguridad, deberá portar el equipo encendido y en volumen moderado durante toda su jornada.
- En caso de cualquier evento se utilizara un lenguaje común y claro, comprensible por todos los participantes del plan.

Una vez terminada la jornada diaria de trabajo, los equipos deberán ser entregados al Inspector General, donde quedaran en sus respectivos cargadores dejándolos así en condiciones para la siguiente jornada.

EMERGENCIAS MÉDICAS

Procedimiento General de Actuación.

El comité de emergencia escolar será el encargado de recibir las peticiones de atención médica y detectar

cualquier problema de salud en la comunidad escolar.

Inmediatamente recibida la petición o detectado un problema de salud dentro de la comunidad escolar del Liceo Galvarino Riveros Cárdenas de la ciudad de Castro el comité de emergencias deberá actuar según las siguientes responsabilidades:

1. Inspector general:

Durante los recreos o espacios de tiempo donde los alumnos no se encuentren bajo supervisión de un profesor, y en caso de ocurrir una emergencia médica o accidente escolar será el responsable de activar el procedimiento establecidos, además será el encargado de generar los llamados necesarios para solicitar la presencia del o los servicios de emergencias médicas, entregando la mayor cantidad de información del problema de salud o accidente que afecte al o los alumnos.

2. Inspectores de pasillo:

Durante los recreos o espacios de tiempo donde los alumnos no se encuentren bajo supervisión de un profesor, serán los responsables de activar el procedimiento para urgencias médicas o accidentes escolares, comunicando el hecho al inspector general, por el medio establecido para el caso.

En caso de emergencia médica o accidente escolar el o los inspectores de pasillo deberán permanecer en todo momento con el alumno afectado, brindando la atención de primeros auxilios de acuerdo a cada caso en particular.

3. Profesores:

Será el encargado de recibir las peticiones de atención médica y detectar cualquier problema de salud en el curso durante su periodo de clases.

En caso de emergencia médica o accidente escolar durante el periodo de su responsabilidad deberá notificar el hecho al inspector general, por el medio establecido para el caso y deberá permanecer en todo momento con el alumno afectado, brindando la atención de primeros auxilios de acuerdo a cada caso en particular

4. Auxiliares:

En caso de una emergencia médica será el responsable de conducir a los servicios médicos de urgencia hasta el lugar donde se encuentre el o los afectados.

INCENDIOS ESTRUCTURALES

El presente plan de Emergencia contiene las medidas establecidas para hacer frente a incendios que pudiesen ocurrir en las instalaciones, considerando la organización de organismos como: Comité de emergencias, Cuerpo de Bomberos, Carabineros de Chile y SAMU.

Procedimiento general de actuación.

1. Medidas preventivas

- Mantener buen orden doméstico, no acumulando basura o desperdicios.
- Revisar el consumo eléctrico del edificio, instalaciones u oficinas.
- Mantener accesos despejados en las instalaciones donde permanezcan personas.
- Capacitar al personal en el uso de extintores
- Solicitar asesoría profesional para evaluar el riesgo de incendio del establecimiento.

Procedimiento de actuación de los organismos involucrados

El Cuerpo de Bomberos estará a cargo de la acción principal en estas emergencias y actuara según sus protocolos y procedimientos. Cuando se sepa o sospeche de un inicio de incendio o la posibilidad que se inicie uno, se iniciara el proceso de evacuación según las siguientes responsabilidades:

1. Inspector general:

Será responsable de:

- Dirigir el proceso general de evacuación durante cualquier evento que afecte a las instalaciones.
- Será el responsable de recibir de los inspectores de pasillo, profesores y auxiliares toda la información que ayude a comprender la dimensión de la emergencia y de los sucesos ocurridos en cada piso con respecto a la existencia o no de personas atrapadas o lesionadas.
- Recoger en el punto de reunión la información de la cantidad exacta de personas existentes en cada sala y del conteo general según asistencia.

2. Asistentes de la educación, (inspectores de pasillo, auxiliares.)

Serán responsables de:

- Dirigir el proceso de evacuación en cada piso o sector al cual son asignados, indicando a las personas las salidas más próxima y expedita hacia el punto de reunión establecido.
- Una vez finalizada la evacuación deberá dirigirse al punto de reunión e indicar el resultado del proceso al inspector general.
- Será junto a los alumnos los encargados de mantener el orden en el punto de reunión en la zona de seguridad.

3. Profesores

Serán responsables de:

- Efectuar la evacuación del curso, conduciéndolos durante el proceso de evacuación hasta el punto de reunión en la zona de seguridad.
- Registrar la asistencia de alumnos en el menor tiempo posible iniciado el periodo de clases.

- Una vez en el punto de reunión deberán pasar lista de su curso verificando que se encuentren la totalidad de las personas de acuerdo a la asistencia tomada al inicio del periodo, de existir diferencias deberá volver a tomar a asistencia verificando la cantidad e informando de las novedades al Inspector General del ciclo.

4. Auxiliares de servicio.

Serán responsables de:

- Una vez activada cualquier alarma, facilitar el ingreso de los servicios de emergencia manteniendo las vías de acceso expeditas.
- Deberán cortar el suministro de energía en el área afectada y donde corresponda el corte del gas licuado.
- Apoyar en lo posible, a la evacuación hacia el punto de reunión en la zona de seguridad.
- Indicará a los servicios de respuesta el acceso más expedito hacia el lugar afectado

DESASTRES NATURALES: TERREMOTOS

El presente párrafo del Plan de Emergencia contiene las medidas para hacer frente a los daños que pueda ocasionar un terremoto. En dicho protocolo participan: Comité de emergencia escolar, Carabineros de Chile, Cuerpo de bomberos y SAMU.

Procedimiento General de Actuación.

1. Actitudes recomendadas a las personas durante el terremoto:

- Mantener la calma, no corra, el pánico es tan peligroso como el terremoto.
- Si está bajo techo, cúbrase debajo de escritorios, mesas o marcos de puertas para protegerse de la caída de cielo raso, lámparas, etc.
- Recuerde, las puertas pueden trabarse.
- En corredores o pasillos, siéntese junto a una pared interior y alejada de ventanas.
- En áreas descubiertas, no se ubique debajo de aleros, aléjese de edificaciones, postes, árboles y cable eléctricos.
- En vehículo, deténgalo y permanezca en su interior.
- No encienda fósforos, encendedores y velas, evaluar los daños al sistema de gas (GLP.).

2. Acciones recomendadas a las personas después del terremoto:

- Si queda atrapado, use una señal visible o sonora.
- Si debe usar escaleras, asegúrese en lo posible que puedan resistir el peso.
- Desconecte la energía eléctrica. Restablézcala sólo cuando esté seguro que no hay corto circuito.
- Cierre las llaves de paso del gas licuado.
- Apague de inmediato artefactos de llama descubierta.
- Desconecte los equipos eléctricos y electrónicos.

- No beba agua de cañerías, puede estar contaminada.
- No descargue los inodoros.
- Cerciórese que no hay incendio. Procure neutralizar toda posibilidad de incendio.
- Use el teléfono en forma moderada, especialmente para informar situaciones de peligro de vidas humanas.
- Si evacua el lugar, hágalo rápido pero sin correr. No lleve objetos que obstaculicen sus movimientos.
- No pise escombros.
- Si remueve escombros, use picos o palas y solo cuando este seguro de no herir a nadie.
- No difunda rumores, solo causan alarma y desconcierto.

3. Procedimiento de actuación

El comité de emergencia escolar procederá a efectuar una evaluación preliminar sobre los daños y posibles efectos ocasionados por el terremoto, en base a esta evaluación determinará si es necesaria la evacuación hacia la zona de seguridad y la notificación a los servicios de emergencia, de acuerdo a las siguientes responsabilidades

Inspector(a) general:

Será responsable de:

- Dirigir el proceso general evacuación durante cualquier evento que afecte a las instalaciones.
- Será el responsable de recibir de los inspectores de pasillo, profesores y auxiliares toda la información que ayude a comprender la dimensión de la emergencia y de los sucesos ocurridos en cada piso con respecto a la existencia o no de personas atrapadas o lesionadas. Recoger en el punto de reunión la información de la cantidad exacta de personas existentes en cada sala y del conteo general según asistencia.

Inspectores(as) de pasillo.

Serán responsables de:

- Dirigir el proceso de evacuación en cada piso o sector al cual son asignados, indicando a las personas las salidas más próxima y expedita hacia el punto de reunión establecido.
- Una vez finalizada la evacuación deberá dirigirse al punto de reunión e indicar el resultado del proceso al inspector general.
- Será junto a los inspectores alumnos los encargados de mantener el orden en el punto de reunión.

Profesores(as)

Serán responsables de:

- Efectuar la evacuación del curso en el cual hayan pasado asistencia. Conduciéndolos durante el proceso de evacuación hasta la zona de seguridad.
- Registrar la asistencia de alumnos en el menor tiempo posible iniciado el periodo de clases.

- Una vez en el punto de reunión deberán pasar lista de su curso verificando que se encuentren la totalidad de las personas de acuerdo a la asistencia tomada al inicio del periodo, de existir diferencias deberá volver a tomar a asistencia verificando la cantidad e informando de las novedades al Inspector General.

Auxiliares de Servicio

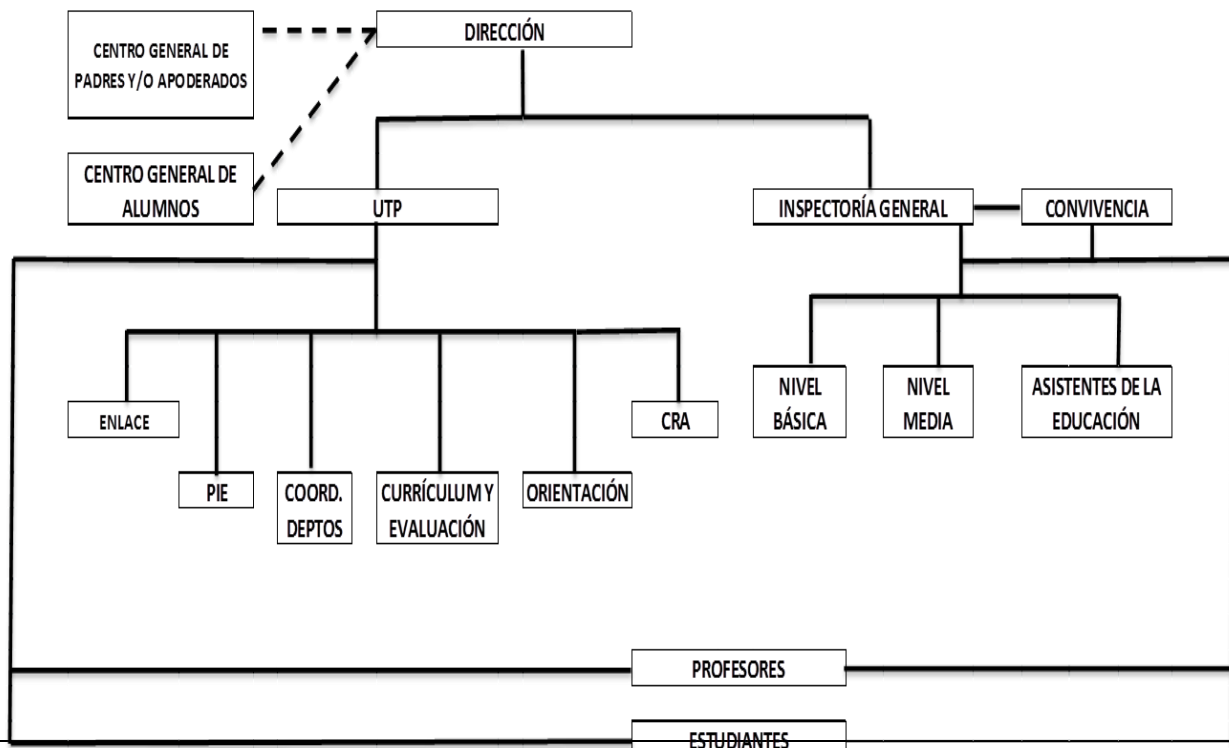
Serán responsables de:

- Una vez activada cualquier alarma, facilitar el ingreso de los servicios de emergencia manteniendo las vías de acceso hacia la zona de seguridad.
- De ser posible indicará a los servicios de emergencias las salidas más expeditas.
- Deberán cortar el suministro de energía en el área afectada.
- Deberán cerrar las llaves de paso del gas licuado en el área afectada.

RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO

La misión de plan integral de seguridad escolar es coordinar a toda la comunidad del establecimiento, con sus respectivos estamentos, a fin de ir logrando una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos, puesto que apunta a su mayor seguridad y mejor calidad de vida. Por lo tanto el compromiso y responsabilidades serán establecidos por el siguiente organigrama del Liceo Galvarino

ORGANIGRAMA
LICEO GALVARINO RIVEROS CÁRDENAS



Riveros Cárdenas.

Procedimiento General de Actuación

Cualquier integrante del comité que posea información de alguna de estas situaciones deberá transferir a la brevedad al director del establecimiento o a quien lo subrogue. Quien a su vez deberá llamar de inmediato al o los apoyos técnicos (Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones de Chile) de los hechos y de la información recopilada al momento. Sin efectuar ningún tipo de mediación ni alteración del sitio del suceso.

1. Evaluación del riesgo.

- **Emplazamiento y entornos.** (Ver Fig. 1)
 - **Ubicación:** el liceo Galvarino Riveros Cárdenas está ubicado al final de calle Balmaceda, específicamente en calle Chacabuco 356.
 - **Distancias:** Desde Carabineros al liceo existen 300 mts, desde los bomberos existen 150 mts, desde el hospital existen 1,1 Km y desde La ACHS 900 mts. aprox.
 - **Accesos:** es posible acceder al establecimiento por calle Chacabuco, en donde se encuentran ambos accesos.

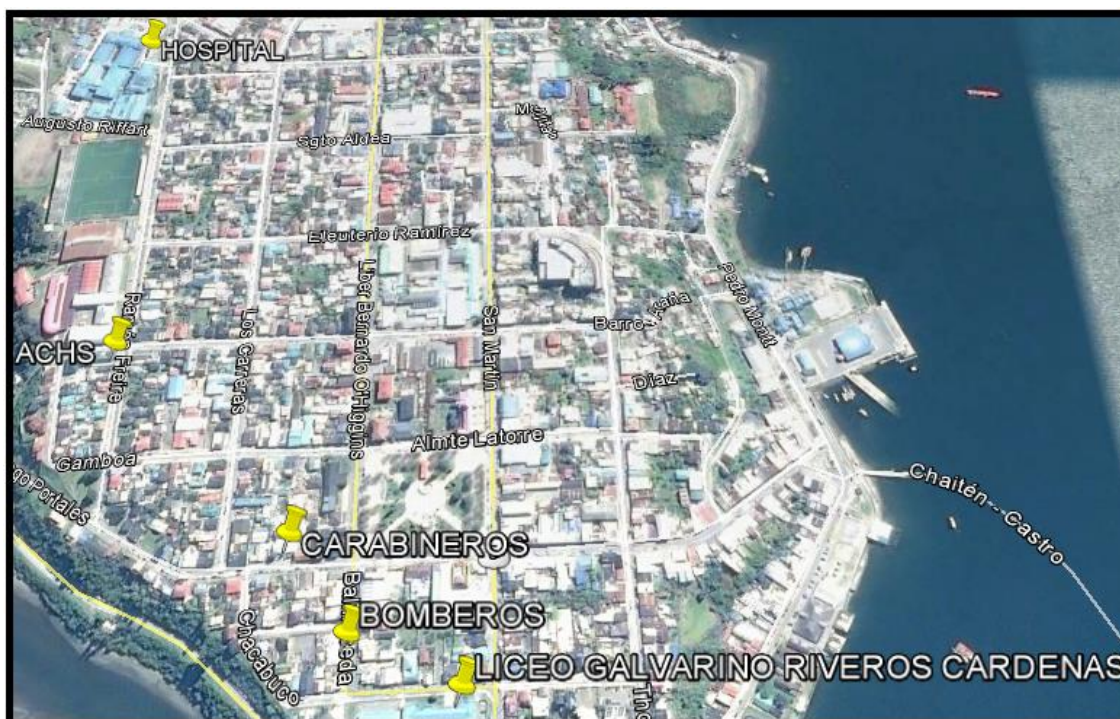


Fig. 1: Mapa de la comuna de Castro

- **Situación de los medios exteriores de protección y abastecimiento:** (Ver Fig. 2)
 - **Ubicación, características de grifos y aguas abiertas:** actualmente existen 02 grifos en las cercanías del Liceo Galvarino Riveros Cárdenas, el primero está ubicado en calle Balmaceda a 60 mts. Aprox. del establecimiento. Mientras que el segundo está ubicado a 15 mts. Aprox desde la entrada principal.
 - **Extintores:** Actualmente el establecimiento cuenta con 14 extintores.
 - **Medios asistenciales:** El Liceo actualmente cuenta con 11 redes húmedas.
- **Ubicación de grifos más cercanos.** (Ver figura 2)



Fig. 2: Ubicación de grifo más cercano al establecimiento

- **Ubicaciones, características de instalaciones y servicios:**
 - **Instalaciones eléctricas:** En el establecimiento existen 08 tableros eléctricos:
 - Primer piso:
 - 02 ubicados en la salida del comedor, frente a las bodegas.
 - 01 ubicado al final del pasillo de administración a un costado de los baños de profesores.
 - 01 ubicado a la salida de la biblioteca.
 - 01 ubicado fuera del laboratorio de inglés.
 - Segundo piso:
 - 01 ubicado a las afueras de sala de biología.
 - 01 ubicado a un costado de sala de inspectores.
 - Gimnasio:
 - 01 ubicado en el acceso norte.
- **Planos de evacuación: (Ver Fig. 3 y 4).**

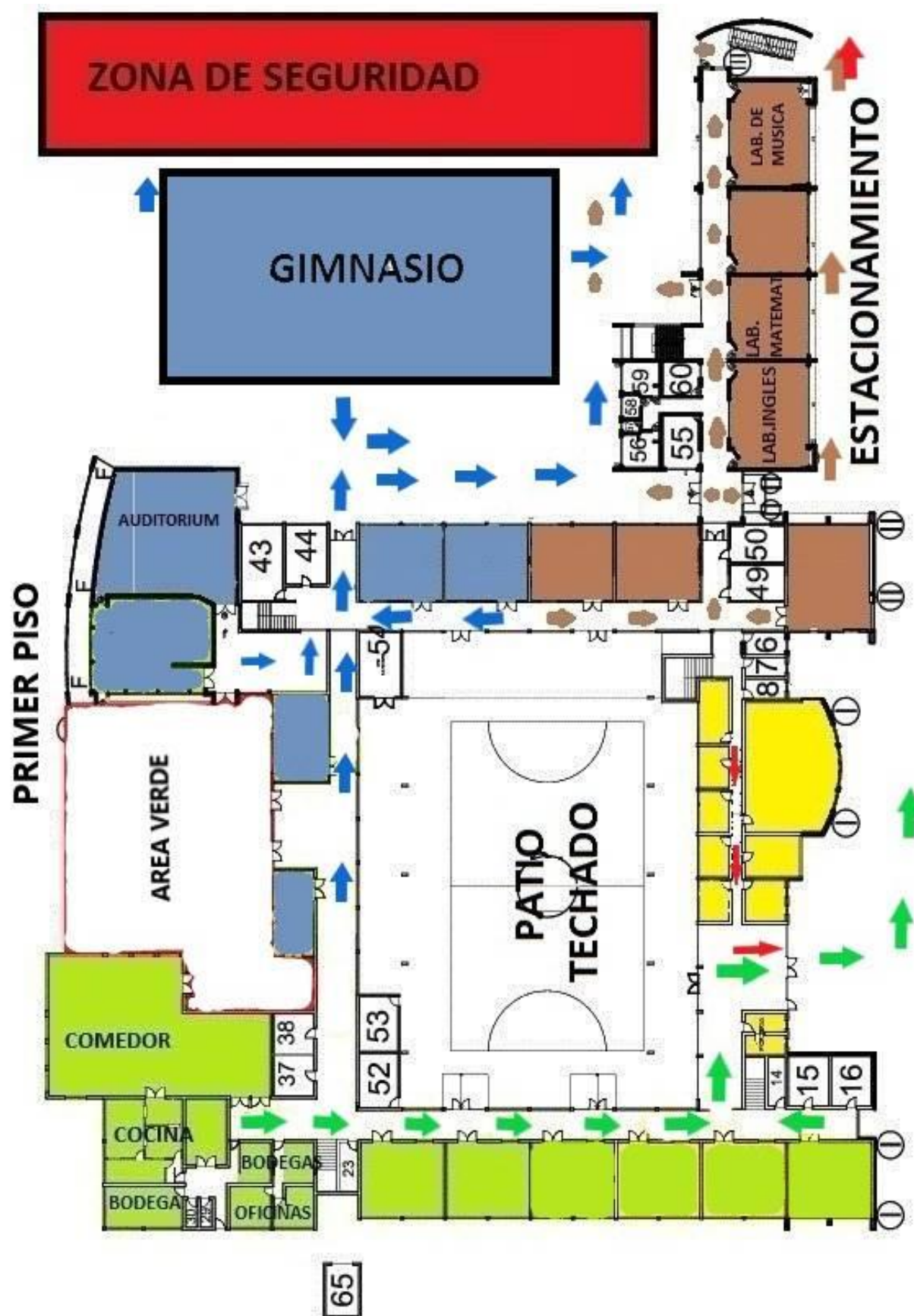


Fig. 3: plano de evacuación, primer piso.

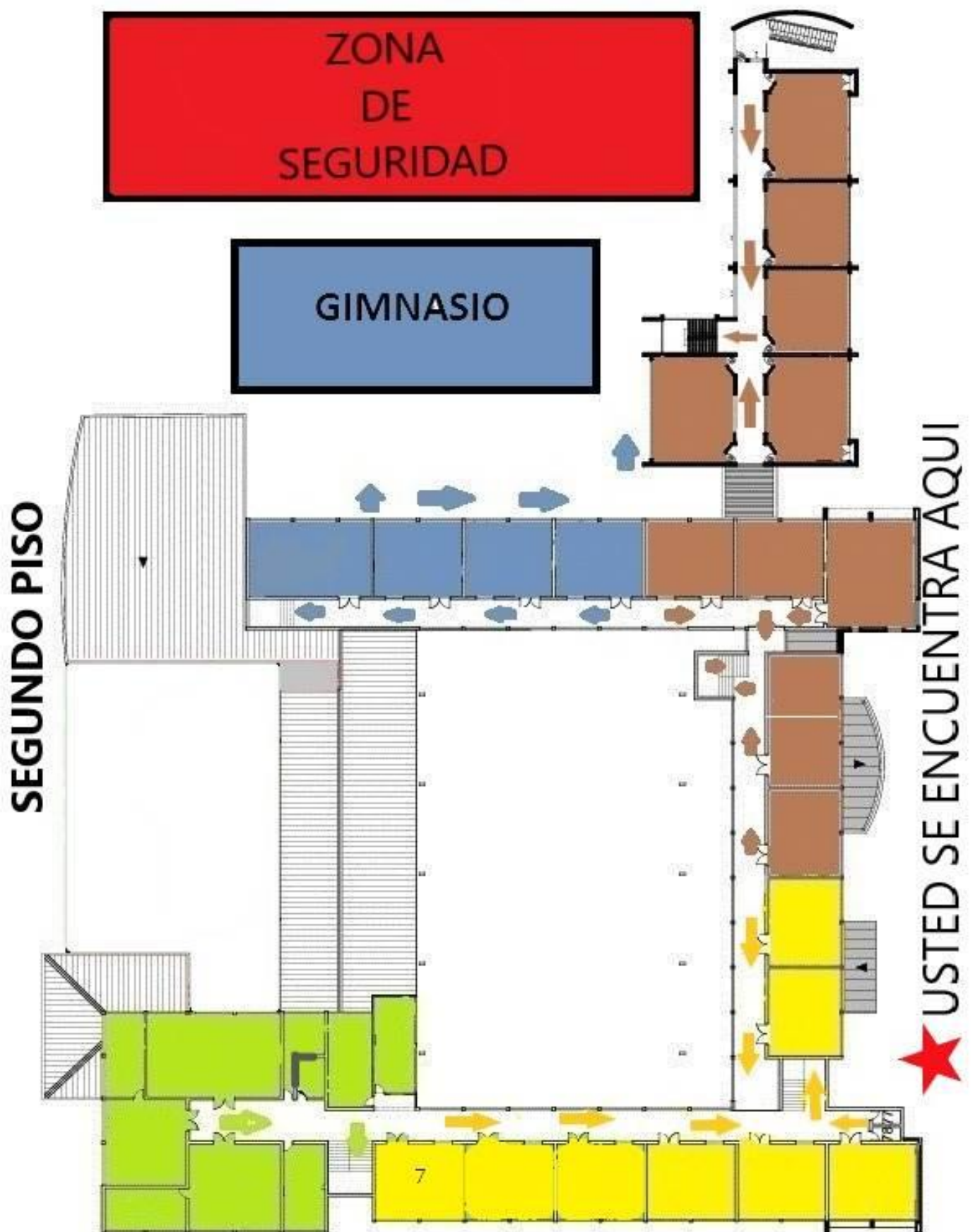


Fig. 4: plano de evacuación, segundo piso

ANEXO 1: TELÉFONOS DE EMERGENCIAS

	FONO
AMBULANCIA	131
BOMBEROS	132
CARABINEROS	133
ACHS	1404
PDI	134
ARMADA	137

ANEXO 2: NÓMINA DE COMITÉ DE SEGURIDAD ESCOLAR

NOMBRE	REPRESENTANTE	CARGO/ESTATUS	ROL
Milton Luis Soto Perez	Directivo	Presidente del Comité Emergencia	Presidir y coordinar al Comité de Emergencia.
Luis Alexis Felmer Torres (suplente Patricio Valenzuela)	Asistentes de Educ.	Encargado de Seguridad y prevención de los Riesgos del Establecimiento.	Socializar el plan de Evacuación con todos los miembros de la comunidad. Planificar y ejecutar los simulacros de evacuación o confinamiento. Verificar el estado de las vías de evacuación, coordinar y dar la orden de la Operación Fca. Cooper.
Mario Montaner Velásquez	Inspectoría General	Activar plan de Emergencia.	Socializar el plan de Evacuación con todos los miembros de la comunidad. Planificar y ejecutar los simulacros de evacuación o confinamiento. Verificar el estado de las vías de evacuación y coordinar la Operación Fca. Cooper. Comunicarse con los servicios de emergencias externos

Paula Urrea Leon. Chester Williams Week Lyon (Suplente)	Docente PIE	Coordinar de evacuación de los alumnos NEE	Evacuación o confinación de alumnos NEE
Sara Cádiz Hormázabal (suplente) y Psicólogo(a)	Orientadora	Evaluadora de los procedimientos de emergencia	Contención emocional a estudiantes.

ANEXO 3: ACTA DE SIMULACRO

FICHA DE EVALUACIÓN DE RIESGO

TIPO DE EJERCICIO: ☐ SIMULACIÓN ☐ SIMULACRO

FECHA:

LUGAR:

OBJETIVO GENERAL:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

RESUMEN DEL EVENTOS SIMULADO:

ROLES PARTICIPANTES EN GESTIONES DE RESPUESTA:

COMENTARIO:

ROLES PARTICIPANTES EN AFECTACIONES SIMULADAS:

COMENTARIO:

ASPECTOS ESPECÍFICOS MEDIDOS	RESULTADO		
	ÓPTIMO	ACEPTABLE	NO ACEPTABLE

COMENTARIO GENERAL:

 Evaluador

 Firma

 Fecha de entrega
 de la evaluación

ANEXO 4: CANTIDAD DE FUNCIONARIOS Y ALUMNOS DEL ESTABLECIMIENTO

Cantidad trabajadores	1010
Cantidad alumnos	1095

ANEXO 5: ANTECEDENTES DE FAMILIARES DE FUNCIONARIOS PARA CONTACTAR ANTE UNA EMERGENCIA

FUNCIONARIO	FAMILIAR RESPONSABLE	NUMERO DE CONTACTO

REVISADO POR: _____

NOMBRE

CARGO

APROBADO POR: _____

NOMBRE

CARGO



PLAN DE DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE

LICEO GALVARINO RIVEROS
CASTRO – CHILOE
REGION DE LOS LAGOS

PLAN DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE

ANTECEDENTE LEGAL

La Ley N° 20.903 crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, en éste se establecen transformaciones para dar solución e intervenir en materias propias de la profesión docente, las necesidades de apoyo a su desempeño y su valoración. El objetivo de la Ley es reconocer la docencia y apoyar su desempeño, con el fin de garantizar una educación de calidad para todos.

La legalidad, entonces se sostiene en los siguientes pilares:

- a. Artículo 11: "Los profesionales de la educación tienen derecho a formación gratuita y pertinente para su desarrollo profesional y la mejora continua de sus saberes y competencias pedagógicas. Los profesionales de la educación son responsables de su avance en el desarrollo profesional. Su objetivo es contribuir al mejoramiento continuo del desempeño profesional de los docentes, mediante la actualización y profundización de sus conocimientos disciplinarios y pedagógicos, la reflexión sobre su práctica profesional, con especial énfasis en la aplicación de técnicas colaborativas con otros docentes y profesionales, así como también el desarrollo y fortalecimiento de las competencias para la inclusión educativa. En el ejercicio de su autonomía, los establecimientos educacionales y en particular sus directores y equipos directivos, tendrán como una de sus labores prioritarias el desarrollo de las competencias profesionales de sus equipos docentes, asegurando a todos ellos una formación en servicio de calidad.

- b. "Artículo 12.- Los sostenedores de establecimientos educacionales regidos por el decreto con fuerza de ley N°2, de 1998, del Ministerio de Educación, como los administradores de los establecimientos regidos por el decreto ley N°3.166, de 1980, podrán colaborar con la formación para el desarrollo profesional de los docentes que se desempeñen en sus respectivos establecimientos, estimulando el trabajo colaborativo entre aquellos que se destacan por sus competencias académicas, curriculares o de experiencias de aprendizaje exitosas."

- c. "Artículo 12 bis. - Los directores, en conjunto con sus equipos directivos, velarán por el desarrollo profesional de los docentes del establecimiento educacional. Para ello podrán: Proponer al sostenedor, planes de formación para el desarrollo profesional de los docentes, considerando, entre otros, los requerimientos del plan de mejoramiento educativo como la información provista por el Sistema de Reconocimiento y Promoción del Desarrollo Profesional Docente, en el marco del Proyecto Educativo Institucional. Promover la innovación pedagógica y el trabajo colaborativo entre docentes, orientados a la adquisición de nuevas competencias y la mejora de los saberes disciplinares y pedagógicos a través de la práctica docente."

OBJETIVO

Velar y promover el Desarrollo profesional docente, apoyando la innovación pedagógica y el trabajo colaborativo, orientados a la adquisición de nuevas competencias y a la mejora de los saberes disciplinares y pedagógicos a través de la práctica docente.

CICLO DE ACCIONES



ETAPAS DE IMPLEMENTACION

ETAPA	ACTIVIDAD
1. Detectar necesidades y definir objetivos	a. Aplicación de diagnóstico Slep Chiloé b. Clarificación de objetivos
2. Diseñar el plan de desarrollo profesional:	c. Es responsabilidad del MINEDUC disponer a través de los organismos pertinentes la formación continua y cursos de perfeccionamiento para docentes. d. Es la Slep Chiloé quien desde la evaluación

	Comunal propondrá el perfeccionamiento docente en las distintas áreas diagnosticadas. e. Es el Equipo Directivo responsable de diseñar estrategias de desarrollo profesional docente y disponer de tiempos y espacios de reflexión para la colaboración y el aprendizaje docente. Además, del acompañamiento docente, observación y retroalimentación. f. Es responsabilidad de los docentes autoeducarse y coeducarse en relación a temáticas contingentes a los procesos de enseñanza aprendizaje y de las especialidades que enseñan.
3. Implementar actividades	g. El equipo directivo deberá: - Determinar responsables de las acciones y procesos. - Informar con tiempo a las y los docentes, contextualizando el sentido de las actividades y acciones a desarrollar. - Dar énfasis a las actividades colaborativas en un ambiente de respeto y empatía. - Generar redes de apoyo al desarrollo profesional docente. - Visibilizar avances y modificar estrategias si es necesario.
4. Evaluación	h. Es responsabilidad de todas y todos los docentes, orientados por el equipo directivo, evaluar los procesos y actividades implementadas para la constante mejora y adecuación de éstas.

ETAPAS VINCULADAS AL PME

DIMENSIÓN	OBJETIVO ESTRATÉGICO	META ESTRATÉGICA
Gestión Pedagógica	Determinar las necesidades de aprendizaje integral de las y los estudiantes, considerando sus necesidades educativas especiales, intereses y habilidades; utilizando una metodología basada en datos y participación activa de las y los docentes y estudiantes. Lo anterior también permitirá establecer un programa de formación docente, identificar prácticas de innovación y recursos necesarios para implementarlas.	Diseño del plan técnico pedagógico que contemple el diagnóstico de necesidades del proceso educativo y el desarrollo de los proyectos de innovación.
Liderazgo		
Convivencia Escolar		
Gestión de recursos	Implementar un plan de mantenimiento innovador, preventivo, de renovación y mejoramiento de las instalaciones del liceo. Además, generar instancias de autocuidado y capacitación de los funcionarios del establecimiento.	Contar con un plan de inversión y gestión institucional claro y consecuente con las estrategias diseñadas para el funcionamiento de la institución.

ACCIONES VINCULADAS AL PME

ACCIÓN	Plan de estrategias para el desarrollo profesional de las y los docentes
Objetivo	Determinar las necesidades de aprendizaje integral de las y los estudiantes, considerando sus necesidades educativas especiales, intereses y habilidades; utilizando una metodología basada en datos y participación activa de las y los docentes y estudiantes. Lo anterior también permitirá establecer un programa de formación docente, identificar prácticas de innovación y recursos necesarios para implementarlas.
Descripción	Se continúa con la implementación del acompañamiento pedagógico a profesores , generando un instrumento común basado para retroalimentar y sugerir mejoras. Además, se propiciará la participación de coeducación, capacitaciones, charlas y seminarios para el enriquecimiento de la formación profesional.

ACCIÓN	Plan de innovación colaborativa pedagógica
Objetivo	Determinar las necesidades de aprendizaje integral de las y los estudiantes, considerando sus necesidades educativas especiales, intereses y habilidades; utilizando una metodología basada en datos y participación activa de las y los

	docentes y estudiantes. Lo anterior también permitirá establecer un programa de formación docente, identificar prácticas de innovación y recursos necesarios para implementarlas.
Descripción	Generar instancias de aprendizaje innovadoras y colaborativas que permitan a las y los estudiantes incursionar en actividades que complementen sus aprendizajes, respondan a sus necesidades, apoyen su formación personal y salud mental. Además, estas permitirán la reactivación y recuperación de los aprendizajes, motivando su asistencia y participación haciéndolos protagonistas de su PEA.

CRONOGRAMA

[illegible]



PLAN DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO

LICEO GALVARINO RIVEROS
CASTRO – CHILOE
REGION DE LOS LAGOS

PLAN DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO

PRESENTACIÓN

Muchas problemáticas de nuestra sociedad están relacionadas con el tema de Sexualidad, Afectividad y Género. La población adolescente a nivel mundial es un grupo social vulnerable puesto que no cuenta con la autonomía suficiente para desarrollarse en distintos ámbitos de la vida. Un adolescente puede estar expuesto a relaciones sexuales sin consentimiento, abuso sexual, relaciones sexuales sin protección, sin que nadie lo advierta. No siempre los y las jóvenes adolescentes tienen acceso a información adecuada en torno a la prevención de una salud sexual sana. A esto se agrega que nuestros y nuestras adolescentes deben enfrentar a diario barreras socioculturales, religiosas y administrativas para acceder a servicios de salud sexual y reproductiva en el sector público.

En el caso del embarazo adolescente, éste trae importantes implicancias en la salud de las madres y padres adolescentes, como también en los recién nacidos y en el grupo familiar, afectando la salud física y emocional, provocando una crisis económica en esta unidad familiar y en la sociedad.

Los derechos sexuales y reproductivos son aún temas pendientes en lo que refiere a menores de edad. Una alta proporción de embarazos en la adolescencia no son deseados y son originados, muchas veces, por abusos sexuales o por irresponsabilidad frente al no uso de métodos anticonceptivos. Todo lo anteriormente expuesto implican además, grandes desigualdades de género, ya que la responsabilidad de la maternidad se le adjudica a la mujer.

En el presente documento presentamos el Programa de Sexualidad, Afectividad y Género del Liceo Galvarino Riveros Cárdenas, liceo científico-humanista de Castro, Provincia de Chiloé, región de Los Lagos.

FUNDAMENTACIÓN

Tener un Programa de Sexualidad, Afectividad y Género actualizado a los tiempos en que vivimos se vuelve una necesidad para nuestros estudiantes y para la comunidad liceana. La sexualidad es una parte esencial de la vida de todos los seres humanos, se vive a través de lo que pensamos, de lo que sentimos y de cómo actuamos. De esta aseveración surgen las siguientes interrogantes: ¿Qué entendemos por Sexualidad, Afectividad y Género?

¿Qué es la sexualidad?

Es una dimensión central del ser humano, presente a lo largo de su vida. Abarca el sexo, las identidades y los papeles de género, el erotismo, el placer, la intimidad, la reproducción y la orientación sexual. Se vive y se expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, conductas, prácticas, roles y relaciones interpersonales.

“La sexualidad está influida por la interacción de factores biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, éticos, legales, históricos, religiosos y espirituales. Esta comprensión integradora de la sexualidad humana adquiere pleno sentido al plantearse conjuntamente con el desarrollo afectivo” (Convivencia escolar, s/f).

¿Qué es la afectividad?

Es una dimensión del desarrollo humano, que se refiere a un conjunto de emociones, estados de ánimo y sentimientos que permean los actos de las personas, incidiendo en el pensamiento, la conducta y la forma de relacionarse con uno mismo y los demás. (Convivencia escolar, s/f)

¿Qué es el género?

Es el conjunto de características sociales y culturales que diferencia a los hombres de las mujeres; es el conjunto de ideas, creencias y atribuciones que cada cultura ha construido acerca de las diferencias sexuales y que le ha asignado a hombres y mujeres según un momento histórico y cultural determinado. Esto es enseñado y transmitido fundamentalmente, por la familia, la escuela y los medios de comunicación. Es a través de ellos y los valores que representan, que se define y reproduce lo masculino o femenino, lo que es de los hombres y lo que es de las mujeres, los sentimientos, las formas de comportamiento que se atribuyen a los hombres o a las mujeres, lo que se espera que cada uno o una, según la diferencia biológica, hagamos en nuestra vida familiar, en el trabajo con los amigos o con la pareja. (Convivencia escolar, s/f)

Realidad local

La estadística de salud (Ficha CLAP, 2016, ver anexo) refiere a que existe una baja importante en embarazo adolescente en toda la provincia de Chiloé, 287 embarazos menos entre 2012 y 2016.

La ficha CLAP revela cifras preocupantes que dan cuenta que Castro a su vez lidera el ranking de mayores derivaciones por embarazo adolescente, ITS y VIH dentro de la provincia.

Así mismo nuestra provincia de acuerdo al reporte de Fiscalía Castro existen altas cifras de delitos sexuales (violación, abuso sexual, corrupción de menores, incesto, estupro y grooming).

Las razones que fundamentan un Programa de Sexualidad, Afectividad y Género:

1. **Los resultados de diagnóstico de Sexualidad, Afectividad y Género del Liceo Galvarino Riveros Cárdenas:** Abordar el tema de Sexualidad Integral es una necesidad que se evidencia en las consultas recibidas en el departamento de Orientación durante estos últimos años apuntando a lo siguiente:
 - Hablar de sexualidad es un tema señalado como prioridad por nuestra comunidad educativa.
 - Los problemas que más preocupan son los temas relacionados a embarazo adolescente, métodos anticonceptivos y riesgo de contagio de infección de transmisión sexual (ITS).
2. **Los sellos de Proyecto Educativo Institucional:** Al implementar contenidos sobre Sexualidad, Afectividad y Género en este liceo, nuestros jóvenes podrán contar con oportunidades de aprendizaje para reconocer valores y actitudes referidas a las relaciones sociales y sexuales.
3. **Inclusión:** Recibir formación en Sexualidad, Afectividad y Género garantiza la posibilidad de generar conductas de autocuidado en salud mental y física, de hacerse responsable de las propias decisiones en cada etapa vital, de relacionarse con otros en un marco de respeto mutuo más cercano con sus emociones y corporalidad cumpliendo con el principio de formar personas socialmente libres y tolerantes con consciencia de su propia dignidad.

IDENTIFICACIÓN

LICEO GALVARINO RIVEROS CÁRDENAS 8002-0

Dependencia: Municipal

Niveles de educación que imparte: Básica y Media.

Nombre del Director: Milton Luis Soto Pérez

Nombre Coordinadoras del Programa: Marisol Pérez Vesperinas y Sara Cádiz Hormazábal

Comuna y Región: Castro, Chiloé, Los Lagos.

IMPLEMENTACIÓN

La implementación de los contenidos de Sexualidad, Afectividad y Género del presente Programa establece un proceso participativo: los contenidos de formación responden a las demandas y necesidades de los miembros de la comunidad educativa, profesores, profesoras, estudiantes, padres, madres y asistentes de la educación. Es por lo anteriormente expuesto que se incorporan las acciones de éste último al Programa de Mejoramiento Educativo (PME) desde el nivel de enseñanza básica a enseñanza media.

En la ejecución del Programa se considera las condiciones institucionales (horario, espacios para realizar jornadas con la comunidad educativa, competencias de docentes, recursos tecnológicos, materiales y económicos).

El Programa contempla actividades vinculadas con redes de salud (CESFAM, Clínica Escolar, Consejo Consultivo de Jóvenes Adolescentes del SEREMI de Salud) y redes de apoyo (OPD, SERNAM, PDI, CARABINEROS, FISCALIA, SENDA, TODOMEJORA, APROFA) en los espacios educativos regulares, reuniones de apoderados, actividades en el aula, consejo de profesores (GPT), charlas y talleres.

Las Unidades de orientación se implementarán en la hora de orientación establecida en el programa de estudios de los alumnos y alumnas.

Se realizarán capacitaciones durante el año dirigida a docentes sobre delitos sexuales y funas.

CONTEXTO SOCIAL

OBJETIVOS

1. Objetivo General

El objetivo general del programa de Sexualidad, Afectividad y Género del Liceo Galvarino Riveros Cárdenas es generar un proceso de información y sensibilización en la comunidad educativa en Educación Integral de la Sexualidad a partir de un plan de acciones que permitan conceptualizar de forma adecuada sexualidad y género, implementando metodologías de trabajo de redes para afrontar diversas problemáticas asociadas a la sexualidad y a los vínculos afectivos que se presentan en los Objetivos específicos incorporados en los sellos institucionales:

Inclusión

- Recibir formación en sexualidad, afectividad y género para generar conductas de auto-cuidado en salud mental y física.

- Tomar conciencia de la responsabilidad de las decisiones propias en cada etapa de la vida.
- Incorporar el respeto mutuo con sus emociones y corporalidad.
- Formar personas socialmente libres y tolerantes con conciencia de su propia sexualidad, afectividad y género.

Excelencia Académica

- Conocer, comprender y aplicar a través de los planes de estudio temáticas que permitan entender la sexualidad, la afectividad y las diferencias de género como elementos de crecimiento de la persona humana.

Continuidad de Estudios

- Tomar decisiones informadas, libres y responsables en el autocuidado de su afectividad y sexualidad, que les permita incorporarlas en su proyecto de vida.

Vida Democrática

- Fomentar el respeto y la tolerancia en la comunidad educativa frente a la diversidad sexual.

2. Objetivos específicos

- Identificar estrategias educativas para prevenir nuevas infecciones de VIH.
- Desarrollar actividades educativas dirigidas al conocimiento de Sexualidad Integral.
- Identificar las oportunidades presentes en el currículo oficial para integrar contenidos relacionados con Sexualidad, Afectividad y Género.
- Vincular los procesos de prevención de VIH en el liceo con la perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.
- Desarrollar habilidades para generar procesos de prevención de embarazo adolescente e ITS en estudiantes, profesores y apoderados.
- Identificar situaciones de riesgos del bienestar sexual.
- Identificar situaciones de violencia en el pololeo.
- Favorecer el desarrollo físico personal y el autocuidado, en el contexto de la valoración de la vida y el propio cuerpo, mediante hábitos de higiene, prevención de riesgos y hábitos de vida saludable.
- Reconocer las diferencias que existen entre género, cómo aprender a respetarla y aceptarla.
- Apoyar y orientar a la familia en Educación Sexual Integral.
- Diferenciar entre sexo, sexualidad y género
- Identificar la distinción sobre los diversos tipos de violencia – incluyendo la violencia de género.
- Caracterizar la problematización del abuso sexual infantil.
- Identificar aspectos fundamentales sobre anatomía y fisiología sexual y reproductiva.
- Establecer información objetiva sobre métodos anticonceptivos.
- Identificar diversas maneras en que se relaciona la sexualidad y los vínculos afectivos.
- Identificar factores de riesgos y factores protectores en el ámbito de la sexualidad.

PLAN DE TRABAJO

La implementación de los contenidos de Sexualidad, Afectividad y Género del presente Programa establece un

proceso participativo: los contenidos de formación responden a las demandas y necesidades de los miembros de la comunidad educativa, profesores, estudiantes, familia y asiste ntes de la educación. Es por lo anteriormente expuesto que se incorporan las acciones de éste último al Programa de Mejoramiento Educativo (PME) desde el nivel de enseñanza básica a enseñanza media.

En la ejecución del Programa se considera las condiciones institucionales (horario, espacios para realizar jornadas con la comunidad educativa si lo amerita, competencias de docentes, recursos tecnológicos, materiales y económicos).

El Programa contempla actividades vinculadas con redes de salud (CESFAM, Clínica Escolar, Consejo Consultivo de Jóvenes Adolescentes del SEREMI de Salud) y redes de apoyo (OPD, SERNAM, PDI CARABINEROS, FISCALÍA, SENDA) en los espacios educativos regulares, reuniones de apoderados y apoderadas, actividades en el aula, consejo de profesores (GPT), charlas y talleres.

Las Unidades de orientación se ejecutarán durante la hora de orientación establecida en el Programa de estudio de los y las estudiantes.

Se realizarán capacitaciones una para docentes referida al tema de los delitos sexuales y funas.

CRONOGRAMA

1= Marzo

2= Abril

3= Mayo 4=Junio 5= Julio

6= Agosto 7=Septiembre 8= Octubre

9= Novembre

10= Dicembre

[illegible]

Vida Democrática	Espacios amigables Clínica Escolar		X	X	X	X	X	X	X		
7.- Fomentar el respeto y la tolerancia en la comunidad educativa frente a la diversidad sexual.											
8.- Identificar estrategias educativas para prevenir nuevas infecciones de VIH.	Charlas de Clínica escolar.										X
9.- Desarrollar actividades educativas dirigidas al conocimiento de Sexualidad Integral.	Charlas y Talleres			X					X	X	
10.- Identificar las oportunidades presentes en el currículo oficial para integrar contenidos relacionados con Sexualidad, Afectividad y Género.	Planificación e integración de contenidos Sexualidad, Afectividad y Género en GPT.	X									
11.- Vincular los procesos de prevención de VIH en el liceo con la perspectiva de género y enfoque de derechos humanos.	Charlas de clínica escolar										
12.- Desarrollar habilidades para generar procesos de prevención de embarazo adolescente e ITS en estudiantes, profesores y apoderados.	Espacios amigables Clínica Escolar		X	X	X	X	X	X	X		
	Feria Saludable			X							
13.- Identificar situaciones de riesgos del bienestar sexual.	Charla Fiscalía de Castro							X			

14.- Identificar situaciones de violencia en el pololeo	Feria Saludable			X							
	Charlas OPD y SERNAM				X					X	
15.- Favorecer el desarrollo físico personal y el autocuidado, en el contexto de la valoración de la vida y el propio cuerpo, mediante hábitos de higiene, prevención de riesgos y hábitos de vida saludable.	Unidades de Orientación (7°, 8°, 1°, 2°, 3°...)		X	X							
	Feria Saludable			X							
16.- Reconocer las diferencias que existen entre género, cómo aprender a respetarla y aceptarla.	Charla Clínica Escolar			X							
17.- Apoyar y orientar a la familia en Educación Sexual Integral.	Reuniones de apoderados			X	X	X	X	X	X	X	
	Charla Sexualidad Integral									X	
18.- Diferenciar entre sexo, sexualidad y género	Unidad de orientación		X	X							
19.- Identificar la distinción sobre los diversos tipos de violencia – incluyendo la violencia de género.	Unidades de Orientación (7°, 8°, 1°, 2°, 3°)		X	X	X						
	Charla de Sernam								X		
20.- Caracterizar la problematización del abuso sexual infantil.	Charla de la Fiscalía de Castro							X			
	Charla del Tribunal de Familia							X			
21.- Identificar aspectos fundamentales sobre anatomía y fisiología sexual y reproductiva	Planificación en subsector Biología	X									
22.- Establecer información objetiva sobre métodos anticonceptivos.	Espacios amigables, Clínica escolar		X	X	X	X	X	X	X	X	
	Unidades de Orientación (7°, 8°, 1°, 2°, 3°)		X	X	X						

23.- Identificar diversas maneras en las que se relaciona la sexualidad y los vínculos afectivos	Unidades de Orientación (7°, 8°, 1°, 2°, 3°)		X	X	X						
24.- Identificar factores de riesgos y de protectores en el ámbito de la sexualidad	Unidades de Orientación (7°, 8°, 1°, 2°, 3°)		X	X	X						

EVALUACIÓN

La evaluación del Programa de Sexualidad, Afectividad y Género será aplicada antes del proceso (diagnóstico, durante el proceso y post ejecución). El monitoreo lo realizará el departamento de Orientación, entidad responsable y a cargo de la ejecución de éste. Las evidencias de la evaluación serán las siguientes:

1. Las Unidades de orientación se evaluarán a través de una rúbrica y escala de apreciación en todos sus niveles.
2. Las charlas por encuesta de satisfacción, plenarios, listado de asistencia y fotografías.
- 3.- Los talleres por encuestas de satisfacción, plenarios, listado de asistencia y fotografías.
3. Al término del programa, en diciembre, se evaluará el Programa descrito por el Equipo de Gestión y docentes en reunión de equipo de Gestión, GPT y Consejo Escolar a través de instrumento evaluativo.
4. Los espacios Amigables de la Clínica escolares serán evaluados en reunión de Coordinación con la Clínica Escolar.
5. La feria de Salud por encuesta de satisfacción.

BIBLIOGRAFÍA

- Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer, (2010) Educación Sexual: Sistematización sobre Educación de la Sexualidad en América Latina, Lima. Recuperado de:

<https://cladem.org/wp-content/uploads/2018/11/educacion-sexual-sis-derecho-educacion.pdf>

- Convivencia Escolar (s/f) Definiciones de Manual de Convivencia Escolar. Recuperado de:=18558
- http://www.convivenciaescolar.cl/index2.php?id_portal=50&id_seccion=4087&id_contenido
- Ficha CLAP (2016) Programa de Salud Adolescente SS Chiloé
- Gaete V, Ximena, & Codner D, Ethel. (2006). Adelanto de la pubertad en Chile y el mundo.

Revista chilena de pediatría, 77(5), 456-465. <https://dx.doi.org/10.4067/S0370-41062006000500002>

- González, J., García, A., & Reyes, R. (2016). La cultura de participación de la familia en los proyectos de vida profesional de los niños, adolescentes y jóvenes. Revista Universidad y Sociedad, 8 (2). pp. 72-78. Recuperado de

<https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/371>

- Liceo Galvarino Riveros Cárdenas (2017) Programa de Mejoramiento Educativo 2017
- Liceo Galvarino Riveros Cárdenas (2016) Proyecto Educativo Institucional de calidad y con identidad insular 2016-2020. Recuperado de:

<https://cdnsae.mineduc.cl/documentos/8002/ProyectoEducativo8002.pdf>

- Ministerio de Educación (2016) Orientación Programa de Estudios Segundo Medio. Recuperado de: <https://bibliotecadigital.mineduc.cl/handle/20.500.12365/454>
- Ministerio de Educación (2016) Orientación Programa de Estudios Primero Medio. Recuperado de: <https://bibliotecadigital.mineduc.cl/handle/20.500.12365/267>
- Ministerio de Educación (2016) Orientación Programa de Estudios 7° Básico. Recuperado de: <https://bibliotecadigital.mineduc.cl/handle/20.500.12365/664>
- Ministerio de Educación (2016) Orientación Programa de Estudios 8° Básico. Recuperado de: <https://bibliotecadigital.mineduc.cl/handle/20.500.12365/666>
- Ministerio de Educación (2011) Actividades para un Enfoque Integrado hacia la Educación en Sexualidad, Género, VIH y Derechos Humanos. Recuperado de:

https://www.popcouncil.org/uploads/pdfs/2011PGY_ItsAllOneGuidelines_es.pdf

- Osses, O y Salamé A. (2014) Paternidad Adolescente en condiciones de vulnerabilidad y Proyecto de Vida. TS Cuadernos de Trabajo Social N° 13 (47-60), Universidad San Sebastián, Chile. Recuperado de: <http://www.tscuadernosdetrabajosocial.cl/index.php/TS/article/view/24>
- Romero, M. (2010) Embarazo en la Adolescencia. Curso 3A / Tema 3 / Lección 9. Diploma Desarrollo y Salud Integral del Adolescente. Pontificia Universidad Católica de Chile.
- Sadler, M. y Aguayo (2006) Gestación, adolescente y dinámicas familiares. Estudio de las “Dinámicas familiares en familias de padres y madres adolescentes”. Centro Interdisciplinario de Estudios del Género (CIEG). Universidad de Chile. Recuperado de: <https://www.crececontigo.gob.cl/wp-content/uploads/2015/11/07-Gestacion-adolescente-y-dinamica-familiar-1.pdf>
- Zubarew, T., Romero, M. y Poblete, F. (2003) Adolescencia, promoción, prevención y atención en salud. Universidad Católica de Chile. 608 p.



PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA 2025

PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA 2025

ANTECEDENTES

La Ley 20.911 (2016) en parte de su artículo único establece: "Los establecimientos educacionales reconocidos por el Estado deberán incluir en los niveles de enseñanza parvularia, básica y media un Plan de Formación Ciudadana, que integre y complemente las definiciones curriculares nacionales en esta materia, que brinde a los estudiantes la preparación necesaria para asumir una vida responsable en una sociedad libre y de orientación hacia el mejoramiento integral de la persona humana, como fundamento del sistema democrático, la justicia social y el progreso. Asimismo, deberá propender a la formación de ciudadanos, con valores y conocimientos para fomentar el desarrollo del país, con una visión del mundo centrada en el ser humano, como parte de un entorno natural y social".

El Plan de Formación Ciudadana establecido por esta Ley, aspira a que las comunidades educativas asuman el mandato de la LGE en cuanto a formar personas integrales así como ciudadanas y ciudadanos capaces de conducir su vida en plenitud, de convivir y participar en forma responsable, respetuosa, solidaria, democrática y activa en la comunidad, contribuir al desarrollo del país y hacer más equitativa nuestra sociedad.

Concebiremos entonces la Formación Ciudadana como: "un proceso formativo continuo que permite que los niños, niñas, jóvenes y adultos desarrollen un conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes que resultan fundamentales para la vida en una sociedad democrática. Busca promover en distintos espacios, entre ellos las comunidades educativas, oportunidades de aprendizaje que permitan que sus estudiantes se formen como personas integrales, con autonomía y pensamiento crítico, principios éticos, interesadas en lo público, capaces de construir una sociedad basada en el respeto, la transparencia, la cooperación y la libertad. Asimismo, que tomen decisiones en consciencia respecto de sus derechos y de sus responsabilidades en tanto ciudadanos y ciudadanas" (Orientaciones para la Elaboración del Plan de Formación Ciudadana, pág. 11, Mineduc).

De esta manera, el Liceo Galvarino Riveros Cárdenas ha desarrollado un plan que busca formar estudiantes críticos, reflexivos, conocedores de los procesos democráticos y que se posicionan dentro de la comunidad como ciudadanos críticos de su entorno social, respondiendo a las coyunturas del contexto histórico donde se desarrollan como sujetos activos en su medio.

Nuestro PFC busca aplicar estrategias y actividades educativas determinadas en el marco legal vigente y dentro del proyecto educativo institucional, fortaleciendo el ámbito académico como valórico del estudiante teniendo como eje central la vida con tolerancia, participación, empatía, la reflexión, el espíritu crítico como sujetos activos dentro de su contexto social, fortaleciendo la vida comunitaria como liceanos de manera fraterna, solidaria y enmarcado en la sana convivencia.

CONCEPTOS CLAVES Y PILARES FUNDAMENTALES

De acuerdo a la normativa vigente, los objetivos que el plan abarca, y que se describirán más adelante, contemplan el desarrollo de conceptos como el de ciudadanía, derechos y deberes, Estado de derecho, diversidad social y cultural, democracia, derechos humanos, equidad de género e institucionalidad política y se agruparán en los siguientes pilares fundamentales:

1. Participación y cultura democrática y ciudadana.
2. Derechos Humanos
3. Vida sustentable.

4. Diversidad social.
5. Diversidad cultural.
5. Enfoque de género, valoración de la diversidad, inclusión y no discriminación.

Persiguiendo los objetivos emanados por ley:

- a. Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.
- b. Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa, en post de personas tolerantes y de pensamiento pluralista.
- c. Promover el conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes.
- d. Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos del niño.
- e. Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país, incentivando la participación de los estudiantes en temas de interés público.
- f. Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela en una cultura de transparencia y la probidad.

“Con el objeto de promover una adecuada implementación del Plan de Formación Ciudadana, éste podrá incluirse en el Proyecto Educativo Institucional de los establecimientos y, o en su Plan de Mejoramiento Educativo, según lo disponga el sostenedor. El Plan será de carácter público. La dirección del establecimiento lo dará a conocer a comienzos de cada año al Consejo Escolar y consultará con éste las modificaciones que deban hacerse para perfeccionarlo”. (Ley Núm. 20.911, 2016)

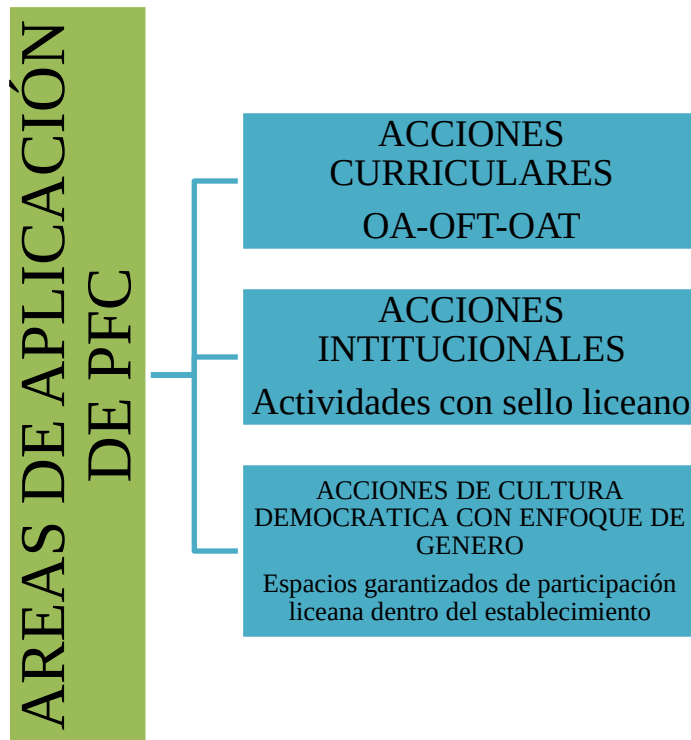
NUESTRA VISIÓN (EN REVISIÓN DE ACTUALIZACIÓN)

Nuestra Visión se expresa a través de un currículum pertinente, actualizado y de calidad. El Liceo Galvarino Riveros Cárdenas, formará personas integrales, desarrollando en ellas competencias, a través del desarrollo de habilidades individuales y sociales, según sus necesidades e intereses, en las áreas de humanidades, ciencias, tecnología, deportes y artes. Acompañado de una formación valórica en la que se prioricen la responsabilidad social, el espíritu crítico y democrático, el respeto por la diversidad y medio ambiente. Bajo estos sólidos principios alcanzarán la educación superior, destacando en ella y llegando a ser profesionales plenos, integrados a su sociedad y al mundo globalizado

NUESTRA MISIÓN (EN REVISIÓN DE ACTUALIZACIÓN)

Por esto, el Liceo Galvarino Riveros Cárdenas, en su calidad de establecimiento educacional Humanista - Científico, tiene como misión el desarrollo integral de los alumnos que forma, a través de un proceso educativo, con el que se pretende lograr aprendizajes significativos y permanentes, con metodologías innovadoras, motivadoras, creativas, inclusivas y contextualizadas en nuestro entorno socio-cultural. Esto, en un ambiente respetuoso, solidario, integrador y democrático que involucra, en su quehacer educativo, a todos los integrantes de la comunidad: profesores, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados; cada uno en su respectivo rol y responsabilidad.

AREAS DE APLICACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA



PLAN DE TRABAJO

1. Objetivo general:

Lograr apropiarse de conocimientos y desarrollar habilidades para desenvolverse en una sociedad democrática, participativa, igualitaria en derecho y género, de justicia social, con diversidad cultural y social, considerando, la pluralidad, tolerancia y empatía como pilares fundamentales de la vida para convertirse en sujetos activos, críticos y reflexivos dentro del constructo social.

2. Objetivos específicos:

- a. Conocer y comprender los derechos y deberes de los ciudadanos chilenos
- b. Conocer la Convención Internacional de DDHH
- c. Adquirir habilidades para decidir y elegir aspectos relacionados con su vida.
- d. Alcanzar mayor autonomía personal y social.
- e. Participar del ejercicio de sus derechos y deberes ciudadanos, a través, del respeto, la transparencia, la cooperación y la libertad.
- f. Reconocer y valorar la importancia del entorno natural y sus recursos, desarrollando conductas de cuidado y protección del ambiente, a partir del fomento de la vida saludable, eficiencia energética, manejo responsable de residuos, hermoseamiento de espacios públicos y propios, etc.

ACCIONES CURRICULARES

Las acciones curriculares corresponden a todas las actividades, estrategias y contenidos que revisan los estudiantes a lo largo de su trayectoria educativa, vinculadas al currículum nacional emanado desde el MINEDUC, que responden en su diseño y estructura abordando los objetivos de aprendizaje (OA) de diversas asignaturas, desde 7° básico a IV medio, integrando el plan de formación ciudadana de manera transversal en las diferentes asignaturas dentro del plan y programa de estudio que deben ver los estudiantes.

● **Objetivos establecidos en la Ley N°20.911/2016 y su articulación con las asignaturas, niveles y Objetivos de Aprendizaje**

N°	OBJETIVOS DE LA LEY N°20.911/2016	ASIGNATURA	CURSO/OBJETIVO DE APRENDIZAJE
1	Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes.	Ciencias Naturales	7° Básico - OA03
		Lengua y Literatura	7° Básico – OA21
		Ciencias para la ciudadanía	3° Medio – OA01
		Educación ciudadana	3° Medio – OA05
2	Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa, en post de personas tolerantes y de pensamiento pluralista.	Historia, Geografía y Ciencias Sociales	7° Básico – OA23
		Lengua y Literatura	7° Básico – OA21 8° Básico – OA21 1° Medio – OA21 2° Medio – OA21
		Educación Física	7° Básico – OA05
		Biología	1° Medio – OA04
		Física	1° Medio – OA11
		Inglés	2° Medio – OA05
		Orientación	7° Básico – OA05 8° Básico – OA05 1° Medio – OA05 2° Medio – OA04
		Ciencias para la Ciudadanía	3° Medio – OA03
		Educación ciudadana	

3	Promover el conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes.	Historia, Geografía y Ciencias Sociales	2° Medio – OA23
		Lengua y Literatura	2° Medio – OA22
		Filosofía	4° Medio – OA03
		Educación Ciudadana	4° Medio – OA01
4	Promover el conocimiento, comprensión y compromiso de los estudiantes con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de la República y en los tratados internacionales suscritos y ratificados por Chile, con especial énfasis en los derechos del niño.	Orientación	7° Básico – OA07
		Lengua y Literatura	7° Básico – OA15 2° Medio – OA10
		Historia, Geografía y Ciencias Sociales	2° Medio – OA22
5	Fomentar en los estudiantes la valoración de la diversidad social y cultural del país, incentivando la participación de los estudiantes en temas de interés público.	Música	7° Básico – OA07
		Lengua y Literatura	7° Básico – OA02 7° Básico – OA21
		Educación Física	3° Medio – OA07
		Orientación	7° Básico – OA07 2° Medio – OA08
		Historia, Geografía y Ciencias Sociales	2° Medio – OA24
		Educación Ciudadana	3° Medio – OA08
		Filosofía	3° Medio – OA06
7	Garantizar el desarrollo de una cultura democrática y ética en la escuela en una cultura de transparencia y la probidad.	Lengua y Literatura	7° Básico – OA15 7° Básico – OA21 2° Medio – OA10
		Orientación	7° Básico – OA05
		Filosofía	3° Medio – OA07 4° Medio – OA10
		Ingles	8° Básico – OA01 3° Medio – OA02

		Historia, Geografía y Ciencias Sociales	2° Medio – OA24
		Educación Ciudadana	4° Medio – OA02
10	Incentivar en los estudiantes la habilidad de adaptarse a un entorno global en constante cambio, empleando destrezas para aprender, actualizar, profundizar y enriquecer sus conocimientos y valores, permitiéndoles involucrarse y expresarse críticamente en diversas circunstancias	Ciencias Naturales	8° Básico – OA07
		Lengua y Literatura	8° Básico – OA19 2° Medio – OA02
		Biología	2° Medio – OA03
11	Promover el compromiso con los valores de la honestidad, solidaridad y respeto hacia todo ser humano, comprendiendo la importancia de la ayuda mutua entre las personas y la disposición a formarse como individuo sociales activos en la sociedad	Lengua y Literatura	7° Básico – OA15 1° Medio – OA14
		Tecnología	7° Básico – OA04
		Educación Física	Educación Física 1
		Filosofía	3° Medio – OA06
		Educación Ciudadana	3° Medio – OA08
12	Fomentar la habilidad de obrar en la vida cotidiana basándose en la razón, la empatía y tolerancia, promoviendo una perspectiva reflexiva, crítica y creativa para nutrir tanto aptitudes personales como sociales.	Orientación	7° Básico – OA07 1° Medio – OA05
		Tecnología	7° Básico – OA02 8° Básico – OA06 1° Medio – OA02
		Educación Física	8° Básico – OA05
		Diferenciado geografía (Chile y la región latinoamericana)	3° Medio – OA07

ACCIONES DE CULTURA DEMOCRÁTICA

Las acciones de cultura democrática se refiere a prácticas y procesos que promueven la participación activa, toma de decisiones y el respeto por la diversidad de opiniones dentro del entorno educativo. Estas acciones buscan fomentar un ambiente en donde todos los miembros de la comunidad tengan la oportunidad de involucrarse y contribuir al desarrollo y funcionamiento de nuestra institución educativa.

- **Instancias aseguradas de participación democrática y su articulación con objetivos establecidos en la Ley N°20.911/2016**

N°	ACCIONES DE CULTURA DEMOCRÁTICA	OBJETIVOS DEL PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA
1	Centro General de Padres y Apoderados	a) Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes. b) Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa. h) Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad. i) Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo
2	Centro de Alumnos	a) Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes. b) Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa. c) Promover el conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes. f) Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público. h) Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad. i) Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo
3	Directivas de curso	a) Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el

		ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes. b) Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa. c) Promover el conocimiento, comprensión y análisis del Estado de Derecho y de la institucionalidad local, regional y nacional, y la formación de virtudes cívicas en los estudiantes. f) Fomentar la participación de los estudiantes en temas de interés público. h) Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad. i) Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.
4	Consejo de Profesores	a) Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes. b) Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa. h) Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad. i) Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.
5	Consejo escolar	a) Promover la comprensión y análisis del concepto de ciudadanía y los derechos y deberes asociados a ella, entendidos éstos en el marco de una república democrática, con el propósito de formar una ciudadanía activa en el ejercicio y cumplimiento de estos derechos y deberes. b) Fomentar en los estudiantes el ejercicio de una ciudadanía crítica, responsable, respetuosa, abierta y creativa. h) Fomentar una cultura de la transparencia y la probidad. i) Fomentar en los estudiantes la tolerancia y el pluralismo.

PLANIFICACIÓN

Nivel/Ciclo	Todos los niveles
Contenido	Currículum nacional

Acción (nombre y descripción)	Articulación curricular Los profesores seleccionarán objetivos de Aprendizaje de formación ciudadana que sean transversales a las distintas asignaturas del plan de estudios. Además, los profesores jefes trabajarán temáticas vinculadas a la formación ciudadana
Nivel/Ciclo	I y II medio
Contenido	Asignatura alternativa a religión: Educación cívica
Acción (nombre y descripción)	Pensar en forma autónoma y reflexiva, fundamentar las ideas y posturas propias, y desarrollar una disposición positiva a la crítica y la autocrítica. Demostrando valoración por el aporte de las ciencias sociales a la comprensión de la realidad humana y su complejidad con perspectiva de género, mediante distintas herramientas metodológicas y perspectivas de análisis, respondiendo a las necesidades del siglo XIX de la sociedad actual.
Nivel/Ciclo	III y IV medio
Contenido	Asignatura Educación ciudadana y Habilidades cívicas JEC para 3° medios.
Acción (nombre y descripción)	Las y los estudiantes desarrollan habilidades respecto a los deberes y derechos humanos con perspectiva de género, a través de sesiones sistemáticas semanales, análisis de casos, leyes y reglamentos que les permitan generar juicios y posturas críticas frente a la vida ciudadana en el marco de la sociedad que se desenvuelven.
Nivel/Ciclo	Todos los niveles
Contenido	Programa – taller Liceo Sustentable

Acción (nombre y descripción)	Desarrollar prácticas medioambientalista, trabajándolas como tareas ambientales organizadas bimensualmente en los ciclos: Alimentación Saludable Invernadero Compostera Uso de hierbas medicinales tradicionales
Nivel/Ciclo	Todos los niveles
Contenido	Elecciones Centro de estudiantes y Apoderados/as
Acción (nombre y descripción)	Directiva de curso: El profesor jefe liderará la elección de la directiva del realizando un proceso de votación entre los estudiantes y apoderadas/os. Luego con apoyo del profesor la directiva ejecutará un programa de trabajo asumiendo las responsabilidades que involucra su cargo. Además, el proceso de elección del Centro de estudiantes general y Centro de Padres y apoderadas/os, asesorado por Dirección y profesor encargado. Además, las y los estudiantes tomarán decisiones importantes referidas a mecanismos de identificación estudiantil como piochas, uniforme, credenciales, etc.



**REGLAMENTO DE
EVALUACIÓN
CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR
ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA LICEO
GALVARINO RIVEROS CÁRDENAS
2025**

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

INTRODUCCIÓN

El Liceo Galvarino Riveros Cárdenas es un Establecimiento Municipal de Educación Media de modalidad Científico - Humanista que se rige por la Ley General de Educación n°20.370 del 2009o L.G.E. y Ley de Inclusión n° 20.845 del 2016.

Basa su Marco Curricular de Educación Básica y Media en los Decretos Supremos de Educación, 67/2018 de Evaluación, Calificación y Promoción que define normas mínimas nacionales sobre evaluación, 170/ 2009 es el reglamento a la Ley 20.201 y fija normas para determinar alumnos con Necesidades Educativas Especiales que serán beneficiarios de la subvención para la Educación Especial y N° 83/ 2015 aprueba Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular para Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, integración escolar de alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.

El Ministerio de Educación, de acuerdo a las políticas educacionales del Gobierno, faculta a los establecimientos educacionales para elaborar su Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar, respetando las normas mínimas nacionales sobre evaluación, acorde con su Proyecto Educativo Institucional (PEI) y con las características y necesidades de sus alumnos y alumnas.

El Liceo ha optado por régimen semestral e informa del presente documento a las y los apoderado s/as en el proceso de matrícula y en la reunión de curso del mes de abril, a las y los estudiantes en el mes de marzo para su discusión y en el mes de abril con su reformulación. Además, se publica en la página web del establecimiento www.liceogrc.cl

El propósito fundamental del Reglamento de Evaluación es contribuir a mejorar la organización, comunicación, participación y calidad del proceso de enseñanza aprendizaje, con el propósito de elevar los estándares de calidad y excelencia de la educación impartida en el Liceo Galvarino Riveros Cárdenas de Castro.

DE LAS PLANIFICACIONES DE LAS ASIGNATURAS

El proceso de Planificación pedagógica se define como la capacidad para diseñar la enseñanza, ordenando las actividades en un plazo determinado, con el fin de alcanzar los objetivos del programa de la asignatura, de acuerdo al nivel en el que trabaja.

a. ASPECTOS GENERALES

Lo que indica:

1. Que la planificación de su quehacer pedagógico se basará en los Planes y Programas de Estudios de la asignatura que imparte, elaborados por el Ministerio de Educación de Chile, incorporando las adecuaciones según nuevo marco curricular vigente y sugerencias integradas para estudiantes con N.E.E. y tendrá la facultad de elaborar Planes y programas propios, bajo las orientaciones de MINEDUC y las necesidades contextualizadas de los y las estudiantes. Considerando, además, que se tendrá la facultad de acuerdo a la normativa vigente para elaborar Planes y Programas propios, bajo las orientaciones de MINEDUC y las necesidades contextualizadas de los y las estudiantes.
2. Que es necesario planificar, para organizar de manera diversificada y coherente los objetivos de aprendizaje y con énfasis en el desarrollo de habilidades que se quiere lograr con los y las estudiantes en cada nivel educativo.
3. Se planificará la Unidad de Repaso, Reforzamiento o Nivelación a principios del año escolar, para ser aplicada durante el mes de marzo con el fin de retroalimentar los conocimientos previos de los estudiantes. Así mismo,

en las asignaturas nuevas, se podrá aplicar inmediatamente el programa de estudios del año correspondiente, previa evaluación diagnóstica de los conocimientos previos de los y las estudiantes. Las planificaciones anuales correspondientes al curso y asignatura, se construirán durante el mes de marzo, contextualizando la realidad de cada curso.

4. Que, si es necesario realizar adecuaciones curriculares, para dar respuesta a las características individuales, intereses y necesidades de los alumnos/as, el o la docente propondrá una modificación o una nueva planificación ajustada siempre al currículum nacional, en coordinación su departamento, comunicando la decisión y entregando copia de ella a Unidad Técnico Pedagógica, quien informará a Dirección.
5. Los y las estudiantes con NEE que forman parte del Programa de Integración Escolar, ya sea de manera permanente o transitoria, al inicio del año escolar se les realizará una evaluación diagnóstica en la cual se recopilará información desde lo pedagógico, emocional, familiar y social. Posteriormente el equipo de aula PIE elaborará un Plan de Apoyo Individual (PAI) o Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), según la necesidad del o la estudiante, la que será trabajada y consensuada con profesores de asignatura y UTP y conocidas y autorizadas por los y las estudiantes y apoderados(as) antes de ser implementado.
6. En la Planificación anual del PEA los profesores de cada asignatura deberán realizar actividades diversificadas tendientes a afianzar los Objetivos Transversales. Al término del año escolar el Profesor Jefe elaborará informe de educación anual con insumos entregados por profesores de asignatura y otros funcionarios intercambiarán información relevante respecto al logro de los objetivos transversales, que servirán de insumos para la elaboración del Informe Educacional Anual.
7. Los objetivos de Aprendizaje Transversal se reforzarán en horas de la asignatura de Orientación y Consejo de Curso, a través de unidades planificadas por el Departamento de Orientación sobre temas valóricos; igualmente, en las reuniones de apoderados se tratarán temas educativos sugeridos por dicho departamento.

SOBRE LA EVALUACIÓN

La evaluación es un proceso de recogida de información aplicada en diversos momentos del proceso de aprendizaje, esta instancia sirve para aprender, por lo cual entregará antecedentes que permita tomar decisiones pertinentes, corregir desviaciones de los objetivos de aprendizaje y cambiar prácticas pedagógicas cuando sea oportuno.

Estará inserta en el proceso y no será sólo terminal.

1. Disposiciones sobre evaluación:

Evaluación: Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la Educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

- a. El periodo de evaluación escolar adoptado por este establecimiento será semestral y se regirá por el calendario escolar regional y las disposiciones establecidas por esta institución escolar.
- b. Todo procedimiento evaluativo tendrá un nivel de exigencia mínimo de un 50% para la nota 4,0, u otro porcentaje que no sea inferior al señalado, previo acuerdo del o la Docente con el grupo curso e informando a Unidad Técnico Pedagógica.
- c. Las formas de evaluación que aplicará el establecimiento para medir los aprendizajes de los alumnos/as serán diagnósticas formativas, acumulativas, sumativas y diferenciadas. Se aplicará una evaluación diagnóstica o inicial, cada vez que se necesite medir el conocimiento previo del alumno/a, antes de iniciar un nuevo aprendizaje, con el fin de indagar sus experiencias previas y debe hacerse sobre los contenidos

mínimos que son los que resultan indispensables para que el alumno/a construya un nuevo aprendizaje. Los otros tipos de evaluaciones se realizan durante el proceso de aprendizaje.

- d. Las evaluaciones se concretarán aplicando diversos instrumentos evaluativos respondiendo a la diversidad de necesidades de los estudiantes, que conforman cada grupo curso, detectadas a través del diagnóstico y la evaluación formativa. Para estudiantes con NEE que lo requieran, se establecerá el número de calificaciones y evaluaciones, de acuerdo a sus necesidades educativas, estas determinaciones estarán consignadas en el PACI, lo que será determinado por el equipo de aula PIE.
- e. Dependiendo de los tipos de Objetivos, se utilizarán evaluaciones de carácter: individual, grupal, autoevaluación y coevaluación, considerando al menos una evaluación individual por semestre.
- f. Los y las docentes, a la hora de evaluar procesos, actividades, trabajos, etc. propio de cada sector o subsector de aprendizaje, considerarán:
 - La presentación previa, clara y precisa de objetivos y aprendizajes a evaluar.
 - La exigencia de la elaboración personal del alumno/a del trabajo a presentar.
 - La confección de pautas de evaluación, y la presentación de éstas a las y los alumnos, previamente.
 - Entrega de las direcciones de los sitios web y/o bibliografía para ser consultada.
- g. Antes de aplicar un instrumento evaluativo, el profesor deberá entregar orientaciones pedagógicas a los alumnos tales como:
 - Temario específico de los contenidos que abarcará la evaluación.
 - Informar los criterios y porcentaje de exigencia de la evaluación.
 - En caso de innovar el tipo de instrumento de evaluación, deberá previamente, ejercitar el tipo de ítem a utilizar en la prueba.
- h. Se registrarán las fechas de evaluaciones en el Calendario de Evaluaciones dispuesto en cada libro de clases indicando: fecha de aplicación de la evaluación, Unidad o Contenido a evaluar y tipo de Instrumento que se utilizará, con el fin de facilitar un trabajo organizado de parte de los y las Docentes, cautelar el cumplimiento del calendario y evitar, al mismo tiempo, la acumulación de exigencias evaluativas para los alumnos a fines de cada semestre.
- i. La calendarización de las evaluaciones de cada subsector se informará a los Apoderados en reuniones mensuales por los Profesores (as) Jefes (as) de cada curso.
- j. Mensualmente, la Unidad Técnico — Pedagógica realizará reuniones con los Profesores Coordinadores de Departamento, para dar a conocer los avances del proceso de enseñanza- aprendizaje en cuanto a contenidos y evaluaciones; esta información será analizada por los y las docentes de la asignatura respectiva para tomar medidas remediales, las que serán comunicadas a U.T.P. Los Consejos de Evaluación semestrales estarán a cargo de Dirección, U.T.P., Inspectoría General, Orientación, Convivencia Escolar y Profesores Jefes, donde se dará cuenta del progreso en la aplicación del currículum de cada asignatura, así como el logro de aprendizaje de los estudiantes.
- k. El profesor(a) Jefe (a) de cada curso entregará un informe de rendimiento parcial, al menos dos veces en el semestre en la reunión de apoderados.

- l. En un mismo día de clases los alumnos del curso completo no rendirán más de dos compromisos evaluativos. Los profesores de asignatura, deben tener especial cuidado por cumplir en todo momento esta norma, consignando las fechas de sus evaluaciones en el Calendario de Evaluaciones, dispuesto en el Libro de clases del curso.
- m. Las evaluaciones aplazadas de común acuerdo entre el profesor de asignatura y los alumnos/as, deben considerar, al momento de fijar una nueva fecha, el punto anterior (punto 12). En caso de ausencia del Profesor a una evaluación deberá acordar con los alumnos una nueva fecha.
- n. Los cursos, asesorados por su respectivo Profesor (a) Jefe (a), son los responsables directos, de mantener un Calendario de Evaluaciones en un lugar visible o en el diario mural, de cada sala y recordara Docentes de Asignatura, que consigne en Calendario de Evaluaciones en Libro de Clases.
- o. Para la asignatura de Educación Física, Alternativa Religión de actividad física, Academias de acondicionamiento físico y asignaturas vinculadas al área, los estudiantes deben presentarse con equipo adecuado para la clase, con el fin de contribuir a su higiene y aseo personal y luego cambiarse al uniforme institucional, si no posee la vestimenta adecuada.
- p. Durante las clases, se realizará evaluación de proceso a través de una pauta conocida por los estudiantes y que considere la participación en las actividades que se desarrollen (Lista de cotejo, Pauta de observación, Rúbrica, por ejemplo). El Instrumento se encontrará a disposición del Coordinador y docentes del departamento y Unidad Técnico Pedagógica del establecimiento.
- q. Las evidencias de Evaluaciones Formativas se registrarán en el Libro de Clases en el leccionario al final de su Asignatura, las que serán de conocimiento de los estudiantes y apoderados.

DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

La evaluación diferenciada se entiende como el procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro, de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría. Está referida a la diferenciación en la aplicación de procedimientos o estrategias de evaluación.

La evaluación diferenciada es un derecho para todos los alumnos/as que tengan necesidades educativas especiales permanentes o transitorias, pertenezcan o no al PIE.

La evaluación diferenciada no es una acción remedial luego de finalizado el proceso de evaluación, sino por el contrario, se aplica durante el proceso de aprendizaje. La elaboración del instrumento se realizará colaborativamente entre el profesor/a de asignatura y profesor/a diferencial

1. La recomendación o determinación de evaluación diferenciada, para los estudiantes que pertenezcan al PIE, será a partir de las disposiciones, sugerencias y orientaciones contenidas y emanadas en los Decretos 170 de 2.009, 83/2.015 y 67/ 2018, asegurando el principio de inclusión. Debe ser conocida y autorizada por estudiante y apoderado.
2. En el caso de los estudiantes que no pertenecen al PIE, el Padre, Madre o Apoderado presentará la certificación médica correspondiente, que debe ser necesariamente de un especialista, a la Dirección del

establecimiento, quien en conjunto con UTP, Orientación, y los docentes del grupo curso, analizarán y establecerán si corresponde la Evaluación Diferenciada, informando al apoderado del alumno, la resolución y el carácter de la misma (temporal, semestral o anual).

3. No se aceptarán certificaciones de médico general, a menos que exista un antecedente previo de un tratamiento mantenido en el tiempo.
4. Los alumnos diagnosticados por un especialista, que no integran el PIE, cuyas solicitudes de Evaluación Diferenciada fueran aceptadas por UTP, los apoderados deben resguardar que el estudiante mantenga el tratamiento indicado por especialista.
5. Para estos efectos, esto es, aplicar Evaluaciones diferenciadas, los y las docentes desarrollarán una serie de estrategias pedagógicas coordinadas y establecidas por el Programa de Integración y UTP, tales como: Adecuaciones Curriculares de acceso.

Adecuaciones Curriculares en los Objetivos de Aprendizajes.

La evaluación diferenciada puede ser aplicada, según las características de cada estudiante:

- En contenido: De acuerdo a los logros y/o objetivos personalizados.
- En la forma: Diversificación de instrumentos evaluativos.
- En la situación: Individualmente, en aula de recursos o en conjunto con el resto del curso.

EVALUACIÓN FORMATIVA

La evaluación formativa es un proceso cuyo enfoque considera la evaluación como parte del trabajo cotidiano del aula, la utiliza para orientar el proceso de enseñanza - aprendizaje y tomar decisiones oportunas que beneficien a los estudiantes.

La Evaluación Formativa, es una actividad sistemática y continua, que tiene por objeto proporcionar la información necesaria sobre el proceso educativo, para reajustar sus objetivos, revisar críticamente los planes, los programas, los métodos y recursos, orientar a los/las estudiantes y retroalimentar el proceso mismo.

La evaluación formativa tiene también un papel de mucha importancia dentro del proceso enseñanza- aprendizaje, ella se encarga de orientar la actividad a través de sus informes sobre la forma en que se van alcanzando los objetivos.

1. Las evaluaciones formativas deben ser con pautas conocidas por las y los estudiantes previamente.
2. Estas evaluaciones deben ser realizadas en clases, con la supervisión docente y sin ser enviadas a la casa.
3. Las tareas y actividades como guías de ejercicios, comprensiones de textos, desarrollo de casos no corresponderán a tareas domiciliarias. A menos que por razón justificada la o el estudiante se haya visto impedido de terminirlas en el horario dado por la o el docente.

DE LAS CALIFICACIONES

Aspectos generales

Calificación: Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.

1. Las calificaciones de los alumnos(as) deberán ser expresadas cuantitativamente en una escala numérica de 1.0 a 7.0 en cada una de las asignaturas del Plan de Estudio y se referirán sólo al logro de los aprendizajes estudiantiles.
2. Los profesores, no pueden ni deben calificar con nota, aspectos que corresponden a rasgos de la personalidad del alumno, relacionados con los objetivos transversales, como por ejemplo: problemas disciplinarios y actitudes o valores negativos de los alumnos.
3. La asignatura de Religión se evaluará conceptualmente. En el caso de las clases alternativas a Religión la asistencia de los alumnos será obligatoria, se calificará con una evaluación semestral que será incorporada como una nota coeficiente 1 a una asignatura afín que se dará a conocer a los alumnos al inicio del año escolar. Lo anterior siempre y cuando todo el curso haya optado por la asignatura alternativa, de no ser así sólo será evaluada conceptualmente, según lo indicado en la Circular N° 1, versión 4 del MINEDUC:
4. Para los cursos 7°, 8° año básico, 1° y 2° año medio, regidos por Decreto 169/2014, 614/2013 y 369/2015, de Nuevas Bases Curriculares, se incorpora la Asignatura de Orientación, la que será planificada por Unidad de Orientación y ejecutada por cada Profesor Jefe según lineamientos del Mineduc. Se debe evaluar conceptualmente, a través de Instrumentos de Evaluación de Objetivos de Aprendizaje Transversal.
5. Para los niveles de 1° y 2° año medio, la Asignatura de Ciencias Naturales comprende los ejes de aprendizaje de Biología, Química y Física, que en cada uno de ellos registrarán dos calificaciones en cada semestre y el promedio semestral y anual de la Asignatura se obtendrá calculando el promedio de los promedios semestral o anual, según corresponda, obtenidos por los alumnos en los ejes de Biología, Química y Física.
6. Para los niveles de 7° y 8° año básico, la Asignatura de Artes Visuales y Música comprende las áreas de Artes musicales y Artes visuales, que en cada uno de ellos registrarán dos calificaciones en cada semestre, y el promedio semestral y anual de la Asignatura se obtendrá calculando el promedio de los promedios semestral o anual, según corresponda, obtenidos por los alumnos en las áreas de Artes musicales y Artes visuales.
7. Para los niveles de 3° y 4 Medio se han implementado las nuevas bases curriculares y el plan de estudio según decreto exento N°0876 DEL 12/09/2019, éste contempla un proceso de electividad de asignaturas de electivo común y asignaturas diferenciadas. Cada estudiante debe optar por 3 asignaturas de 6 horas pedagógicas cada una y de distintas áreas del conocimiento, pudiendo optar por un máximo de 2 en una misma área.
8. Este año se ha realizado la reformulación de la Jornada escolar completa, por tanto, todas y todos los estudiantes deben optar por academias dentro de las horas de libre disposición establecidas por los planes de estudio de cada nivel. Las academias son parte fundamental de la carga académica de cada nivel, por ello la asistencia es obligatoria y su modalidad de evaluación formativa es importante para complementar, profundizar y afianzar lo aprendido en las asignaturas con calificación del plan común.
9. La nota mínima de aprobación es 4.0 (cuatro, cero décimas).
10. Horas de plan de estudio y número de calificaciones.
 - **Séptimo básico:** Decreto N° 628 y modificación N° 1265 de 2016

Plan de Estudio 7° Básico		
Asignaturas	HRS	Calificaciones
	.	es

Lengua y Literatura	6	2
Matemática	6	3
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	4	2
Artes Visuales y Música	3	2
Educación Física y Salud	2	
Orientación	1	N/A
Tecnología	1	2
Religión	2	N/A
Inglés	3	3
Ciencias Naturales	4	3
Sub total Tiempo mínimo	32	
Horas de libre disposición (1 hr. consejo de curso, 1 hr. Artes visuales y música, 4 hrs. JEC Academias)	6	
Total tiempo mínimo	38	

- **Octavo básico:** Decreto N° 628 y modificación N° 1265 de 2016

Plan de Estudio 8° Básico		
Asignaturas	HRS	Calificaciones
Lengua y Literatura	6	2
Matemática	6	3
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	4	2
Artes Visuales y Música	3	2
Educación Física y Salud	2	3
Orientación	1	N/A
Tecnología	1	2
Religión	2	N/A
Inglés	3	3
Ciencias Naturales	4	3
Sub total tiempo mínimo	32	
Horas de libre disposición (1 hr. consejo de curso, 1 hr. Artes visuales y música, 4 hrs. JEC Academias)	6	
Total tiempo mínimo	38	

- **Primero medio:** Decreto N° 1264 de 2016

Plan de Estudio 1° Medio		
Asignatura	HRS.	Calificaciones
Lengua y Literatura	6	2
Matemática	7	3
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	4	2
Artes Visuales o Música	2	2
Educación Física y Salud	2	3
Orientación	1	N/A
Tecnología	2	3
Religión	2	N/A
Idioma extranjero: Inglés	4	3
Ciencias Naturales (Biología, física, química)	6	2 encada asignatur a(para el promedio final)
Sub total tiempo mínimo	36	
Horas de libre disposición (1 hr. consejo de curso y 5 hrs. JEC Academias)	6	
Total tiempo mínimo	42	

- **Segundo medio:** Decreto N° 1264 de 2016

Plan de Estudio 2° Medio		
Asignatura	HRS.	Calificaciones
Lengua y Literatura	6	2
Matemática	7	3
Historia, Geografía y Ciencias Sociales	4	2
Artes Visuales o Música	2	2
Educación Física y Salud	2	3
Orientación	1	N/A
Tecnología	2	3
Religión	2	N/A

Idioma extranjero: Inglés	4	3
Ciencias Naturales (Biología, física, química)	6	2 en cada asignatura (para el promedio final)
Sub total tiempo mínimo	36	
Horas de libre disposición (1 hr. consejo de curso y 5 hrs. JEC Academias)	6	
Total tiempo mínimo	42	

- **Tercero medio:** DECRETO EXENTO N°0876 DEL 12/09/2019

ASIGNATURAS FORMACIÓN GENERAL	HORAS SEMANALES	Calificaciones
Lengua y literatura	3	2
Matemática	3	3
Inglés	2	3
Educación ciudadana	2	2
Ciencias para ciudadanía	2	2
Filosofía	2	2
Sub total tiempo mínimo	14	
Asignatura Electiva Plan común	2	
Sub total tiempo mínimo electivo	16	
Plan Diferenciado Área A- B- C	18	Especificado en apartado
Sub total tiempo diferenciado	18	
Horas de Libre Disposición (2 orientación y consejo de curso y 6hrs. JEC Academias)	8	N/A
Total Plan de Estudios	42	

- **Asignaturas plan diferenciado**

ASIGNATURAS FORMACIÓN GENERAL	HORAS SEMANALES	Calificaciones
Taller de literatura	6	2
Seminario de filosofía	6	3
Comprensión Histórica del presente	6	2
Límites, derivadas e integrales	6	3

Probabilidades y estadísticas, descriptiva e inferencial	6	3
Geometría 3D	6	3
Pensamiento computacional y programación	6	3
Ciencias para la salud	6	3
Física	6	3
Química	6	3
Promoción de vida activos y saludable	6	3
Interpretación musical	6	3
Diseño y arquitectura	6	3

- **Cuarto medio:** DECRETO EXENTO N°0876 DEL 12/09/2019

ASIGNATURAS FORMACIÓN GENERAL	HORAS SEMANAL ES	Calificaciones
Lengua y literatura	3	2
Matemática	3	3
Inglés	2	3
Educación ciudadana	2	2
Ciencias para ciudadanía	2	2
Filosofía	2	2
Sub total tiempo mínimo	14	
Asignatura Electiva Plan común	2	
Sub total tiempo mínimo electivo	16	
Plan Diferenciado Área A- B- C	18	Especificado enapartado
Sub total tiempo diferenciado	18	
Horas de Libre Disposición (2 orientación y consejo de curso y 6hrs. JEC Academias)	8	N/A
Total Plan de Estudios	42	

- **Asignaturas plan diferenciado**

ASIGNATURAS FORMACIÓN GENERAL	HORAS SEMANAL ES	Calificaciones
Participación y Argumentación en democracia	6	2

Geografía, territorios y desafíos medioambientales	6	2
Filosofía política	6	3
Biología Celular y molecular	6	3
Física	6	3
Química	6	3
Geometría 3D	6	3
Probabilidades y estadísticas, descriptiva e inferencial	6	3
Pensamiento computacional y programación	6	3
Creación y Composición musical	6	3
Artes visuales, audiovisuales y multimediales	6	3
Ciencias del ejercicio físico y deportivo	6	3

• **Tipos de instrumentos evaluativos por asignatura Plan Común**

Asignaturas	Instrumentos
Filosofía Plan Común Prof. Miguel González	Dibujo y pintura de mapas conceptuales. Prueba de desarrollo Creación y aplicación de casos Desarrollo de ejercicios prácticos
Filosofía Plan Común Prof. Juan Soto	Investigación filosófica con producción escrita (tesina) Control formativo: Retroalimentación co-entrevista personal (control de proceso)
Ed. Tecnológica Para: 7° y 8° básico, y 1° y 2° Medio	Trabajos de micro investigación en Web. Presentaciones en PPT. Trabajos prácticos en aula. Planteo de Proyecto. Disertaciones. Guía de Trabajo en Aula. Autoevaluación Trabajos escritos.
Historia y Educación Ciudadana	Trabajos prácticos, informes de investigación, presentaciones, pruebas mixtas (idealmente plataforma) Evaluaciones formativas: tareas, desarrollos, guías, trabajo con fuentes, etc.

Inglés Todos los niveles	Actividad de clases, ejercicios comprensión auditiva y lectora, disertación, producción de textos, etc. Autoevaluación, más apreciación del/la docente, contextualizado a la situación del curso
Matemáticas Todos los niveles	Evaluaciones de proceso, individuales, en equipo y combinadas. Decisión de la docente según contextualización de cada curso.
Lengua y Literatura Todos los niveles	Exposiciones orales Dramatizaciones Trabajos de investigación Actividades en clases de aplicación conceptual Pruebas mixtas (desarrollo, términos pareados, selección múltiple) Producción de textos literarios y no literarios Talleres de lectura Infografías
Ciencias Naturales, Biología, Física y Química	Pruebas objetivas Trabajos prácticos e informes de laboratorios Evaluaciones cortas desarrolladas a través de plataforma Minga Liceana Pautas y listas de cotejo, entre otras, que sean conocidas previamente por los estudiantes.
Artes Musicales	Pautas de evaluación, rúbricas, trabajos de investigación, evaluaciones escritas y proyectos finales Cuestionamiento estratégico, compartir en grupo, comentarios orales, encuestas dentro del aula, registro anecdótico, autoevaluación. Uso de registro auditivo y visual.
Educación física	2 actividades prácticas, desarrollo de habilidades motrices básicas. 1 actividad teórica, basada en contenidos. Exposiciones teóricas.
Artes visuales	Evaluación formativa, de los avances y procesos realizados en sus creaciones durante la clase. Evaluación sumativa al final del proceso de investigación, ilustración y exposición de obras.

- **Tipos de instrumentos evaluativos por asignatura plan diferenciado**

ASIGNATURAS	INSTRUMENTOS
Comprensión histórica del presente y Geografía, territorios y desafíos medioambientales	Trabajos prácticos, informes de investigación, presentaciones, pruebas mixtas (idealmente plataforma). Evaluaciones formativas: tareas, desarrollo de guías, trabajo con fuentes, etc.

Seminario de Filosofía Prof. Miguel González	Dibujo y pintura de mapas conceptuales. Creación y aplicación de casos Desarrollo de ejercicios prácticos
Seminario de Filosofía Prof. Juan Soto	Talleres preparatorios clase por medio (formativo) Cuestionario digital Kahoot (formativo) Evaluación escrita en función de habilidades (sumativo)
Filosofía Política	Talleres preparatorios clase por medio (formativo) Cuestionario digital Kahoot (formativo) Evaluación escrita en función de habilidades (sumativo)
Límites, derivadas e integrales Probabilidades y estadística, descriptiva e inferencial Geometría 3D Pensamiento computacional y programación	Evaluaciones de proceso, individuales, en equipo y combinadas. Decisión del/la docente según contextualización de cada curso.
Taller de Literatura Participación y argumentación en democracia	Exposiciones orales Dramatizaciones Trabajos de investigación Actividades en clases de aplicación conceptual Pruebas mixtas (desarrollo, términos pareados, selección múltiple) Producción de textos literarios y no literarios Talleres de lectura Infografías
Biología Celular y molecular Ciencias de la Salud Física Química	Pruebas objetivas Trabajos prácticos e informes de laboratorios Evaluaciones cortas desarrolladas a través de plataforma Minga Liceana Pautas y listas de cotejo, entre otras, que sean conocidas previamente por los estudiantes
Creación e composición musical Interpretación musical	Pautas de Evaluación, Rubricas, trabajos de investigación, evaluaciones escritas y proyectos finales. Cuestionamiento estratégico, estrategias de compartir en grupo, comentarios orales, encuestas dentro del aula, registro anecdótico, autoevaluación, uso de registro auditivo y visual.
Ciencias del ejercicio físico y deportivo Promoción de estilos de vida activos y saludables	2 actividades prácticas, desarrollo de habilidades motrices básicas. 1 actividad teórica, basada en contenidos. Exposiciones teóricas.
Diseño y Arquitectura Artes visuales, audiovisuales y multimediales	Evaluación formativa, de los avances y procesos realizados en sus creaciones durante la clase. Evaluación sumativa al final del proceso de investigación, ilustración y exposición de obras.

Las evaluaciones realizadas en todas las asignaturas serán coeficiente 1.

12. Para asignar las calificaciones los docentes utilizarán pautas objetivas, claras y pertinentes, previamente consensuadas por el departamento de asignatura correspondiente las que deben ser informadas a los alumnos (as) antes de una evaluación.

13. Los resultados de los instrumentos de evaluación aplicados a los estudiantes, deben ser corregidos e informados sus resultados en un plazo que no puede ser superior a quince días hábiles, contadas desde el momento en que el alumno lo entregó al profesor. Sin embargo, ante situaciones de licencia prolongada de docentes se entiende que este plazo se contempla fuera de estos tiempos de ausencia justificada.
14. Los alumnos no están obligados a cumplir con nuevas evaluaciones, si los resultados de los rendimientos anteriores, no están consignados en el libro de clases. Tampoco lo harán si la calificación es entregada el mismo día de la nueva evaluación, lo que llevará a la recalendarización de ésta en mutuo acuerdo estudiantes — docentes.
15. Con el propósito de promover el hábito de estudio, los profesores podrán interrogar clase a clase, siempre y cuando lo hagan utilizando materias de la clase anterior. Actividad que podrá ser evaluada con una nota acumulativa, según lo estime pertinente el docente de la asignatura.
16. Las tareas consignadas en clases podrán ser evaluadas, si así lo estima el profesor, con una nota acumulativa o coeficiente uno, siempre y cuando los alumnos sean previa y claramente avisados antes de realizar la actividad.
17. Todas las notas (igualmente las acumulativas) se deben registrar oportunamente en el libro de clases, por tanto, los profesores velarán por cumplir esta norma.
18. Toda modificación de notas realizada por el Profesor de Asignatura en el libro de clases debe ser notificada la Secretaria de ciclo, encargada de Plataforma NAPSIS, y luego el profesor(a) verificar la rectificación.
19. Una vez corregidas todos los instrumentos de evaluación, previo a registrar las notas en el libro de clases, deben ser entregados a los alumnos, para su conocimiento, comentario y análisis con el profesor.
20. En caso de que el docente decida mantener en su poder estos instrumentos, debe tenerlos disponibles en cualquier momento que se le solicite.
21. Los procesos evaluativos formativos para la asignatura de religión y las electivas del plan común de 3 y 4 medio utilizará la siguiente conceptualización:

CONCEPTO	SIGNIFICADO
I (insuficiente)	El nivel de desarrollo de conocimientos y habilidades es Insuficiente para el nivel cursado.
S (suficiente)	El nivel de desarrollo de conocimientos y habilidades es suficiente para el nivel cursado.
B (Bien)	El nivel de desarrollo de conocimientos y habilidades es bueno para el nivel cursado.
MB (Muy bien)	El nivel de desarrollo de conocimientos y habilidades es muy bueno para el nivel cursado.

22. En el caso del proceso evaluativo de las academias de las horas de libre disposición JEC contemplará los siguientes niveles de logro:

CONCEPTO	SIGNIFICADO
I (insuficiente)	Necesita adquirir los conocimientos y desarrollar las habilidades de la academia.

E (elemental)	Requiere fortalecer los conocimientos y desarrollar las habilidades de la academia.
A (adecuado)	Muestra un nivel adecuado de los conocimientos y habilidades de la academia.
S (sobresaliente)	Posee un alto nivel de dominio de los conocimientos y habilidades de la academia.

DEL PROMEDIO SEMESTRAL Y ANUAL

1. El promedio final semestral de los alumnos, en cada sector de su plan de estudio con incidencia en su promoción, se obtendrá calculando promedio de todas las calificaciones obtenidas por el alumno durante el semestre, con un decimal y con aproximación a la décima, cuando la centésima sea igual o superior a 5 (cinco).
2. Las calificaciones anuales o finales de los alumnos, en cada sector de su plan de estudio — con incidencia en su promoción— se obtendrá calculando el promedio de las calificaciones finales de cada uno de los dos semestres del año escolar, con un decimal y con aproximación a la décima, cuando la centésima sea igual o superior a 5 (cinco).

DE LA INASISTENCIA A LAS EVALUACIONES Y SITUACIONES QUE AMERITAN CALIFICACIÓN CON LA NOTA MÍNIMA:

Es deber del alumno asistir a todas las clases en horario normal, así como a toda y cada una de las instancias evaluativas calendarizadas durante el año escolar.

Los alumnos que no cumplan con sus compromisos en pruebas y/o trabajos, quedarán afectos a las siguientes 18 normas, cuyo incumplimiento es de exclusiva responsabilidad del alumno(a) y/o padre o apoderado:

1. En caso de enfermedad, debe presentar en Inspectoría General el certificado médico emitido por el especialista correspondiente, en un plazo no superior a 72 horas. En el caso de la asignatura de Educación física y los casos justificados de endometriosis será la conversación oportuna y acuerdo con las profesoras las que permitan establecer nuevos tiempos de evaluaciones y actividades. Los certificados médicos desfasados, presentados después de 72 horas, y los certificados adulterados serán rechazados automáticamente por Inspectoría General y UTP; además se aplicará sobre estos últimos, las normas disciplinarias establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar (XXIII, punto 4).
2. Las justificaciones de inasistencia a evaluaciones sumativas, por causas ajenas a enfermedades deben ser presentadas por el apoderado al Profesor de Asignatura o en Inspectoría General, teniendo para ello un plazo máximo de 72 horas, cuando existan razones de fuerza mayor que justifiquen este atraso. Inspectoría General llevará un registro de Justificaciones por Inasistencia a Evaluaciones, el que el apoderado firmará, correspondientemente.
3. Las y los alumnos que hayan justificado su inasistencia a algún compromiso evaluativo, deberán acercarse al profesor del ramo respectivo, de mutuo acuerdo definirán la fecha de esta evaluación durante los primeros 10 días hábiles siguientes, siempre que hayan cumplido en los puntos 1 y 2.
4. En caso de inasistencia a evaluación sin certificación médica o justificativo del apoderado, el profesor en conjunto con el alumno recalendarizará la evaluación pendiente, de no asistir a la fecha de recalendarización,

en la clase siguiente de la asignatura a la que asista el alumno, el profesor aplicará el instrumento evaluativo.

5. El apoderado puede solicitar la recalendarización de las evaluaciones de su pupilo cuando la inasistencia supere una semana, por enfermedad, participación en eventos deportivos u otros debidamente justificados en Inspectoría General, con certificado correspondiente en Unidad Técnico Pedagógica de ciclo. Se considerarán situaciones extraordinarias explicadas por el o la apoderada, como por ejemplo: fallecimiento de un familiar, viaje fuera de la isla, situación familiar compleja, etc.
6. Cada vez que el estudiante se ausente de una evaluación, el docente de asignatura registrará el hecho en su hoja de vida, como evidencia de su inasistencia a compromiso evaluativo.
7. Serán calificados con nota 1,0 los alumnos/as que no presenten una explicación satisfactoria por:
 - Entregar sus pruebas en blanco.
 - En disertaciones y/o trabajos prácticos, que no cumplan con las exigencias mínimas especificadas en la pauta de evaluación o lista de cotejo.
 - En caso de plagios de informes escritos impresos, trabajos online u otros.
 - Si es sorprendido copiando, utilizando un instrumento claramente identificable y evidenciable.
8. Queda prohibido el uso de celulares durante todo el Proceso las evaluaciones, pese a esto, si el estudiante es sorprendido usándolo se aplicará lo establecido en el punto anterior (N° 4). Se autorizará el uso del teléfono celular solo en las situaciones en que el docente lo solicite expresamente, con un fin de uso pedagógico y para complementar la estrategia de aprendizaje.

CASOS ESPECIALES DE EVALUACIÓN

1. Alumnos que participan en actividades extracurriculares

- a. Los alumnos que representan al Liceo en cualquier actividad de carácter extra-curricular, deben ser considerados justificados por la Dirección del Establecimiento. Por tanto, los profesores velarán porque en caso de no poder cumplir a tiempo las exigencias de evaluación con la recalendarización planificada por UTP, se les den plazos prudentes y se respete el grado de dificultad original de la evaluación. Estos estudiantes podrán rendir las evaluaciones antes de participar en la actividad o conversar con el profesor de la asignatura correspondiente para determinar un acuerdo consensuado.
- b. Los estímulos por participación, a través de décimas, podrán ser otorgadas por la participación en actividades institucionales, siempre y cuando sigan los siguientes criterios:
 - Los departamentos definirán, de común acuerdo, si otorgan o no décimas de acuerdo a la actividad afín a la asignaturas
 - Las olimpiadas o competencias internas, de libre y voluntaria participación de los y las estudiantes, se realizarán espaciadas, como máximo una actividad por mes. Deben estar incorporadas en el calendario escolar anual del establecimiento, lo que debe ser informado por el coordinador en el mes de Diciembre del año anterior.
 - Deben ser coordinadas por un profesor responsable, quien velará por la objetividad y transparencia

del proceso.

- Los departamentos afines con la actividad, podrán otorgar décimas a los alumnos que logren los tres primeros lugares. Siendo el máximo de décimas 10 y será decisión de los y las Docentes del Departamento esta asignación de puntaje.
- c. Las actividades que se realizarán como institución, siempre y cuando estén previamente planificadas en Calendario de Liceo, son:
- Olimpiada Básica en las asignaturas de Matemática, Lenguaje, Inglés, Ciencias e Historia.
 - Olimpiada de Historia para Educación Media.
 - Olimpiada de Lenguaje para Educación Media.
 - Olimpiada de Biología de Educación Media.
 - Olimpiada de Química de Educación Media.
 - Olimpiada de Física de Educación Media.
 - Olimpiada de Matemática Educación media.
 - Maratón para todos los niveles.
- d. Cualquier actividad que no esté contemplada en el listado no tendrá asignación de décimas.
- e. Las diferentes Olimpiadas y Actividades, deberán considerar dentro de la organización inscripciones, publicación de décimas, publicación de resultados y consignación de décimas por parte del profesor dentro del mes en que se realiza la olimpiada.

2. Alumnos con ausencias prolongadas

a. Los alumnos que presenten inasistencia por problemas de salud específicos

Los alumnos que presenten inasistencia por problemas de salud específicos (físicos, psicológicos y/o psiquiátricos o neurológicos, períodos post-operatorios prolongados, pre y post natal, por ejemplo) serán promovidos siempre que:

- Entreguen en forma oportuna (dentro de las primeras 72 hrs., o, una semana desde que se inicia el problema) los certificados del especialista correspondiente.
- Cumplan con un mínimo de tres evaluaciones en aquellas asignaturas con tres o más horas semanales y dos evaluaciones en las asignaturas con dos horas semanales.
- Acrediten al menos un 60% de clases presenciales al año.
- Situaciones o casos singulares, serán resueltos por el Consejo de Profesores de Curso, UTP, Orientación y Dirección.
- Los estudiantes con inasistencias superiores al 15% anual, podrán presentar una carta de solicitud de

aprobación del año escolar a Dirección del Establecimiento durante el mes de noviembre. Esta debe indicar su situación de inasistencia, justificaciones y apelación para ser revisada por la Dirección y Consejo de profesores del establecimiento o el consejo de profesores de curso, siempre y cuando la situación lo amerite y que se cuente con un mínimo de 60% de los docentes para realizar la reunión.

b. Alumnas embarazadas, estudiantes en estado de maternidad y paternidad

Las alumnas embarazadas no tendrán impedimento para asegurar su derecho a proseguir estudios, se les asegurará el desarrollo normal de su PEA, según Artículo 5°, 19 N° 1- 2- 10-32; N°8 y 35 de la Constitución Política del Estado y Ley 18.962 de L.G.E.; considerando facilidades especiales que se encuentran detalladas en el protocolo institucional.

El apoderado deberá informar a UTP la situación de la estudiante para poder realizar adecuaciones curriculares y/o recalendarización de evaluaciones.

Una vez vista la situación por UTP, se debe informar al apoderado y la estudiante acerca de las adecuaciones curriculares y/o recalendarización de evaluaciones.

Si la alumna embarazada o sus padres no informan oportunamente, a través de certificación médica, de su especial situación a las Autoridades del Liceo, el establecimiento no se hará responsable de los riesgos que su condición le puede acarrear.

Cualquier situación no considerada en este documento, está en el Protocolo de Alumnas embarazadas, estudiantes en estado de maternidad y paternidad.

DE LA PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS

Promoción: Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de Educación Básica o Media.

PROMOCIÓN PARA 7° Y 8° BÁSICO, 1°, 2°, 3° y 4° MEDIO:

Serán promovidos los alumnos que:

1. Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes y programas de estudios.
2. Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo 4,5, incluyendo la asignatura no aprobada.
3. Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio anual sea como mínimo un 5,0, incluidas las asignaturas reprobadas.

ASISTENCIA PARA LA PROMOCIÓN

Para ser promovidos los alumnos deberán asistir a un 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante por razones debidamente justificadas, el Director del establecimiento, consultado el consejo de profesores del curso, encargados de ciclo (UTP, Orientación, Inspectoría y Equipo PIE), podrá autorizar la promoción de los alumnos con porcentajes menores de asistencia. Estos casos pueden corresponder a las siguientes causales:

1. Ingreso tardío a clases por traslado y/o cambio de residencia.
2. Ingreso tardío a clases después de haber cumplido con el servicio militar obligatorio.

3. Por problemas de accidentes graves, enfermedad prolongada o embarazos
4. Intercambios estudiantiles al Extranjero.
5. Por participación en actividades deportivas, culturales y / o científicas representando al establecimiento educacional y / o a otras instituciones locales, regionales o nacionales.

El Director del establecimiento, en conjunto con el Jefe Técnico Pedagógico consultando al Consejo de Profesores podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

El Liceo Galvarino Riveros, a través del Director (a) y su equipo directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de estos alumnos. Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.

Esta decisión además deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el Jefe técnico pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación y profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe deberá considerar:

1. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
2. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
3. Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

El contenido del informe, podrá ser consignado en la hoja de vida del alumno.

PROTOCOLO DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS ESTUDIANTES SEGÚN SU NIVEL DE APRENDIZAJE

1. Al inicio del Año escolar el profesor Jefe realizará entrevista a los y las Estudiantes y Apoderado, con registro de acta.
2. Al momento de tener como evidencia la primera calificación, si esta es deficiente o no supera el 4,5 se realizará entrevista con estudiante y apoderado y UTP ciclo.
3. UTP ciclo informará al Apoderado y Estudiante la asistencia a clases y talleres reforzamiento, el horario de acuerdo a la asignatura y se consignará bajo firma de compromiso para esta acción.
4. Si a las siguientes calificaciones no existe evidencia de mayores logros de aprendizaje, se realizará entrevista con Profesor Jefe, Utp ciclo, Jefe UTP y Coordinadora PIE.
5. PIE y equipo realiza evaluación pedagógica y psicosocial para analizar la posibilidad de integrarse al Programa y realizar las acciones de acompañamiento pedagógico necesarias.
6. UTP, profesor de asignatura y Coordinadora PIE planifican y ejecutarán adecuaciones curriculares.

DEL ESTABLECIMIENTO SOBRE TEMAS VARIOS

1. Del ingreso al establecimiento

Séptimos básicos y primeros medios:

- a. El ingreso al establecimiento de estudiantes nuevos para todos los niveles se realizará según indicaciones regidas por Ley de Inclusión Escolar N°20.845 del 2016, y Sistema Nacional de Admisión Escolar, la que indica que no se realizará selección alguna, ni se discriminará bajo ningún concepto, respetando la preferencia de los padres de elegir el establecimiento en que deseen que su hijo estudie.
- b. Para este proceso de ingreso los apoderados deben realizar la postulación de su pupilo al establecimiento usando la Plataforma de Admisión escolar: www.sistemadeadmisionescolar.cl
- c. El ingreso de los alumnos de todos los niveles, se realizará según condiciones y criterios de prioridad definidos por la Ley de Inclusión. Entre estos criterios de prioridad se contempla:
 - Primer criterio: Hermanos o hermanas ya matriculados en el establecimiento.
 - Segundo criterio: Los postulantes que acrediten condición de estudiantes prioritarios hasta completar un 15% de los cupos totales del nivel.
 - Tercer criterio: los hijos e hijas de Funcionarios del Establecimiento.
 - Cuarto criterio: Las y los ex estudiantes del Establecimiento que no hayan sido expulsados de este.
 - Quinto criterio: el resto de los postulantes ordenados según el resultado del procedimiento aleatorio.

Una vez realizado el ordenamiento, el Ministerio velará porque los cupos disponibles se hayan completado de acuerdo a las preferencias declaradas por las y los apoderados.

- d. Para la admisión 2021 en el nivel de Séptimo año Básico y Primer año medio, de acuerdo con el Ingreso Gradual Proceso de Postulación y Admisión tendrá un 30 % de selección de sus vacantes, con una ponderación del 50 % por prueba de Lenguaje, 50 % por prueba de matemática. Para el 65 % restante de cupos se aplicarán los criterios de prioridad, según SAE. Este proceso de admisión especial para Séptimos años básicos y Primeros años medios, según la postulación de Liceo de alta exigencia, comenzó el año 2018 y termina el año 2021.
- e. Las fechas de presentación de documentación, horarios y lugar se avisará oportunamente en el establecimiento.
- f. El establecimiento contará con 31 cursos, con un máximo de matrícula de 36 estudiantes en cada uno. Los estudiantes que postulen a los distintos niveles una vez comenzado el año lectivo se registrarán por las mismas normas de ingreso del SAE.
- g. La conformación de los cursos nuevos: 7° básicos, 1° y 3° años medios seguirá el criterio de heterogeneidad, y estará a cargo de una comisión especial conformada por Inspectoría General, Unidad Técnico Pedagógica, Orientación de ciclo, PIE y Consejo de Profesores.
- h. La conformación de cursos se rige por el principio de heterogeneidad e inclusión de los grupo-cursos y responderá a criterios tales como: promedio de notas del nivel anteriormente cursado, paridad de género, edad, situaciones especiales de vulnerabilidad, habilidades artísticas/deportivas y necesidades educativas especiales, entre otras.

2. Ingresos de estudiantes posterior al calendario por SAE

Se aceptarán alumnos de todos los niveles sólo si hubiese cupo en algún curso del nivel solicitado, según procedimiento SAE. Para ello, el Apoderado, Madre o Padre debe inscribir previamente a su pupilo directamente

en el establecimiento.

3. Asignaturas de carácter optativas y electivos

Las asignaturas en las cuales el alumno tiene derecho a elegir son las siguientes:

- Religión Católica o Religión Evangélica, optativas, en Educación Básica y Educación Media.
 - Artes Visuales y Artes Musicales: en 1° Medio.
 - Artes Visuales, Música, Educación física y salud, Historia y geografía y Religión en 3° y 4° Medio Plan Común Electivo.
 - Plan Diferenciado en 3° y 4° Medio.
 - Academias JEC en los niveles de 8° básico hasta 4° medio.
- a. En el Liceo Galvarino Riveros la asignatura de Religión es optativa. Se recomienda que al momento de optar por esta asignatura, los padres y/o apoderados tomen esta decisión en conjunto con su pupilo, la cual debe oficializarse al momento de la matrícula.
 - b. Según las indicaciones de la Superintendencia de Educación Escolar en la Circular N° 1 versión 4 se establece en el punto 25.1 que: “Los padres y/o apoderados deberán manifestar por escrito al momento de matricular a sus alumnos por primera vez en un establecimiento educacional municipal o particular subvencionado no confesional, a través de una encuesta, si desean o no que su pupilo asista las clases de Religión. En caso que el apoderado del alumno cambie de parecer, deberá informar dicha decisión por escrito al establecimiento, en un plazo estipulado de los 15 primeros días hábiles del mes de marzo”.
 - c. Además, en el caso de ser positiva la respuesta, “se deberá consultar a los padres y/o apoderados, el tipo de credo religioso al cual quieren que asistan sus alumnos”.
 - d. Los alumnos que ingresan por primera vez al Liceo tienen la posibilidad de cambiar su opción respecto a Religión, para ello los apoderados deberán dirigirse a la Unidad Técnico –Pedagógica respectiva, durante los primeros 15 días hábiles después de iniciado el año escolar, posterior al cumplimiento de estas fechas no se realizarán cambios.
 - e. Para los alumnos antiguos que renueven su matrícula en diciembre tendrán la posibilidad de cambiar su opción de Religión, para ello los apoderados deberán dirigirse a la Unidad Técnico Pedagógica respectiva, durante los primeros 15 días hábiles después de iniciado el año escolar, posterior al cumplimiento de estas fechas no se realizarán cambios.
 - f. Para los estudiantes que no opten por Religión tendrán la opción de Clases sistemáticas de Alternativa a Religión, que varían de acuerdo a los niveles y que corresponde a dos horas lectivas que el estudiante debe cumplir dentro de su plan de estudios. El Liceo Galvarino Riveros Cárdenas, ofrece:

Nivel	Alternativa a Religión
Séptimo Básico	Inglés
Octavo Básico	Inglés
Primero Medio	Inglés
Segundo Medio	Educación cívica

- g. Además, la circular citada, en el punto 25.3 indica: “En caso de que la totalidad de los padres y/o apoderados de un curso manifiesten en la encuesta que no desean que sus alumnos cursen la asignatura de Religión, las horas correspondientes a dicho sector serán distribuidas por el establecimiento dentro de los sectores de aprendizaje de Formación General. En caso de que dicha opción sea ejercida por uno o algunos padres y/o apoderados de un curso, el establecimiento debe arbitrar las medidas necesarias para que los estudiantes correspondientes destinen dicho tiempo en actividades sistemáticas y regulares de estudio personal o grupal, dirigido y supervisado”.
- h. Por tal razón, los alumnos que no opten por esta asignatura, deberán asistir obligatoriamente en los horarios que disponga el establecimiento, a clases de la Formación General o alternativas, que se ofrecerán según sea la carga horaria disponible, los docentes de que se dispongan y que refuercen lo que se establece en el PEI.
- i. Los alumnos que cursan 1° año medio deben optar por una de las asignaturas Artísticas (Artes Visuales o Artes Musicales), esta opción debe ser tomada en Marzo, al inicio del año escolar, teniendo la posibilidad de cambiar su opción durante los primeros 15 días hábiles de este mes, previa solicitud de los estudiantes la U.T.P. del ciclo. En caso de repetir 1° Medio el alumno tendrá la opción de cambiar su elección.
- j. Si un estudiante de 2° año medio y su apoderado solicita a la UTP cambio de electividad entre asignaturas artísticas deberá hacerlo los 15 primeros días hábiles de marzo y por escrito a la UTP del liceo, éste será evaluado por los profesores del área y encargadas de ciclo, si corresponde.
- k. Los alumnos que cursan 2° año Medio, realizarán Proceso de Electividad de Áreas del Plan Diferenciado, según la normativa vigente. En Octubre/Noviembre serán ubicados en los diferentes cursos de Tercero Medio de las distintas áreas y de manera heterogénea.
- l. Los y las estudiantes de 3° y 4° medio deben optar por una de las asignaturas del plan común electivo (Artes Visuales, Música, Educación física, Historia y Geografía o religión), esta opción debe ser tomada en el proceso de elección del Plan diferenciado, teniendo la posibilidad de cambiar su elección durante los primeros 15 días hábiles de este mes, previa solicitud del o la estudiante a U.T.P. del ciclo.
- m. El proceso de distribución de los cursos contemplará un proceso informado dependiendo del número de grupo que se formen para dictar las distintas asignaturas.
- n. El o la estudiante que desee cambiarse de asignatura diferenciada podrá hacerlo durante los quince primeros días hábiles del mes de marzo año lectivo, siempre y cuando el apoderado haya hecho antes formalmente la solicitud escrita y firmada a UTP y que existan vacantes en la asignatura a que postula. Se podrá cambiar en caso excepcional a un o una estudiante atendiendo a problemas emocionales que lo o la estén afectando producto de desadaptación a su curso u otra justificada razón.
- o. Todas y todos los estudiantes del establecimiento deben cursar las academias electivas que se ofrecen en el marco de la Jornada escolar completa, en todos los niveles tendrán que cursar academias fijas y una o dos opciones libres dependiendo del curso:

CURSO	ACADEMIA FIJA	HORAS	HORA ACADEMIA LIBRE
Séptimo básico	Informática	2	2
Octavo Básico	Informática	2	2
Primero Medio	Matemática recreativa	2	3
Segundo Medio	Club de Lectura	2	3
Tercero Medio	Investigación científica	2	4

Cuarto Medio	PDT Comprensión y matemática	2	4
--------------	------------------------------------	---	---

- p. Las actividades de horas de libre disposición serán llamadas Academias JEC y se evaluarán conceptualmente, al comienzo del año se especificará en el presente reglamento la triangulación con alguna asignatura específica con el fin de que sea informada en el mes de abril a las y los estudiantes. Para el año 2022, en proceso de primera implementación de la nueva JEC institucional se especifica lo siguiente:

- **Séptimo básico**

FIJA	DOCENTE	EVALUACIÓN CONCEPTUAL	TRANGULACIÓN CALIFICACIÓN
INFORMATICA	Marcelo Jiménez	I (insuficiente) E (elemental) A (adecuado) S (sobresaliente)	No Aplica
ACONDICIONAMIENTO FÍSICO	Patricio González /Karla Gallegos	I (insuficiente 1 a 3,9) E (elemental 4,0 a 4,9) A (adecuado, 5,0 a 6,5) S (sobresaliente, 6,5 a 7,0)	El porcentaje que devenga de la evaluación será de un 50% y se aplicará en la segunda calificación práctica.

- **Octavo básico**

FIJA	DOCENTE	EVALUACIÓN CONCEPTUAL	TRANGULACIÓN CALIFICACIÓN
INFORMATICA	José Luis Oyarzo	I (insuficiente) E (elemental) A (adecuado) S (sobresaliente)	No Aplica
OPTATIVA			
ACONDICIONAMIENTO FÍSICO	Patricio González /	I (insuficiente 1 a 3,9) E (elemental 4,0 a 4,9) A (adecuado, 5,0 a 6,5) S (sobresaliente, 6,5 a 7,0)	El porcentaje que devenga de la evaluación será de un 50% y se aplicará en la segunda calificación práctica.
CIENCIAS PARA LA COCINA	Nancy Pérez	I (insuficiente) E (elemental) A (adecuado) S (sobresaliente)	No aplica

- **Primero medio**

FIJA	DOCENTE	EVALUACIÓN CONCEPTUAL	TRANGULACIÓN CALIFICACIÓN
MATEMÁTICA RECREATIVA	Rony Leal Jonathan Palma	I (insuficiente) E (elemental) A (adecuado) S (sobresaliente)	No Aplica
CIENCIAS DE LA COCINA	Mirza Valenzuela Tatiana Vera	I (insuficiente) E (elemental) A (adecuado) S (sobresaliente)	No Aplica
DERECHOS HUMANOS	Paola Martínez	I (insuficiente) E (elemental) A (adecuado) S (sobresaliente)	No aplica
INGLÉS FUNCIONAL	Rodrigo Alvarado	I (insuficiente) E (elemental) A (adecuado) S (sobresaliente)	No Aplica
CIENCIAS DE LA NATURALEZA	Rodrigo Barría	I (insuficiente) E (elemental) A (adecuado) S (sobresaliente)	No Aplica
ACONDICIONAMIENTO FÍSICO	Karla Gallegos / Luis Hernández	I (insuficiente 1 a 3,9) E (elemental 4,0 a 4,9) A (adecuado, 5,0 a 6,5) S (sobresaliente, 6,5 a 7,0)	El porcentaje que devenga de la evaluación será de un 50% y se aplicará en la segunda calificación práctica.

- **Segundo medio**

FIJA	DOCENTE	EVALUACIÓN CONCEPTUAL	TRANGULACIÓN CALIFICACIÓN
CLUB DE LECTURA	Pamela Torres Francisco Gomez Ivonne Gomez Yanina Vergara Claudia Hernández	I (insuficiente) E (elemental) A (adecuado) S (sobresaliente)	No Aplica

OPTATIVA			
CIENCIAS DE LA COCINA	Marisol López	I (insuficiente) E (elemental) A (adecuado) S (sobresaliente)	No Aplica
INFORMÁTICA	Amilcar Estuardo	I (insuficiente) E (elemental) A (adecuado) S (sobresaliente)	No aplica
INGLÉS FUNCIONAL	Katherine Espinoza Rodrigo Alvarado	I (insuficiente) E (elemental) A (adecuado) S (sobresaliente)	No Aplica
ACONDICIONAMIENTO FÍSICO	Karla Gallegos / Luis Hernández	I (insuficiente 1 a 3,9) E (elemental 4,0 a 4,9) A (adecuado, 5,0 a 6,5) S (sobresaliente, 6,5 a 7,0)	El porcentaje que devenga de la evaluación será de un 50% y se aplicará en la segunda calificación práctica.
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	Tatiana Vera	I (insuficiente) E (elemental) A (adecuado) S (sobresaliente)	No Aplica
MONTAJES MUSICALES	Dante Rívara	I (insuficiente) E (elemental) A (adecuado) S (sobresaliente)	No Aplica

• Tercero medio

FIJA	DOCENTE	EVALUACIÓN CONCEPTUAL	TRANSFORMACIÓN CALIFICACIÓN
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA	Rodrigo Barría Sebastián Guajardo Angela Muñoz	I (insuficiente) E (elemental) A (adecuado) S (sobresaliente)	No Aplica
OPTATIVA			
ACONDICIONAMIENTO FÍSICO	Luis Hernández Gabriela Peña	I (insuficiente 1 a 3,9) E (elemental 4,0 a 4,9) A (adecuado, 5,0 a 6,5) S (sobresaliente, 6,5 a 7,0)	El porcentaje que devenga de la evaluación será de un 50% y se aplicará en la segunda calificación práctica.

INGLÉS FUNCIONAL	María G. Alarcón Katherine Espinoza Aleandra Rocha	I (insuficiente) E (elemental) A (adecuado) S (sobresaliente)	No Aplica
CIENCIAS PARA LA COCINA	Marisol López Mirza Valenzuela	I (insuficiente) E (elemental) A (adecuado) S (sobresaliente)	No Aplica
DEBATE	Yanina Vergara Claudia Hernández	I (insuficiente) E (elemental) A (adecuado) S (sobresaliente)	No Aplica
INFORMÁTICA	Marcelo Jimenez Amilcar Estuardo	I (insuficiente) E (elemental) A (adecuado) S (sobresaliente)	No Aplica
FÍSICA	Sebastián Guajardo	I (insuficiente) E (elemental) A (adecuado) S (sobresaliente)	No Aplica
BORDADO	María A. Oyarzo	I (insuficiente) E (elemental) A (adecuado) S (sobresaliente)	No Aplica
ORQUESTA Y DANZA LATINOAMERICANA	Alejandra Teiguel	I (insuficiente, 3,9 a un 1,0) E (elemental, 4,0 a 4,9) A (adecuado, 5,0 a un 6,0) S (sobresaliente, 6,1 a un 7,0)	La calificación semestral será promediada con la segunda calificación en la asignatura de Música u otra asignatura afín.

• **Cuarto medio**

FIJA	DOCENTE	EVALUACIÓN CONCEPTUAL	TRANSFORMACIÓN CALIFICACIÓN
PDT LENGUAJE	Claudia Hernández	I (insuficiente) E (elemental) A (adecuado) S (sobresaliente)	No Aplica
PDT MATEMÁTICA	Valeria Mansilla	I (insuficiente) E (elemental) A (adecuado) S (sobresaliente)	No Aplica
OPTATIVA			

BORDADO	María A. Oyarzo	I (insuficiente) E (elemental) A (adecuado) S (sobresaliente)	No Aplica
INGLÉS FUNCIONAL	María G. Alarcón Rodrigo Alvarado Aleandra Rocha	I (insuficiente) E (elemental) A (adecuado) S (sobresaliente)	No Aplica
CIENCIAS PARA LA COCINA	Rommy Soto Marisol López Mirza Valenzuela	I (insuficiente) E (elemental) A (adecuado) S (sobresaliente)	No Aplica
DEBATE	Yanina Vergara Claudia Hernández	I (insuficiente) E (elemental) A (adecuado) S (sobresaliente)	No Aplica
INFORMÁTICA	Rony Leal José Luis Oyarzo	I (insuficiente) E (elemental) A (adecuado) S (sobresaliente)	No Aplica
DANZA INSULAR	Isabel Gallegos	I (insuficiente 1 a 3,9)E (elemental 4,0 a 4,9) A (adecuado 5,0 a 6,5) S (sobresaliente 65 a 70)	No Aplica
YOGA	Jonathan Palma	I (insuficiente) E (elemental) A (adecuado) S (sobresaliente)	No Aplica
PDT FÍSICA	Sebastián Guajardo	I (insuficiente) E (elemental) A (adecuado) S (sobresaliente)	La evaluación se podrá transformar en calificación que podrá ser utilizada por el estudiante en cualquier asignatura a fin con el departamento. Esto será opcional para el estudiante y no podrá utilizar más de una calificación en una misma asignatura, considerando que puede estar participando de dos Academias PAES.
PDT QUÍMICA	Marcelo Delgado	I (insuficiente) E (elemental) A (adecuado) S (sobresaliente)	La evaluación se podrá transformar en calificación que podrá ser utilizada por el

			estudiante en cualquier asignatura a fin con el departamento. Esto será opcional para el estudiante y no podrá utilizar más de una calificación en una misma asignatura, considerando que puede estar participando de dos academias PAES.
PDT BIOLOGÍA	Rommy Soto Mirza Valenzuela	I (insuficiente) E (elemental) A (adecuado) S (sobresaliente)	La evaluación se podrá transformar en calificación que podrá ser utilizada por el estudiante en cualquier asignatura a fin con el departamento. Esto será opcional para el estudiante y no podrá utilizar más de una calificación en una misma asignatura, considerando que puede estar participando de dos academias PAES.

DE LA EXENCION DE LAS ASIGNATURAS

1. Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. No obstante lo anterior, los establecimientos deberán implementar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación de las asignaturas o módulos en caso de los alumnos que así lo requieran. Asimismo, podrán realizar las adecuaciones curriculares necesarias, según lo dispuesto en los decretos exentos N° 83, de 2015 y 170, de 2009, ambos del Ministerio de Educación.
2. Para ser eximido de la actividad práctica en la Asignatura de Educación Física el alumno debe presentar Certificado Médico de un Profesional Especialista a Orientación u Unidad Técnico Pedagógica y ésta será solo parcial.
3. El alumno quedará liberado de la parte práctica, pero deberá asistir al total del horario de la asignatura y rendir evaluaciones teóricas, acorde a lo que le indique el profesor del ramo. No obstante, en la asignatura de Educación Física atendiendo al riesgo que presenta su permanencia en el gimnasio deberán asistir a la biblioteca o a otro lugar que determinen los docentes de la asignatura.

SITUACIÓN FINAL

1. La situación final de los alumnos debe quedar resuelta al término del año escolar correspondiente. Una vez finalizado el proceso de enseñanza — aprendizaje el Establecimiento elaborará un Certificado Anual de Estudios a cada alumno que indique los sectores y subsectores de aprendizajes, las calificaciones obtenidas y la situación

final correspondiente.

2. Las actas de Registro de Calificaciones y Promoción escolar consignarán en cada curso, las calificaciones en cada Sector y/o Subsector de aprendizaje, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos. Las actas se confeccionarán de acuerdo a las disposiciones emanadas por el Mineduc.

3. Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será resuelta por la Dirección del establecimiento, previa consulta al Consejo de Profesores si fuese necesario.

PROTOCOLOS REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

1. Protocolo de actuación para estudiantes pasantes al extranjero año 2020.

La Unidad Técnico Pedagógica del Liceo Galvarino Riveros Cárdenas de Castro, establece como procedimiento académico para los estudiantes del establecimiento que viajen de intercambio a otros países, lo siguiente:

a. Cada vez que un estudiante realice trámites para viajar al extranjero ausentándose de las actividades académicas debe entrevistarse, antes de todo proceso, con Profesor jefe y UTP de ciclo para informar la situación. Para este encuentro siempre debe venir acompañado de su apoderado/a y con la documentación que acredite la situación.

b. UTP de ciclo revisará la documentación pertinente e informarán al Equipo Directivo.

c. Posterior a la entrevista se completará el registro de documentos que el estudiante solicite y se oficializará con los timbres respectivos.

d. El año en curso en que el estudiante viaje, debe ser aprobado con las notas del primer o segundo semestre, según la fecha del intercambio, lo que se considerará para efectos de Promedio anual y promoción, por lo que se exige que el semestre quede totalmente cerrado.

e. El año de regreso, el estudiante se incorporará al nivel siguiente, y se considerará para efectos de su promoción, solo las calificaciones de ese semestre válidamente realizado.

f. En caso de retiro del estudiante, el Liceo se exime de “reservar su matrícula” pues el Apoderado y estudiante deben postular vía sistema de admisión escolar.

g. Al año siguiente el estudiante y su familia deben realizar la matrícula oficial al curso en Inspectoría General del liceo, presentando la documentación que se solicite para ello.

h. El estudiante y apoderado deben cumplir los deberes y derechos establecidos en reglamento de Evaluación y Convivencia, que rige para todos los estudiantes de Liceo Galvarino Riveros Cárdenas.

i. Cualquier situación que no se haya contemplado y que emane del proceso anteriormente mencionado será resuelta por el Equipo Directivo del Liceo.

2. Protocolo de actuación para estudiantes deportistas/artistas 2020.

La Unidad Técnico Pedagógica del Liceo Galvarino Riveros Cárdenas de Castro, establece como procedimiento académico para los estudiantes que participan en actividades deportivas o Artísticas que no tengan relación con Actividades planificadas por el Establecimiento y el MINEDUC, lo siguiente:

- a. Cada vez que un estudiante deba participar en un encuentro deportivo o artístico, éste debe ser avisado con anticipación a Unidad Técnico Pedagógica e Inspectoría General por parte del apoderado.
- b. La presentación del apoderado será a través de una carta escrita explicando la situación y solicitando el apoyo pedagógico a UTP, adjuntando convocatoria de la institución.
- c. La Unidad Técnico Pedagógica realizará un estudio de caso y tomará la decisión más conveniente desde el resguardo de los aprendizajes para los estudiantes, realizando adecuaciones curriculares, recalendarización de evaluaciones o finalización anticipada de año escolar, según sea el caso.
- d. La Unidad Técnica informará a los docentes del curso al que pertenece el/la estudiante, la decisión del estudiante a través de documento donde los profesores acusarán recibo de esta bajo firma.
- e. La UTP informará en un plazo prudente al apoderado y al estudiante acerca del apoyo pedagógico correspondiente.
- f. Cuando el estudiante se reintegre a sus actividades académicas deberá ponerse al día en sus materias y cumplir con el calendario establecido de evaluaciones de acuerdo al apoyo pedagógico planificado.
- g. Durante el periodo de participación en el evento deportivo o artístico el estudiante quedará ausente en el libro de clases, excepto en los Juegos deportivos Escolares IND y Actividades patrocinadas por el Ministerios de Educación.
- h. Cuando el estudiante asista a un encuentro deportivo o artístico en el que participa de forma particular, vale decir, que no van como equipo a cargo de un Profesor y/ o Entrenador del Liceo, será el apoderado quien asume la responsabilidad frente a posibles lesiones y/o accidentes, pues en estas circunstancias no es válido el protocolo de accidente escolar que ofrece el Ministerio de Educación en conjunto con el Ministerio de Salud.
- i. Si el estudiante y apoderado no respetaran este protocolo se aplicará el reglamento de Evaluación y Convivencia, el que rige para todos los estudiantes de Liceo Galvarino Riveros Cárdenas.
- j. Cualquier situación que no se haya contemplado y que emane del proceso anteriormente mencionado se resolverá de mutuo acuerdo entre el estudiante, el docente de subsector y esta Unidad.

3. Protocolo de actuación finalización anticipada de año escolar 2020.

- a. Las solicitudes de Finalización anticipada de año escolar, por causas ajenas a enfermedades, como por ejemplo cambio de residencia, enfermedad prolongada de un familiar, u otras, deben ser presentadas por el apoderado con la debida anticipación, a través de una carta dirigida a Dirección del establecimiento especificando las razones de su solicitud.
- b. Dirección informará a UTP e Inspectoría General, para revisar los antecedentes.
- c. Una vez analizada la solicitud y vistos los antecedentes por UTP e Inspectoría General, se informará a los profesores del curso acerca de la decisión.
- d. La UTP e Inspectoría General tendrán un plazo de 04 días hábiles para dar respuesta a la solicitud del apoderado.
- e. Es responsabilidad del Apoderado conocer la situación académica de su pupilo. Si al realizar gestiones el alumno tiene evaluaciones pendientes, éstas serán recalendarizadas, para ser realizadas dentro del plazo contemplado en la solicitud.
- f. La solicitud de Finalización anticipada de año escolar podrá ser denegada si el alumno no cuenta con la cantidad mínima de notas para poder realizar el proceso de finalización del año escolar; o si el promedio final

de las asignaturas no permiten la promoción del alumno.

4. Protocolos funcionamiento laboratorios de computación y uso materialinformático

El funcionamiento de los Laboratorios de Computación, como Centros de Recursos y apoyo al Aprendizaje, son de exclusiva responsabilidad del Encargado Informático y en el horario que ha sido designado para su funcionamiento, esto es, paralelo al horario de clases de jornadas mañana y tarde.

La normativa de uso para los Laboratorios es:

- a. Todos los alumnos(as) del colegio tienen acceso al laboratorio de Computación N°1 y N° 2
- b. El profesor a cargo del curso que asistirá al Laboratorio deberá solicitarlo al Encargado Informático con 48 hrs. De anticipación y, además, completar la planilla de registro de uso de las dependencias y su finalidad educativa.
- c. En forma individual, los alumnos, podrán ingresar fuera de su horario de clases, y cuando los espacios se encuentren disponibles, para realizar sólo deberes escolares.
- d. En caso de que un estudiante sea enviado a los laboratorios por un profesor, este debe llevar autorización del profesor que lo envía.
- e. Todos los días viernes se realizará la mantención de los laboratorios entre las 13.30 a 16.00 hrs.

Los recursos informáticos son de uso y beneficio pedagógico, para ello se deberán seguir las siguientes normas de trabajo:

- a. Permanece sentado y en posición correcta.
- b. Habla en voz baja con tu compañero de equipo y guarda silencio cuando el profesor esté dando indicaciones o siempre que te lo pida.
- c. Si necesitas ayuda del profesor levanta tu mano. No es necesario que lo llames de otra forma. Si está ocupado, espera tu turno.
- d. PROHIBIDO introducir cualquier tipo de alimento o bebida al laboratorio. Tampoco lleves ni comas dulces, chicles, etc.
- e. Solamente puedes portar el material de trabajo que solicite tu profesor: cuaderno, libro, llave o disco (para guardar tus prácticas). Evita llevar mochilas, estuches y material no indispensable.
- f. Todos los programas que necesitas están en el laboratorio, y no necesitas llevar discos de ningún tipo (música, juegos o programas) a menos de que el profesor lo indique.
- g. Eres responsable de la computadora que se te ha asignado. Al inicio de cada clase debes revisar que se encuentre en perfectas condiciones, y si encuentras algo que no está bien, avisa de inmediato al responsable. Si después de la hora de tu clase, el profesor o un compañero detectan algún problema, sabremos que tú lo causaste.
- h. Evita tocar cables y conectores.
- i. Evita cambiar la configuración de las computadoras. No cambies el fondo de pantalla, el protector de pantalla, colores, puntero del Mouse, etc.
- j. Realiza solamente las actividades que se te piden. No debes entrar a programas (INTERNET) o archivos que no son parte de la actividad de clase.
- k. Respeta el trabajo de tus compañeros, así como esperas que ellos respeten el tuyo.
- l. No borres carpetas u archivos que encuentres.
- m. Al término de la clase, el profesor de asignatura cautelará que el grupo curso deje en orden el laboratorio.
- n. Los audífonos, cables y gabinetes no deben ser jalados ya que se encuentran conectados y podrías causar algún cortocircuito.

Sanciones: Toda falta de disciplina se sancionará de acuerdo al Reglamento Interno del Liceo.

5. Horario de atención laboratorios N° 1 y N° 2

Lunes a Jueves	Mañana: 8.00 hrs. a 13.40 hrs. Tarde: 14:10 hrs. a 18.30 hrs. Los horarios se pueden modificar.
Viernes	Mañana: 8.00 hrs. A 16.00 hrs. Los horarios se pueden modificar.

6. Protocolo material tecnológico coordinadores de departamento

- La entrega del equipamiento tecnológico a los Coordinadores de Departamento se realizará baja Acta firmada de entrega y recepción, durante la primera quincena del mes de marzo.
- La responsabilidad del equipamiento tecnológico es de él o la coordinador@ de departamento.
- Frente a situaciones de desperfecto, daño o pérdida del equipamiento tecnológico, debe ser informado personalmente y a la brevedad al Encargado de Informática.
- En caso de que el daño del equipamiento no tenga relación directa con el uso y/ o manipulación de este, la reposición no será responsabilidad del Coordinador de departamento.
- La fecha de devolución del equipamiento tecnológico por parte de los coordinadores será dentro de la primera quincena del mes de Diciembre, bajo acta firmada de entrega y recepción.

7. Protocolo equipamiento tecnológico móvil

- Se entiende por material tecnológico móvil: notebook, datos, cables de audio, cables de video, parlantes.
- La solicitud de préstamo de este equipamiento se hace en laboratorio de informática al encargado de este, dicha solicitud es personal y bajo firma del profesor en bitácora.
- La devolución del equipamiento móvil se hace en laboratorio de informática al encargado de dicho laboratorio y lo realiza el mismo profesor que solicitó el préstamo.
- La devolución del equipamiento móvil debe ser hecha durante el mismo día hasta las 18:10 hrs.
- Frente a desperfecto, daño o pérdida del equipamiento tecnológico móvil se debe informar personalmente y a la brevedad al encargado de Informática.
- En caso de solicitud de préstamo de equipamiento tecnológico móvil fuera del horario de funcionamiento (reuniones de apoderados) o fuera del Liceo (presentación reuniones externas o salidas pedagógicas), la solicitud debe ser hecha a Dirección del establecimiento, dada la autorización se hará bajo acta firmada y con

fecha de devolución.

- g. El equipamiento en préstamo fuera de horario o fuera del establecimiento debe ser devuelto al Encargado de Informática al día siguiente a las 08:00 hrs.